



## Informe del Auditor Independiente sobre los estados financieros

A los señores Fideicomitentes del  
Patrimonio Autónomo Costera administrado por Fiduciaria Bancolombia S. A.

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de propósito especial adjuntos de Patrimonio Autónomo Costera (en adelante el Patrimonio Autónomo) administrado por Fiduciaria Bancolombia S. A. en adelante (la Sociedad Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera de propósito especial al 30 de junio de 2020 y los estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en los bienes fideicomitados y de flujos de efectivo de propósito especial por el periodo de seis meses terminado en esa fecha, y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los registros auxiliares del Patrimonio Autónomo, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Patrimonio Autónomo al 30 de junio de 2020 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras. Dichos estados financieros a su vez reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesto el Patrimonio Autónomo en desarrollo de su actividad, medido de acuerdo con los sistemas de administración implementados por la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo.

### Bases para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Nuestra Responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidad del Auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Somos independientes del Patrimonio Autónomo Costera administrado por Fiduciaria Bancolombia S. A., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA - por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.



A los señores Fideicomitentes del  
Patrimonio Autónomo Costera administrado por Fiduciaria Bancolombia S. A.

### **Asuntos de énfasis**

Llamamos la atención sobre la Nota de Principales Políticas y Prácticas Contables a los estados financieros, la cual describe que estos estados financieros de propósito especial al 30 de junio de 2020 fueron preparados para cumplir con los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura en relación con el contrato de concesión firmado entre esta última y el Concesionario.

Llamamos la atención en relación con la Nota 1 a los estados financieros, en la cual se describe que, el Fideicomiso es el centro de imputación contable y de pagos y cumple funciones de garante, acreedor y emisor. En tal sentido, la Sociedad Fiduciaria prepara los estados financieros del Fideicomiso con la información suministrada por el Fideicomitente.

### **Responsabilidades de la administración de la Sociedad Fiduciaria y de los responsables de la dirección del Patrimonio Autónomo sobre los estados financieros**

La administración de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las Entidades financieras, y con las políticas de control interno y de administración de riesgos que la administración consideró necesarias para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración de la Sociedad Fiduciaria es responsable de la evaluación de la capacidad del Patrimonio Autónomo de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar el Patrimonio Autónomo o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables de la dirección de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo son responsables por la supervisión del proceso de información financiera del Patrimonio Autónomo.

### **Responsabilidad del Auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



A los señores Fideicomitentes del  
Patrimonio Autónomo Costera administrado por Fiduciaria Bancolombia S. A.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha del Patrimonio Autónomo y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, Concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Patrimonio Autónomo deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la dirección de la Sociedad Fiduciaria, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

PwC CONTADORES Y AUDITORES, LTDA.

  
Javier Mauricio Enciso Rincón  
Contador Público

Tarjeta Profesional No. 80661-T  
Designado por PwC Contadores y Auditores Ltda.  
10 de septiembre de 2020

**47091 - Patrimonio Autónomo Costera  
– Administrado por Fiduciaria  
Bancolombia S. A.**

*Estados Financieros de Propósito Especial*

*Por el semestre terminado al 30 de junio de 2020 y 2019 y al  
31 de diciembre de 2019 junto con el Informe del Auditor  
Externo.*

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PATRIMONIO AUTÓNOMO COSTERA – 47091 –  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL  
POR EL SEMESTRE TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(En miles de pesos colombianos, excepto donde se indique lo contrario)**

**NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

Fiduciaria Bancolombia S. A. (en adelante la Fiduciaria) fue constituida mediante Escritura Pública No. 001 otorgada el 2 de enero de 1992 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 105 del 15 de enero de 1992, con permiso de funcionamiento vigente, domicilio principal en la ciudad de Medellín, y su duración hasta el año 2100.

El objeto social de la Sociedad es la celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios no traslativos de dominio, conforme a disposiciones legales. Su objeto fundamental es adquirir, enajenar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles e invertir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito.

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria celebró con la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S, el contrato de Fiducia número 7115 suscrito en la ciudad de Bogotá, el 24 de octubre de 2014, que tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo Costera (en adelante el Patrimonio Autónomo) cuyo propósito es administrar los aportes de capital a cargo del fideicomitente establecidos en el contrato de concesión, los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de concesión y en general todos los recursos necesarios para adelantar las obras, de igual manera el P.A es responsable del registro contable de todos los hechos económicos generados en desarrollo del objeto del contrato en calidad de centro de imputación contable del proyecto.

El proyecto de concesión está constituido bajo el esquema de asociación público-privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 APP No. 004 del 10 de septiembre de 2014. El objeto del contrato comprende realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión, el cual se divide en 6 unidades funcionales.

De acuerdo a la cláusula décima tercera del contrato fiduciario, relacionada con la responsabilidad tanto del fideicomitente como de la fiduciaria, esta responderá por realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las gestiones encomendadas, pero en ningún caso responderá por el éxito o resultado perseguido por cuanto sus obligaciones son de medio y no de resultado, y en especial no garantizará el cumplimiento de las obligaciones del fideicomitente relacionadas con el contrato de concesión, como tampoco los pagos a los terceros destinatarios de los mismos, ni el pago efectivo de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato fiduciario, que únicamente se obliga a realizar con los recursos existentes en el fideicomiso, hasta su concurrencia. La fiduciaria en ningún caso compromete recursos propios para dar cumplimiento al contrato.

La fiduciaria dentro de su competencia velará por el destino de los pagos instruidos por el fideicomitente y la agencia, verificando que la orden de pago respectiva y sus anexos guarden relación con la ejecución del proyecto y cumpla con las condiciones establecidas en el contrato fiduciario para la realización del pago correspondiente.

El fideicomitente con la suscripción del contrato fiduciario expresa e irrevocablemente exonera a la fiduciaria y al fideicomiso de toda responsabilidad relacionada con el desarrollo y ejecución del proyecto, toda vez que el desarrollo y la ejecución de este en todos los aspectos técnicos, administrativos, comerciales, jurídicos, de titulación y de cualquier otra índole son de responsabilidad exclusiva y excluyente del fideicomitente.

De acuerdo con el parágrafo 2 del Artículo 1.1.1.1. - Ámbito de aplicación del Decreto 2420 de 2015, establece que los negocios fiduciarios administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera Colombia deberán definir contractualmente si aplican o no los marcos técnicos normativos vigentes para el grupo 1, en

consecuencia, el Fideicomitente instruyó a la Fiduciaria, como administradora y responsable de emitir los estados financieros, sobre las políticas contables que se deben aplicar en la preparación de los mismos.

### **Modificaciones al Contrato Fiduciario**

De acuerdo con el otrosí N.º 1 firmado el día 14 de septiembre de 2015 la cláusula primera del otro si, modifica la cláusula quinta del contrato fiduciario que hace referencia a las cuentas y subcuentas del fideicomiso, la cláusula segunda del otro si, modifica la cláusula decima sexta del contrato fiduciario que hace referencia a los gastos del fideicomiso.

De acuerdo al otrosí N.º 2 firmado el día 14 de Octubre de 2015 se modifica la cláusula tercera del contrato fiduciario que hace referencia al objeto y finalidad del contrato de fiducia mercantil, se adicionan párrafos a la cláusula tercera del contrato fiduciario, haciendo referencia a los créditos que se realicen y su financiación sea realizada con los derechos económicos derivados del contrato de concesión a favor del concesionario sin comprometer ninguna subcuenta de la cual es beneficiaria la ANI, ni las cuentas con destinación específica.

De acuerdo con el otrosí N.º 3 firmado 6 de julio de 2016 se modifica la Cláusula Primera, definiciones del contrato:

“Contrato de fiducia de la Transacción”: Es el contrato de fiduciaria mercantil irrevocable de administración, garantía, fuente de pago celebrado en o antes de la Fecha de Cierre entre el Fideicomitente, como fideicomitente, la Fiduciaria, como sociedad fiduciaria, y el Agente de Garantías Local a cuyo fideicomiso le será concedida la Cesión de la Retribución (o la Compensación Especial, según corresponda), tal y como dicho contrato sea modificado de tiempo en tiempo.

Se modifica la cláusula segunda – partes contratantes del contrato fiduciario.

Se modifica la cláusula tercera, objeto y finalidad del contrato de fiducia, mercantil quedara así:

(i) Administrará los Recursos de Patrimonio a cargo del Fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión; (ii) Celebrará contratos o realizará operaciones de crédito o de cobertura con los Prestamistas o con los Accionistas, según corresponda, previa instrucción expresa y escrita del Fideicomitente; (iii) Administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión (iv) Administrará los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de Concesión deban efectuarse al Fideicomiso, dentro de los que se incluyen, si fuera el caso, los aportes que deba hacer la Agencia en los términos fijados en el Contrato de Concesión; (v) Administrará en general todos los recursos del proyecto objeto del Contrato de Concesión, salvo por los flujos económicos derivados de la Retribución (o la Compensación Especial, según corresponda), las Diferencias de Recaudado y el Pago por Terminación, los cuales serán recibidos y administrados por la fiduciaria bajo el Contrato de Fiducia de la Transacción de conformidad con la Cesión de la Retribución; (vi) Efectuará con cargo a las Cuentas y Subcuentas según corresponda, los pagos que ordene el Fideicomitente, la Agencia o el Agente que sea beneficiario de las mismas, según corresponda, necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión y de los Documentos de la Financiación; (vii) Actuará como emisor de las Notas, prestatario de los Créditos en Pesos y de los Créditos SMF y como contraparte de los Contratos de Cobertura, en cada caso, en su carácter de obligado bajo las Obligaciones Garantizadas (únicamente con las cuentas diferentes a las Subcuentas de la Concesión) y, en consecuencia, firmará todos los Documentos de la Financiación de los que sea parte el Fideicomiso; y (viii) recibirá los Activos y los entregará al Fideicomitente en comodato, se modifica la cláusula cuarta, bienes fideicomitados, se modifica el numeral 1 de la cláusula quinta, cuentas y subcuentas del fideicomiso, se modifica la cláusula sexta obligaciones de la fiduciaria, se modifica la cláusula octava, obligaciones del fideicomitente, se modifica la cláusula décima tercera, responsabilidad del fideicomitente y la fiduciaria únicamente para agregar un último párrafo específicamente que las obligaciones de pagos y transferencias serán una obligación de resultado, se modifica la cláusula decima sexta, gastos, para especificar que el pago de impuestos y los gastos del fideicomiso se cancelaran con cargo exclusivo a la subcuenta de pagos O&M, se modifica la cláusula decima séptima Cesión, para especificar que en adición a las autoridades previas del fideicomitente y la Agencia, también se requiere la autorización previa del Agente entre Acreedores, se modifica la cláusula decima octava, terminación del contrato, del contrato de fiducia para establecer que la terminación anticipada del mismo deberá contar con la autorización expresa y

escrita del Agente entre Acreedores e incluir otros cambios derivados de la estructura de la financiación, se modifica la cláusula decima novena, liquidación del contrato, para incluir pagos a los prestamistas, se modifica la cláusula vigésima primera, modificación del contrato, para especificar que mientras existan saldos pendientes de pago de las Obligaciones garantizadas, el contrato de fiducia no se puede modificar sin autorización previa y escrita del Agente entre Acreedores, se modifica la cláusula vigésima segunda, reemplazo de la fiducia, para especificar que mientras existan saldos pendientes de pago de las obligaciones garantizadas, la fiduciaria no puede ser reemplazada sin autorización previa y escrita del agente entre acreedores (salvo por lo dispuesto en la última frase en relación con la remoción de la fiduciaria por parte de la agencia), se modifica la cláusula vigésima octava, anexos, se modifica la cláusula decima quinta, comisión fiduciaria.

En virtud del otrosí No.3 se crean las siguientes cláusulas dentro del contrato fiduciario:

Cláusula trigésima: Costos de Operación. Mientras existan saldos pendientes de pago bajo las Obligaciones Garantizadas, los Costos de Operación tendrán el siguiente tratamiento con base en los Documentos de la Financiación:

(i) Previo a la ocurrencia de una Terminación Anticipada del Contrato o la entrega de una Notificación de Aceleración, los Costos de Operación (que incluyen el fondeo de la Subcuenta Interventoría y Supervisión, Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Amigable Composición - tal y como cada uno de estos términos se definen en el Contrato de Concesión, serán atendidos de manera prioritaria con los recursos de la Retribución (o de la Compensación Especial) depositados en la cuenta receptora de la Retribución (y de la Compensación Especial) creada bajo el contrato de fiducia de la Transacción. En caso de que dichos recursos no fueran suficientes para atender los Costos de Operación durante un Período de Transferencias determinado, los recursos depositados en la Subcuenta de Balance en Pesos, la Subcuenta de Reserva O&M y en la Subcuenta de Créditos y Equity serán utilizados para atender dichos Costos de Operación. Finalmente, se podrán utilizar recursos bajo el Contrato de Crédito en Pesos para atender dichos Costos de Operación;

(ii) En caso de que ocurra una Terminación Anticipada del Contrato o la Fiduciaria reciba una Notificación de Incumplimiento o una Notificación de Aceleración en los términos de la Cláusula 1.8 del Contrato fiduciario, se atenderán los Costos de Operación de conformidad con lo allí previsto."

Cláusula trigésima primera: En la medida en que los recursos de las Subcuentas de la Financiación pueden ser utilizados para un mismo propósito, el Orden de Prelación de Transferencias será el indicado en el Anexo Operativo.

Cláusula trigésima segunda: El Contrato fiduciario se celebra con fines de garantía para respaldar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas. Por lo tanto, todos los recursos depositados en las Subcuentas de la Financiación servirán de garantía para estos efectos. Ni los recursos depositados en las subcuentas de la Cuenta ANI ni los recursos depositados en la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales y Subcuenta Redes harán parte de esta garantía.

El fideicomiso inició operaciones el 24 de octubre de 2014

El contrato de fiducia tendrá una vigencia hasta el 23 de octubre de 2034.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora relacionadas con la administración del Fideicomiso son de medio y no de resultado. Los aportes entregados al Fideicomiso no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de garantías de instituciones financieras Fogafín, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza, estipulada en la cláusula decima quinta del contrato fiduciario.

La comisión fiduciaria es asumida por el fideicomitente.

La Sociedad Administradora recibirá por su gestión una Comisión por concepto de estructuración y montaje del fideicomiso suma pagadera una única vez y una comisión fiduciaria mensual la cual incluye la comisión

mensual de administración, la presentación de estados financieros bajo normas NCIF y el auditor externo con el alcance estipulado en el contrato de concesión.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los beneficiarios de los derechos económicos son la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el agente de los acreedores de los bonos es Citibank New York y de las obligaciones financieras en pesos son Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Ashmore CAF y Financiera Desarrollo Nacional.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el fideicomitente es Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

La concesión se encuentra actualmente en etapa preoperativa (fase de construcción).

La última rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato Fiduciario se realizó 15 de junio de 2020, informando sobre el período comprendido entre el 1 y 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con el contrato de concesión, se preparan estados financieros de propósito especial de forma semestral con destino a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), interventor y Acreedores.

### **Modificaciones al contrato de concesión**

De acuerdo con el Otrosí No. 1 suscrito el 30 de octubre de 2014 se modifican: Cláusula Primera Literal (b) del numeral 2.3, Cláusula Segunda primer inciso del literal (e) del numeral 15.1, de la Parte General del Contrato de Concesión.

De acuerdo con el Otrosí No. 2 suscrito el 9 de diciembre de 2014 se modifican: Cláusula Segunda primer inciso del literal (e) del numeral 15.1 modificada en el otrosí No. 1, se aclara el contenido de la tabla 18 establecida en el numeral 2.5 Capítulo II literal (c).

Con el Otrosí No 3 suscrito el 20 de enero de 2015 y 3A suscrito el 6 de marzo de 2015, se adiciona el literal I) al numeral 15.1 y se amplía el plazo previsto en los numerales (i) y (ii), literal (L) de la sección 15.1 de la Parte General del contrato de Concesión.

El Otrosí No 4 suscrito el 20 de marzo de 2015, se modificó el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

De acuerdo con el Otrosí No. 5 suscrito el 23 de junio de 2015, se modifican las Tablas 24, 30 y 36 del apéndice técnico 1 y el numeral 2.5 del Capítulo II, literales (d), (e) y (f) del Contrato de Concesión. Así mismo, se aclaran los numerales 2.1 (d) y 3.1 (d) del Apéndice técnico 3.

Con el Otrosí No. 6 suscrito el 16 de junio de 2016, se modifica la tabla 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice técnico 2 modificada mediante el Otrosí No. 4 de 2015.

Mediante Otrosí No. 7 suscrito el 7 de julio de 2016, se modificó el numeral 1 del capítulo I del Apéndice financiero 2.

El día 20 de marzo de 2018, se suscribió el Otrosí No. 8 modificando el numeral 3.6 del Apéndice Técnico 1, las tablas 4 y 6 del numeral 2.5 (a) de dicho Apéndice.

Teniendo en cuenta los diferentes Eventos Eximentes de Responsabilidad asociados a la UF 1 y UF 6, el día 27 de enero de 2020, se suscribió el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión donde las partes acordaron la modificación de las siguientes cláusulas:

- a) Sección 3.3. de la parte especial - División del proyecto
- b) Tabla 3 del numeral 2.4 (a) del Apéndice técnico 1 – Unidades Funcionales del proyecto
- c) Tablas 4, 5 y 6 (modificadas mediante otrosí No. 8) del literal (a) y tablas 34 y 38 del literal (f) numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1 – Alcance Unidades Funcionales
- d) Se sustituye la intervención de “ciclorruta” por “anden” en el sector comprendido entre las abscisas K1+225 al K1+345 denominado Blas el Teso.
- e) Plazo para las intervenciones correspondientes a la sustitución de las obras del sector denominado Blas el Teso ubicado en la UF 1 y del Puente vehicular ubicado en la UF 6.
- f) Sección 4.1. de la Parte especial del Contrato correspondiente a las tablas de “Asignación de vigencias” y “Asignación de Peajes”
- g) Compensación Especial de la UF 6 en lo que corresponde al porcentaje de inversión efectivamente realizada
- h) El concesionario se obliga a cumplir con las obligaciones pactadas par la gestión predial dentro de la etapa de operación y mantenimiento.
- i) Se adiciona el literal (e) a la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato de Concesión – Obras Menores no previstas, solicitadas por Autoridades Gubernamentales o por comunidades
- j) Se adiciona el numeral (4) a la Sección 3.14 (i) (ix), Parte General – Subcuenta Obras Menores

## NOTA 2. DETALLE DEL ACUERDO DE CONCESION

### Alcance del Proyecto

El proyecto comprende la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Cartagena-Barranquilla y circunvalar de la prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato de concesión.

El proyecto se divide en 6 unidades funcionales:

Unidad Funcional	Sector	Origen (Nombre- Abscisa)	Destino (Nombre- Abscisa)	Longitud aproximada Origen-Destino (Km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Anillo Vial de Crespo <sup>2</sup>	Conexión Avenida Santander (Sector urbano)	Sector urbano de Cartagena en la conexión a la avenida Santander	2.35	Operación y mantenimiento del Anillo de Crespo	Las intervenciones se inician en el sector urbano de Cartagena en la conexión a la Avenida Santander con el PR0+350. Incluyen la operación y mantenimiento de las vías y conexiones existentes.
	La Boquilla <sup>1</sup>	PR 0+350	PR 1+905	1.555	Construcción segunda calzada	Incluye construcción de los puentes de la Bocana y Américas
	La Boquilla <sup>1</sup>	PR 0+000	PR 7+500	7.3	Rehabilitación	
	La Boquilla <sup>1</sup>	PR 1+225	PR 4+434	3.21	Construcción calzada de servicio y cicloruta	
UF 2	La Boquilla	PR 1+905	PR 7+500	5.395	Construcción segunda calzada mediante Viaductos	Los viaductos se desarrollan para el flujo de tráfico sentido Cartagena-Barranquilla, incluye intersecciones.
UF 3 <sup>2</sup>	Cartagena - Barranquilla	PR 7+500 (K7+323)	PR 16+000 (K16+685)	9.4	Operación y mantenimiento	Operación y mantenimiento doble calzada existente
	Cartagena - Barranquilla	PR 16+000 (K16+685)	PR 88+060 (K88.790)	72.11	Rehabilitación	Rehabilitación de la calzada sencilla existente
	Cartagena - Barranquilla	PR 88+060 (K88.790)	PR 97+150 (K98+060)	9.07	Rehabilitación operación y mantenimiento	Rehabilitación calzada existente, operación y mantenimiento de nueva calzada que se construye por el concesionario actual.
UF 4	Puerto Colombia - Barranquilla	PR 97+150 (K98+060)	PR 109+133 (K109+860)	12	Mejoramiento a Ley 105 de la doble calzada existente	Mejoramiento
UF 5	Malambo - Galapa	PR 68+000 de la vía 2516 (K 0+000)	PR 112+300 de la vía 9006 (K17+000)	17	Construcción de doble calzada	
UF 6	Jalapa - Vía al mar - Las Flores	PR 112+300 de la vía 9006 (K17+000)	PR 105+000 de la vía 90A01 (K29+000)	12	Construcción de doble calzada	Se puede utilizar la vía existente para conformar la doble calzada.
		PR 105+000 de la vía 90A01 (K29+000)	Glorieta las Flores. (K34+700)	7.7	Construcción de doble calzada	Se puede utilizar la vía existente para conformar la doble calzada. Hay una ecuación de empalme que incrementa la longitud en casi 1.7 Km

Con la suscripción del Otrosí No. 9, se modificó la tabla mencionada anteriormente, por lo tanto, la división del proyecto quedará así:

UF	Sector	Origen (nombre – abscisa)	Destino (nombre – abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Intervención prevista	Observación
UF1	Anillo Vial de Crespo	Conexión Avenida Santander (Sector urbano)	Sector urbano de Cartagena en la conexión a la Avenida Santander	2,35	Operación y Mantenimiento del Anillo Vial de Crespo	Las intervenciones se inician en el sector urbano de Cartagena en la conexión a la Avenida Santander con el Túnel de Crespo y terminan en el PR0+350. Incluyen la Operación y Mantenimiento de las vías y conexiones existentes
	La Boquilla <sup>(1)</sup>	PR 0+350	PR 1+905	1,555	Construcción segunda calzada	Incluye construcción de los Puentes de la Bocana y Américas
	La Boquilla <sup>(1)</sup>	PR0+000	PR 7+500	7,3	Rehabilitación	
	La Boquilla <sup>(1)</sup>	K1+225	K2+860,84	1,64	Construcción calzada de servicio y cicloruta	Calzada de servicio K1+225-K2+860,84 Cicloruta K1+345-K2+831
UF2	La Boquilla	K1+905	PR 7+500	5,395	Construcción segunda calzada mediante viaductos	Los viaductos se desarrollan para el flujo de tráfico sentido Cartagena - Barranquilla. Incluye Intersecciones.
UF3 <sup>(2)</sup>	Cartagena – Barranquilla	PR 7+500 (K 7+323)	PR 16+000 (K 16+685)	9,4	Operación y Mantenimiento	Operación y Mantenimiento doble calzada existente
	Cartagena – Barranquilla	PR 16+000 (K 16+685)	PR 88+060 (K88+790)	72,11	Rehabilitación	Rehabilitación de la calzada sencilla existente
	Cartagena – Barranquilla	PR 88+060 (K88+790)	PR 97+150 (K98+060)	9,07	Rehabilitación y Operación y Mantenimiento	Rehabilitación calzada existente. Operación y mantenimiento de nueva calzada que se construye por el Concesionario actual.
UF	Sector	Origen (nombre – abscisa)	Destino (nombre – abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Intervención prevista	Observación
UF4 <sup>(1)</sup>	Puerto Colombia – Barranquilla	PR 97+150 (K98+060)	PR 109+133 (K109+860)	12,00	Mejoramiento a Ley 105 de la doble calzada existente	Mejoramiento
UF5	Malambo – Galapa	PR 68+000 de la vía 2516 (K 0+000)	PR 112+300 de la vía 9006 (K 17+000)	17	Construcción de doble calzada	
UF6	Galapa - Vía al Mar - Las Flores	PR 112+300 de la vía 9006 (K17+000)	PR 105+000 de la vía 90A01 (K29+000)	12	Construcción de doble calzada	Se puede utilizar la vía existente para conformar la doble calzada
		PR 105+000 de la vía 90A01 (K 29+000)	Glorieta las Flores. (K 34+700)	7,7	Construcción de doble calzada	Se puede utilizar la vía existente para conformar la doble calzada. Hay una ecuación de empalme que incrementa la longitud en casi 1,7 Km

El avance de obra en las Unidades funcionales al 30 de junio de 2020 es el siguiente:

Unidad funcional	% Avance
1	100%
2	100%
3	O&M
4	100%
5	100%
6	91.60%

Las unidades funcionales 1 y 4 se incorporaron al contrato a partir del 1 de enero de 2015 en el período establecido en la Sección 3.8 (d) de la Parte Especial del contrato de concesión, como resultado del proceso de desafectación de la concesión Vía al Mar y entregadas a la concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., contemplada en el otrosí modificadorio del 21 de agosto de 2013 al Contrato No. 503 de 1994.

El Valor del Contrato es de un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos (\$1.709.364.530.216) constantes del 31 de diciembre de 2012.

### Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Pre operativa

- (a) Duración estimada de la Fase de Pre construcción: Trescientos sesenta (360) Días contados desde la Fecha de Inicio.
- (b) Duración estimada de la Fase de Construcción: Mil ochenta (1080) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
- (c) Los plazos de la UF3 y del Anillo Vial de Crespo, ubicado en la UF1, contarán a partir de la fecha efectiva de la entrega de la infraestructura que compone la Unidad Funcional 3 y el Anillo Vial de Crespo, ubicado en la UF1, al Concesionario por parte de la ANI y teniendo en cuenta que:
  - (i) El 31 de Diciembre de 2019 es la fecha esperada para la terminación y reversión del tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena – Barranquilla, que corresponde a la Unidad Funcional 3 y el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1 del Contrato de Concesión, en virtud a lo previsto el Otrosí modificadorio al Contrato de Concesión 503 de 1994, suscrito el 21 de agosto de 2013 y como resultado de la obtención o alcance del Ingreso Esperado de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Millones (269.000.000.000) de pesos de enero de 2005, y en consecuencia, es la fecha establecida por las Partes para suscribir el Acta de Entrega de la Infraestructura por medio de la cual la ANI hará entrega de los predios y las obras existentes en el estado en que estos se encuentren.  
  
En el evento en que, entre otros, como resultado del comportamiento del tránsito histórico, el Ingreso Esperado previsto en el Contrato de Concesión 503 de 1994 no se haya de obtener o alcanzar al 31 de diciembre de 2019 y, en consecuencia, tanto la terminación y reversión del tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena – Barranquilla, correspondiente a la Unidad Funcional 3 como el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1 del Contrato de Concesión, por parte del actual concesionario, como la entrega de dicha infraestructura al concesionario de este contrato, se pudiesen ver retrasadas, la ANI, o quien haga sus veces, adelantará la terminación anticipada del contrato de concesión 503 de 1994, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Adicional No. 9 del 26 de junio de 2010 al contrato de concesión 503 de 1994, para lograr que la reversión se produzca en el plazo máximo del 31 de diciembre de 2019.
  - (ii) En el evento en que, entre otros, como resultado del comportamiento del tránsito histórico, el Ingreso Esperado, en virtud a lo previsto del contrato de concesión 503 de 1994 se obtenga en una fecha anterior al 31 de diciembre de 2019 y, en consecuencia, tanto la terminación y reversión del tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena –

Barranquilla, correspondiente a la Unidad Funcional 3 como el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1 del contrato de concesión, por parte del concesionario Vía al Mar, como la entrega de dicha infraestructura al concesionario del presente contrato, se puedan efectuar antes de la fecha estimada inicialmente, las Partes acuerdan que se procederá de la siguiente manera:

1. El concesionario recibirá de manera inmediata de parte de la ANI, el tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena – Barranquilla, correspondiente a la Unidad Funcional 3 como el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1, así como el recaudo y operación de los Peajes de las casetas de Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia. Igualmente recibirá para operación y mantenimiento la estación de pesaje existente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal ii anterior, a partir del 7 de noviembre de 2019, le fue entregado a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS, el tramo comprendido entre el PR 7+500 al PR 97+150 del Corredor Cartagena – Barranquilla, el cual hacía parte del contrato de concesión 503 de 1994, correspondiente a la Unidad Funcional 3, así como el Anillo Vial de Crespo ubicado en la Unidad Funcional 1, donde actualmente se tiene la operación y mantenimiento de los Peajes Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia.

El recaudo de estos peajes de los meses de noviembre y diciembre de 2019, fue consignado en la Subcuenta de Aportes ANI junto con los rendimientos generados y será apropiado por el estado como parte de las Vigencias Futuras.

De acuerdo con lo indicado en el contrato de concesión, si el concesionario recibía de forma anticipada, es decir, antes del 31 de diciembre de 2019, los peajes de la UF 3 (Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia), tendría derecho a recibir el valor de \$264.506.641 de pesos de 31 de diciembre de 2012 por concepto de reembolso de costos de operación y manejo del recaudo. Dado que los peajes se recibieron a partir del 7 de noviembre de 2019, el concesionario realizará el cobro a la ANI del valor actualizado a pesos corrientes por la operación de los peajes durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

### **Etapas Pre operativas**

Se refiere a la primera etapa del Contrato de Concesión que comprende la Fase de Pre construcción y la Fase de Construcción.

### **Características de los Contratistas**

Para efectos de lo previsto en la Sección 5.2(a) de la Parte General, el Contratista encargado de la ejecución del Contrato de Construcción deberá cumplir los requisitos de experiencia mínimos que se establecen a continuación:

(a) Experiencia en Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de vías.

- (1) La Construcción de carreteras nuevas y/o el Mejoramiento de carreteras existentes y/o la ampliación de al menos un carril de carreteras o vías urbanas existentes, cuyo total será de ciento cincuenta (150) kilómetros de vía.; o
- (2) La rehabilitación de doscientos cincuenta (250) kilómetros de carreteras; o
- (3) Una combinación de (1) y (2) que sume cuatrocientos cincuenta (450) kilómetros y en la cual los kilómetros de Construcción y/o Mejoramiento se multipliquen por un factor de uno punto cuatro (1.4) antes de sumarse con los kilómetros de rehabilitación.

(4) Para acreditar esta experiencia solamente podrá sumar hasta tres (3) contratos.

(b) Experiencia en Construcción de Puentes y/o Viaductos.

Además de la experiencia referida en la Sección 5.1(a) anterior, se deberá acreditar la Construcción de un mínimo de seis mil metros de Puentes y/o Viaductos. Se podrán sumar hasta tres (3) contratos, siempre que al menos uno de ellos sea para la Construcción de un Puente o un Viaducto de por lo tres mil metros de longitud y uno de ellos debe estar construido sobre un cuerpo de agua.

(1) Estos tramos se incorporan al contrato una vez el concesionario actual, Vía al Mar, haga la reversión a la Nación, fecha que se estima será antes del 31 de diciembre del año 2019. En caso en que el Ingreso Esperado del contrato de concesión No. 503 de 1994 no se consiga, la ANI, o quien haga sus veces, adelantará la terminación anticipada de ese contrato.

### Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. En el caso de las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 el plazo contará a partir de la fecha efectiva de la entrega de la Infraestructura según lo dispuesto en el numeral 3.8 del Contrato de concesión Parte Especial.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
Unidad Funcional 1	18 meses
Unidad Funcional 2	36 meses
Unidad Funcional 3	12 meses
Unidad Funcional 4	12 meses
Unidad Funcional 5	30 meses
Unidad Funcional 6	30 meses

El día 7 de noviembre de 2019, le fue entregado el túnel El Crespo al concesionario, este mismo día se aprobó el UF1 EER4 - El Crespo, como resultado de estudios independientes que determinaron que el túnel El Crespo actualmente no cumple con las especificaciones técnicas establecidas y puede requerir intervenciones para llevarlo a los niveles de cumplimiento contractual. A través del EER, el concesionario y la ANI han acordado un período de gracia hasta el 9 de junio de 2020 para realizar los estudios necesarios para diagnosticar el estado de la estructura y el alcance de las intervenciones necesarias que permitan tener el túnel conforme a lo requerido contractualmente.

Este período especial se extendió hasta el 12 de julio de 2020, debido a las afectaciones causadas por la pandemia de COVID-19. Una vez que se completan los estudios, el concesionario proporcionará sus conclusiones sobre la condición estructural del túnel y analizará cualquier intervención necesaria.

Las unidades funcionales 2, 4 y 5 se encuentran terminadas en un 100%.

La unidad funcional 6 se encuentra terminada de forma parcial, al 30 de junio de 2020, se encuentran pendientes las estaciones de pesaje (K25 + 900) y el sector de aproximadamente 3 km entre K29 + 970 y K33 + 400 afectados por los EER de la Universidad del Atlántico y Villa Campestre.

Las obras de construcción en el sector de la Universidad del Atlántico se debían finalizar a fines del 2 de abril de 2020; sin embargo, el cronograma de construcción se suspendió desde el 24 de marzo de 2020 y posteriormente se otorgó al concesionario el reconocimiento de un EER (Evento Exculpatorio COVID19) debido a las afectaciones generales causadas por la pandemia y los protocolos de bioseguridad que se debían implementar. No obstante, las obras de construcción en este sector están en curso y se prevén completar durante el mes de junio de 2020.

Las obras de construcción en el sector de Villa Campestre estaban programadas inicialmente para octubre de 2019; sin embargo, la ANI otorgó una extensión de tiempo a través del EER de Villa Campestre, indicando que las obras se pueden completar antes del 30 de marzo de 2021. Durante el mes de junio el Concesionario informó ha comenzado a trabajar en los sectores desde K31 + 750 a K32 + 575 (movimiento de tierras, capas

granulares, trabajos de pavimento), K32 + 575 a K33 + 400 (movimiento de tierras) y K31 + 350 (movimiento de tierras).

También en este sector, el Concesionario debe construir un nuevo puente vehicular en K32 + 400, para lo cual la ANI otorgó un plazo de 17 meses a partir del 27 de enero de 2020. El Concesionario está trabajando en la elaboración de los diseños y permisos ambientales necesarios para construir el puente. En general, se espera que las obras puedan comenzar en agosto de 2020 y el progreso de la construcción de la UF6 cuenta con un porcentaje de avance del 91.6%.

### Operación y Mantenimiento

La ANI establecerá un protocolo para regular y coordinar las tareas de operación y mantenimiento que deberán llevar a cabo los concesionarios que compartirán el corredor de manera transitoria, como resultado de la ejecución del Proyecto. En este protocolo la ANI delimitará claramente las zonas que competen a cada uno de los concesionarios, así como las reglas de coordinación entre concesionarios para que se generen las menores afectaciones a los usuarios de la vía y entre ambos concesionarios. Este protocolo que deberá ser acogido en su integridad por el Concesionario y será de obligatorio cumplimiento para este.

### Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales

Como se describe en Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión, el Proyecto está dividido en seis (6) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto, para efectos del cálculo de la Retribución para cada Unidad Funcional.

Este porcentaje fue modificado mediante la suscripción del otrosí No.9 del contrato de concesión, asignando los siguientes porcentajes:

### Asignación de Vigencias

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación (2016)	Porcentaje de Participación (2017)	Porcentaje de Participación (2018-2019)	Porcentaje de Participación (2020)	Porcentaje de Participación (2021-2038)
Unidad Funcional 1	58,76%	19,87%	14,04%	13,75%	13,38%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	29,35%	29,35%	28,57%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,67%
Unidad Funcional 4	41,24%	13,95%	9,85%	9,85%	9,59%
Unidad Funcional 5	0,00%	25,50%	18,02%	18,02%	17,54%
Unidad Funcional 6	0,00%	40,68%	28,74%	29,03%	28,25%
<b>Total Vigencias</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

### Estructura Tarifaria

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, el valor de las Tarifas se ajustará a más tardar el dieciséis (16) de enero de cada año y se aplicarán para cada año calendario hasta el quince (15) de enero del año siguiente, de acuerdo con el incremento del IPC y aplicando la siguiente fórmula de ajuste:

$$TarifaSR_t = TarifaUsuario_{t-1} * \left( \frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right)$$

Dónde:

<i>TarifaSR<sub>t</sub></i>	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa ajustada con la variación del IPC expresada en Pesos corrientes del año <i>t</i> , sin el redondeo a la centena.
<i>TarifaUsuario<sub>t-1</sub></i>	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa (sin incluir el aporte al Fondo de Seguridad Vial o cualquier sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto) del año calendario inmediatamente anterior al año <i>t</i> .
<i>IPC t-1</i>	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior a <i>t</i>
<i>IPC t-2</i>	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior a <i>t-1</i>

Una vez se establezca la tarifa sin el redondeo a la centena, se le adicionarán las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial y este resultado se ajustará a más tardar el dieciséis (16) de enero de cada año y se aplicarán para cada año calendario hasta el quince (15) de enero del año siguiente, redondeado a la centena más cercana de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TarifaUsuario_t = Redondeo100 * [TarifaSR_t + FSV_t]$$

Donde,

<i>TarifaUsuario<sub>t</sub></i>	Valor actualizado de la tarifa para el año <i>t</i> .
<i>TarifaSR<sub>t</sub></i>	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa ajustada con la variación del IPC expresada en Pesos corrientes del año <i>t</i> , sin el redondeo a la centena
<i>FSV<sub>t</sub></i>	Es el valor del aporte al Fondo de Seguridad Vial para el año <i>t</i> vigente al momento del cálculo, expresado en Pesos corrientes del año <i>t</i> .
<i>Redondeo100</i>	Función que redondea un número al múltiplo de cien (100) más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50).

### Cálculo de la Retribución

En la parte especial del contrato de concesión, numeral 4.3 se indica lo siguiente:

- (a) La Retribución total será la suma de la Retribución de las Unidades Funcionales.
- (b) El cálculo de la retribución por Unidad Funcional para cada Mes será efectuado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$

$R_h^u$	Retribución correspondiente a la Unidad Funcional $u$ en el Mes $h$
$Aportes_h^u$	<p><math>Aportes_h^u = AportesD_t^u * ICP_h^u</math></p> <p>Donde,  <math>AportesD_t^u</math> = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la Unidad Funcional <math>u</math> (de la Subcuenta Aportes ANI) en el mes <math>h</math></p> <p><math>ICP_h</math>=Promedio aritmético de los Índices de Cumplimiento de la Unidad Funcional <math>u</math> desde el Mes siguiente al último Mes en el que <math>Aportes_h^u</math> fue superior a cero (0) hasta el Mes <math>h</math>.</p>
$Peajes_h^u$	<p><math>Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u</math></p> <p>Donde,  <math>PeajesE_h^u</math> = Recaudo de Peaje correspondiente al Mes <math>h</math> consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional <math>u</math> (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje el valor será cero (0). En caso de que el Mes <math>h</math> corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional <math>u</math>, este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional <math>u</math> (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes <math>h</math> junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta.</p> <p><math>IC_h^u</math> = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional <math>u</math> medido para el Mes <math>h</math>.          En el caso que en el Mes <math>h</math> el Concesionario haya alcanzado el VPIP, <math>Peajes_h^u</math> se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u * \%RP</math></p> <p>Donde,  <math>\%RP</math> = Para este Proyecto el <math>\%RP_1</math> o <math>\%RP_2</math> se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3.4(g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la presente Parte Especial.</p>
$EC_h^u$	<p><math>EC_h^u = ECE_h^u * IC_h^u</math></p> <p>Donde,  <math>ECE_h^u</math> = Ingresos por Explotación Comercial correspondientes al Mes <math>h</math> consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional <math>u</math> (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Ingresos por Explotación Comercial, el valor será cero (0). En caso de que el Mes <math>h</math> corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional <math>u</math>, este valor corresponderá al monto acumulado de los Ingresos por Explotación Comercial consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional <math>u</math> (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de Inicio hasta el Mes <math>h</math> junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta.</p> <p><math>IC_h^u</math> = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional <math>u</math> medido para el Mes <math>h</math>.</p>
D	Cualquier Descuento pendiente de efectuar para el Mes $h$ .
$h$	Contador de Meses. Inicia en el Mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión.

- (c) La Deducción máxima permitida en el Mes *h*. corresponderá al diez por ciento (10.00%) del valor de la Retribución en dicho Mes que se hubiere generado de no haberse aplicado el Índice de Cumplimiento correspondiente.

Las Deducciones que no se efectúen en un período como consecuencia de la Deducción máxima a que se refiere este literal se realizarán en el siguiente período.

- (d) Límite de Deducciones. El límite de deducciones se alcanzará en los siguientes eventos:

(i) Cuando el valor acumulado de la Retribución durante treinta y seis (36) Meses consecutivos –calculado sin aplicar la estipulación sobre Deducción máxima mensual a la que se refiere la Sección 4.3(c), hubiera sido inferior a los setenta y ocho puntos tres ocho por ciento (78.38%) del acumulado de la Retribución que se hubiese causado para el mismo período, de no haberse aplicado Deducción alguna.

(ii) Cuando, dentro de cualquier lapso consecutivo de sesenta (60) Meses, el Índice de Cumplimiento promedio ponderado correspondiente a treinta y seis (36) Meses o más –continuos o discontinuos– haya sido igual o inferior a cero puntos setenta y ocho (0,78) en cada uno de esos treinta y seis (36) meses. El promedio ponderado se calculará teniendo en cuenta el Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales definido en la Sección 4.1 de la Parte Especial para las Unidades Funcionales cuya Acta de Terminación de Unidad Funcional – o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, si es del caso – haya sido suscrita. Una vez se haya cumplido el supuesto descrito en esta Sección, se configurará el límite sin que sea necesario el transcurso de la totalidad del lapso de sesenta (60) Meses mencionado.

- (e) El Valor del Aporte ANI por consignar en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en el 31 de diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Sección 4.5 (d) de la Parte Especial (al Mes del Año calendario *t* en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportes_t^u = AportesUSD_t * TRM_t * P^u + Aportes_t * \left( \frac{IPC_t}{IPC_r} \right) * (1 - FUSD_t) * P^u$$

Donde,

<i>Aportes<sub>t</sub><sup>u</sup></i>	El Valor del Aporte ANI para la Unidad Funcional <i>u</i> correspondiente al Año <i>t</i> , en pesos corrientes del Mes en que se efectúa el Aporte ANI.
<i>AportesUSD<sub>t</sub></i>	Porción del Aporte ANI para el Año <i>t</i> en Dólares del Día Hábil anterior a la fecha del cierre del Proceso de Selección, calculada de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.3(e) de esta Parte Especial.
<i>Aportes<sub>t</sub></i>	El Valor del Aporte ANI solicitados por el Concesionario correspondiente al Año <i>t</i> expresados en pesos del Mes de Referencia.
<i>FUSD<sub>t</sub></i>	Fración de los Aportes ANI en Dólares solicitada por el Concesionario en el Año <i>t</i> , de acuerdo con la Sección 4.3.5 del Pliego de Condiciones
<i>IPC<sub>r</sub></i>	IPC del Mes de Referencia.
<i>IPC<sub>t</sub></i>	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año <i>t</i> en que se efectúa el Aporte ANI.
<i>TRM<sub>t</sub></i>	TRM del último Día Hábil del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año <i>t</i> en que se efectúa el Aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.

$P^u$	Porcentaje de participación de la Unidad Funcional $u$ , con respecto a la distribución de las vigencias futuras conforme a lo definido en el numeral 4.1 de esta Parte Especial.
$t$	Contador de cada uno de los Años correspondientes a los Aportes ANI de la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial.

(f) La porción de Aporte ANI para el año  $t$  en Dólares se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$AporteUSD_t = \frac{Aporte_t \left( \frac{IPC_c}{IPC_r} \right) * (FUSD_t)}{TRM_{pc}}$$

Donde,

$AporteUSD_t$	Porción del Aporte ANI para el año $t$ en Dólares del Día Hábil anterior a la fecha del cierre del Proceso de Selección.
$Aporte_t$	El Valor del Aporte ANI solicitado por el Concesionario correspondiente al Año $t$ en pesos del Mes de Referencia
$IPC_c$	IPC del Mes de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
$IPC_r$	IPC del Mes de Referencia.
$FUSD_t$	Fracción de los Aportes ANI en Dólares solicitada por el Concesionario en el Año $t$ , de acuerdo con la Sección 4.3.5 del Pliego de Condiciones
$TRM_{pc}$	Promedio aritmético de la TRM de los 10 Días Hábiles anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección, calculado a partir de la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera para cada uno de estos Días. El promedio aritmético de la TRM se deberá redondear a dos cifras decimales. Para efectuar el redondeo deberá tenerse en cuenta que en caso que la tercera cifra decimal sea mayor a cinco, la segunda cifra decimal se incrementa en una unidad; en caso que la tercera cifra decimal sea menor o igual a cinco no se modifica la segunda cifra decimal.

(g) La fórmula a la que se refiere la Sección 3.1 (f)(iv) de la Parte General, es la siguiente:

$$Diferencia_n = (VT - VSC) * \left( \frac{IPC_h}{IPC_a} \right) * (1 + TDI)^{h-a}$$

Donde,

Diferencia <sub>h</sub>	Valor de la diferencia a reconocer entre las Partes. Si la diferencia es negativa, la ANI deberá pagar al Concesionario. Si la diferencia es positiva, el Concesionario deberá pagar a la ANI.
VT	Valor de la Retribución calculado por el Interventor antes de la solución de la controversia.
VSC	Valor de la Retribución efectivamente determinado por el Amigable Compondedor o el Tribunal de Arbitramento.
IPC <sub>h</sub>	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes <i>h</i> .
IPC <sub>a</sub>	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes <i>a</i> .
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que, para efectos de este Proyecto, será del cero punto cinco cuatro ocho siete por ciento (0.5487%).
<i>a</i>	Mes en el cual se presenta la controversia respecto a la Retribución del Concesionario.
<i>h</i>	Mes en el cual se soluciona la controversia respecto a la Retribución del Concesionario.

### Giros de Equity

El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en pesos del mes de referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros	Monto Mínimo	Fecha Maxima del Aporte
Giro 1	\$ 35,391,754	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	108,505,643	12 Meses desde el Acta de Inicio
Giro 3	61,928,367	24 Meses desde el Acta de Inicio
Giro 4	23,718,875	36 Meses desde el Acta de Inicio
Giro 5	18,930,216	72 Meses desde el Acta de Inicio
Total	\$ 248,474,855	

El Mes de Referencia es el 31 de diciembre de 2012.

- a) El Concesionario tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del Contrato, incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en este Contrato, sus Apéndices y Anexos. El Concesionario determinará a su entera discreción el nivel de endeudamiento, lo que no podrá implicar la disminución de sus aportes de

capital, sin perjuicio de los montos mínimos de Giros de Equity y Cierre Financiero, descritos a continuación.

- b) El Concesionario deberá financiar la ejecución del Proyecto con Recursos de Patrimonio y Recursos de Deuda. Los Recursos de Deuda serán tomados por el Concesionario con los Prestamistas y podrán tener como garantía el Contrato, la Retribución o cualquier otro derecho económico a favor del Concesionario que se derive del Contrato de concesión, sin perjuicio de las demás garantías que le sean solicitadas al Concesionario por parte de los Prestamistas, las cuales correrán por cuenta y riesgo del Concesionario.
- c) La obligación de aportar recursos de deuda contenida en el Contrato de concesión podrá cumplirse mediante la obtención de:
  - (i) Préstamos bancarios.
  - (ii) Emisión de títulos en el mercado de capitales.
  - (iii) Recursos de Fondos de Capital Privado.
  - (iv) Las demás previstas en la Parte Especial – Deuda subordinada (Ver definiciones del contrato de concesión Parte General numerales 1.81 Giros de Equity y 1.128 Prestamistas)
  - (v) Combinación de las anteriores modalidades.

### **Aportes ANI**

Se establecen los valores correspondientes a los aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos. Los valores están expresados en pesos del mes de referencia y serán actualizados, para el cálculo de la retribución.

<b>Aporte</b>	<b>Vigencias en pesos</b>	<b>Fecha</b>
1	24,889,976	31 de diciembre de 2016
2	73,596,120	31 de diciembre de 2017
3	104,172,094	31 de diciembre de 2018
4	104,172,094	31 de diciembre de 2019
5	104,172,094	31 de diciembre de 2020
6	107,029,070	31 de diciembre de 2021
7	107,029,070	31 de diciembre de 2022
8	107,029,070	31 de diciembre de 2023
9	107,029,070	31 de diciembre de 2024
10	107,029,070	31 de diciembre de 2025
11	107,029,070	31 de diciembre de 2026
12	107,029,070	31 de diciembre de 2027
13	107,029,070	31 de diciembre de 2028
14	107,029,070	31 de diciembre de 2029
15	107,029,070	31 de diciembre de 2030
16	107,029,070	31 de diciembre de 2031
17	107,029,070	31 de diciembre de 2032
18	74,920,349	31 de diciembre de 2033
19	-	31 de diciembre de 2034
20	-	31 de diciembre de 2035
21	-	31 de diciembre de 2036
22	-	31 de diciembre de 2037
23	-	31 de diciembre de 2038

El Mes de Referencia es el 31 de diciembre de 2012.

### **Eventos Generadores de Imposición de Multas.**

Para efectos de lo previsto en la Sección 10.1(a) de la Parte General del contrato de concesión, frente a un incumplimiento total o parcial del Concesionario respecto de cualquiera de las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato, la ANI impondrá al Concesionario las Multas los montos y condiciones estipuladas en la parte especial del contrato de concesión.

A continuación, se detallan las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión:

- (a) Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Concesionario, se causarán las Multas que se detallan en la Parte Especial de acuerdo con el procedimiento previsto en la Sección 10.3 siguiente.
- (b) Las Multas a las que se refiere la presente Sección son apremios al Concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
- (c) El pago o el Descuento de dichas Multas no exonerará al Concesionario de ejecutar o terminar las Intervenciones ni de realizar adecuadamente la Operación y Mantenimiento
- (d) del Proyecto, ni del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones con respecto de las cuales se haya generado la respectiva Multa.

### **NOTA 3. DETALLE DE LA EMISION DE BONOS Y FINANCIACIÓN.**

Con base en lo dispuesto en los artículos 3.7(c) y 3.11 de la parte general del contrato de Concesión, se ha acordado que los recursos de deuda serán obtenidos a través de préstamos bancarios, emisiones de títulos en el mercado de capitales, recursos de fondos de capital privado en pesos colombianos de corto y largo plazo, mecanismos para conseguir la emisión de títulos en el mercado internacional de capitales bajo las Reglas 144A / Regulación S de la ley de valores de Estados Unidos de 1933 (Securities Act of 1933) (la "Estructura de la Financiación").

Por lo anterior la emisión de los bonos se realizó con las siguientes condiciones:

La financiación de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla, a través de la Fiduciaria Bancolombia, como agente fiduciario del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Costera, se realizó entre una combinación de recursos del mercado financiero internacional, por medio de una emisión bajo la Regla 144A Regulación S, y de recursos con entidades financieras en Colombia. El emisor de la financiación es el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Costera, actuando exclusivamente como agente fiduciario de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. La concesionaria, por su parte, actúa como obligado solidario de la financiación.

Los dineros provenientes de los recursos de endeudamiento senior serán utilizados para pagar costos y gastos del proyecto Concesión Costera tales como, pero sin limitarse a, costos de construcción de las obras y sus servicios/actividades relacionadas (CAPEX), gastos de operación y mantenimiento del proyecto (OPEX), gastos financieros e impuestos o cargas tributarias.

A continuación, se realiza una descripción de los tramos de la financiación Senior garantizada:

1. Serie A: Emisión bajo la regla 144A Reg S de unos bonos denominados en USD Cuyo Agente administrativo es Citi Bank
  - a. Monto: USD 150.800
  - b. Pagadero: en dólares
  - c. Vencimiento: 15 de enero de 2034

2. Serie B: Emisión bajo la regla 144A Reg S de unos bonos denominados en UVR (Unidad de Valor Real). Cuyo Agente administrativo es Citi Bank
  - a. Monto: COP \$ 327.000.000 que equivalen a 1.358.773.563,5 UVRS
  - b. Pagadero: en Dólares
  - c. Vencimiento: 15 de enero de 2034
3. Crédito Tramo A (Bancolombia)
  - a. Monto: COP\$ 250.000.000
  - b. Pagadero: en pesos colombianos
  - c. Vencimiento: 15 de enero de 2028
4. Crédito Tramo B (Banco de Bogotá y Banco del Occidente)
  - a. Monto: Entre COP\$ 125.000.000 y 150.000.000
  - b. Pagadero: en pesos colombianos
  - c. Vencimiento: 15 de enero 2034
5. Crédito Tramo C (CAF AM ASHMORE)
  - a. Monto: 563.153.727,62 UVRs (equivalentes a miles de pesos 135.000.000) –  
1.188.880.091,64 UVRs (equivalentes a COP 285.000.000)
  - b. Pagadero: en pesos colombianos
  - c. Vencimiento: 15 de enero 2034
6. Línea de Crédito FDN
  - a. Monto: \$217.500.000
  - b. Pagadero: en pesos colombianos
  - c. Vencimiento: 8 de Julio de 2035

#### **NOTA 4. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

De acuerdo con la IFRIC 12 la infraestructura que entra dentro del alcance de esta Interpretación no debe ser reconocida como elemento de propiedad, planta y equipo del operador. El operador tiene acceso a la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato de concesión.

Si el operador proporciona servicios de construcción o de mejora, la contraprestación recibida o a recibir por dicho operador se reconocerá por su valor razonable.

Si se paga al operador por los servicios de construcción, en parte mediante un activo financiero y en parte mediante un activo intangible, es necesario que cada componente de la contraprestación del operador se contabilice por separado. La contraprestación recibida o a recibir por ambos componentes deberá ser inicialmente reconocida por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Se reconocerá por la contraprestación del contrato un activo financiero, en la medida que se tiene un derecho contractual incondicional a recibir del concedente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y la concedente tiene poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible. El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que el operador garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

De acuerdo con lo anterior, la contraprestación a que tiene derecho el P.A por los servicios de construcción prestados corresponde a un activo financiero, en la medida a que tiene un derecho contractual a recibir efectivo por medio de las fuentes de retribución que componen la contraprestación las cuales son:

- Aportes ANI
- Recaudo de Peajes
- Los Ingresos por Explotación Comercial.

El activo financiero se contabilizará de acuerdo con la NIIF 9 como:

- (a) al costo amortizado; o
- (b) medido al valor razonable con cambios en resultados.

El activo financiero se contabiliza a su valor razonable y se actualiza periódicamente por el costo amortizado, de acuerdo con la tasa de interés establecida en el proyecto por el operador.

## **A. Bases de presentación de los Estados Financieros**

### **Normas contables aplicadas**

El Patrimonio Autónomo, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018, que amplió y actualizó los marcos técnicos de las normas de contabilidad de información financiera aceptadas en Colombia, que habían sido incorporadas por el Decreto 2420 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB: respecto a la clasificación y valoración de inversiones en la NIC 39 y NIIF 9, para lo cual se dará cumplimiento a los requerimientos del capítulo I – 1 de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; lo anterior según las disposiciones del Decreto 2267 del 11 de noviembre del año 2014 y sus modificatorios.

Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

### **Bases de preparación**

El Patrimonio autónomo tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de cierre anual al 31 de diciembre y semestralmente con corte al 30 de junio. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fideicomiso.

## **B. Presentación de los Estados Financieros**

La presentación de estados financieros de conformidad con las NCIF requiere que se hagan estimados y supuestos que afectan los montos reportados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la fiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichos estimados. Los estimados y los supuestos son revisados constantemente. El resultado de la revisión de los estimados contables se reconoce en el periodo en el cual se efectúa la misma, si la revisión afecta el periodo actual y los periodos futuros, se reconocerá en el periodo que corresponda.

Según el contrato de Fiducia el P.A. Costera debe presentar estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año, como lo estipula la cláusula decima primera (informes periódicos) numeral XI del contrato fiduciario.

El Fideicomiso presenta el estado de situación financiera en orden de liquidez.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los ingresos y gastos no se compensan en el estado de resultados, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable, y sea descrita en las políticas del P.A.

## **C. Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros requiere que la administración del P.A. realice juicios, estimaciones y supuestos que afecten la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Vida útil de las propiedades y equipo e intangibles
2. Tasa de interés efectiva para determinar el costo amortizado de pasivos financieros
3. El margen de utilidad del activo financiero sobre los gastos CAPEX y OPEX.
4. La tasa interna de retorno del proyecto usada para el cálculo del ingreso financiero generado por el activo financiero.
5. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con clientes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de forma permanente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio, distintos de las indicadas en los Estados Financieros.

## **D. Pronunciamientos contables recientes**

El Decreto 2270 de 2019 compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, que habían sido incorporadas por los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, incluyendo una nueva interpretación emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), para efectuar su aplicación a partir del 1 de enero de 2020, aunque su aplicación podría ser efectuada de manera anticipada. La evaluación del impacto de esta nueva interpretación de acuerdo con los análisis efectuados por la administración del Patrimonio Autónomo Costera se describe a continuación:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
<p>NIIF 17</p> <p>Contratos de Seguros</p>	<p>Emisión nueva norma</p>	<p>La NIIF 17 entra en vigencia para los periodos de información anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021 y permite la aplicación anticipada siempre que también se apliquen la NIIF 9 y la NIIF 15.</p> <p>Los contratos de seguro combinan características de un instrumento financiero y un contrato de servicio. Además, muchos contratos de seguro generan flujos de efectivo con variabilidad sustancial durante un largo período. Para proporcionar información útil sobre estas características, la NIIF 17:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Combina la medición actual de los flujos de efectivo futuros con el reconocimiento de los beneficios durante el período en que los servicios se prestan según el contrato;</li> <li>• Presenta los resultados del servicio de seguros (incluida la presentación de los ingresos del seguro) por separado de los ingresos o gastos de las finanzas del seguro; y</li> <li>• Requiere que una entidad realice una elección de política contable para reconocer todos los ingresos o gastos financieros de seguros en resultados o reconocer parte de esos ingresos o gastos en otro resultado integral.</li> </ul> <p>Es preciso indicar, que la presente norma no es de aplicación a los negocios Fiduciarios.</p>
<p>CINIIF 23</p> <p>La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias</p>	<p>Emisión nueva interpretación</p>	<p>Aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación.</p> <p>Lo anterior, afecta a los negocios fiduciarios que aplican la NIC 12.</p>

Emitidas por IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes enmiendas han sido emitidas por IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Todas las enmiendas son efectivas a partir del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada. Las disposiciones transitorias son las siguientes:

Enmienda	Disposiciones Transitorias
NIC 16	Aplicada retrospectivamente, pero solo a los ítems del PP&E que se llevan a la ubicación y condiciones necesarias para que puedan operar de la manera prevista por la administración en o después del comienzo del primer período presentado en los estados financieros en los que la entidad primero aplica las enmiendas. La entidad debe reconocer el efecto acumulativo de aplicar inicialmente las modificaciones como un ajuste al saldo inicial de las ganancias retenidas (u otro componente del patrimonio, según corresponda) al comienzo del primer período presentado.
NIC 37	Una entidad debe aplicar esas modificaciones a los contratos para los cuales aún no ha cumplido todas sus obligaciones al inicio del primer periodo anual de informe al que aplica primero las modificaciones (la fecha de aplicación inicial). La entidad no debe reexpresar información comparativa. La entidad debe reconocer el efecto acumulativo de aplicar inicialmente las modificaciones como un ajuste al saldo inicial de las ganancias retenidas u otro componente del patrimonio en la fecha de la aplicación inicial.
NIIF 3	Se aplica a las combinaciones de negocios para las cuales la fecha de adquisición es el o después del comienzo del primer período anual de informe que comienza el 1 de enero de 2022 o después.
NIIF 1	No hay disposiciones transitorias específicas.
NIIF 9	Se aplica a los pasivos financieros que se modifican o intercambian en o después del comienzo del período anual de informe en la entidad aplica primero la modificación
NIIF 16	No hay disposiciones transitorias específicas.
NIC 41	Se aplica a las mediciones del valor razonable en o después del comienzo del primer período anual de informe que comienza el 1 enero de 2022 o después.

El Patrimonio Autónomo realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

### **Pronunciamientos correspondientes al impacto del Virus COVID-19 en los Estados Financieros**

El gobierno colombiano mediante resolución 385 del 2020 declaro el estado de emergencia sanitaria a causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el día 30 de mayo de 2020, adoptando medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la enfermedad. Acto seguido, el 17 de marzo del año 2020 mediante el decreto 417 la Presidencia de la Republica declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por un periodo de 30 días. En concordancia con lo anterior, se han tomado las siguientes medidas por parte del gobierno nacional y que tienen incidencia en los proyectos de infraestructura y las Concesiones Viales:

1. El 22 de marzo de 2020 mediante el decreto 457 se decretó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.
2. Seguidamente el Ministerio de transporte anuncia mediante su resolución 482 del 26 de marzo del 2020, el no cobro de peajes, a vehículos exentos en el Decreto 457 antes mencionado. Bajo esta línea, finalmente el Ministerio de Transporte mediante el decreto legislativo 569 del 15 de abril del año 2020, da la exención del cobro de peajes en todo el territorio nacional.

3. El día 8 de abril del 2020 mediante el decreto 531 del 2020, extendió el aislamiento preventivo obligatorio desde el día 13 de abril hasta el 27 del mismo mes del año 2020, y da la libertad a las autoridades locales para permitir la circulación de personas para la ejecución de obras de infraestructura.

4. El día 24 de abril del 2020, el gobierno nacional amplía el aislamiento preventivo obligatorio desde el día 27 de abril hasta el 11 de mayo del 2020, mediante la expedición del decreto 593 del 24 de abril del 2020.

5. Posterior a esto, el día 06 de mayo del 2020 mediante decreto número 636 del 2020, el gobierno nacional extendió 2 semanas más, el aislamiento preventivo obligatorio es decir hasta el día 25 de mayo del 2020.

6. Posteriormente, mediante el decreto 637 del 06 de mayo del 2020 Declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

7. Finalmente, mediante el decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el gobierno nacional extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el día 1 de julio de 2020.

## **E. Políticas contables significativas**

A continuación, se detallan las políticas contables significativas que el P.A. Costera aplica en la preparación y presentación de sus estados financieros, bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF):

### **1. Moneda funcional**

Las partidas incluidas en los estados financieros del P.A. Costera se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que el negocio fiduciario e influye en la estructura de costos e ingresos.

En la preparación de estados financieros y el reconocimiento de los hechos económicos, se determinó que la moneda funcional es el peso colombiano que es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes del P.A. Costera.

### **2. Moneda Extranjera**

Una transacción en moneda extranjera es una transacción que se denomina o exige su liquidación en una moneda extranjera; cuando una entidad entra directamente en dichas operaciones, está expuesta a cambios de los flujos de fondos por las variaciones en el tipo de cambio de la moneda extranjera, la entidad debe convertir dichas partidas en moneda extranjera a la moneda funcional para el reconocimiento en sus registros contables.

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente a las tasas de cambio de la moneda funcional vigentes a la fecha de la transacción. Posteriormente, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de la moneda funcional calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de cierre del período; las partidas no monetarias que se miden a su valor razonable se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina su valor razonable y las partidas no monetarias que se miden a costo histórico se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales.

Todas las diferencias de cambio se reconocen en el estado del resultado.

Para la presentación de los estados financieros del P.A. Costera, se convierten a pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre del período a 30 de junio de 2020 \$3,756.28 y al 31 de diciembre de 2019 de \$ 3,277.14 extraída de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### 3. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Los equivalentes de efectivo se tienen más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios de valor.

El Patrimonio Autónomo presenta el estado de flujos de efectivo por el método indirecto, que incluye la reconciliación del resultado del período y el efectivo neto provisto o usado por las actividades de operación, inversión y financiación.

El efectivo sobre el cual el P.A., por cuestiones contractuales no puede disponer, se revelará como restringido, dentro de las revelaciones que exige la norma, tales como las cuentas ANI.

### 4. Reconocimiento, composición y medición del activo financiero

#### Reconocimiento del Activo Financiero

Los acuerdos de concesión de servicios se pueden clasificar según la CINIIF 12 como activos financieros o activos intangibles. Para determinar el tratamiento contable de las etapas del proyecto, se analizarán las diferentes características que componen el modelo de activo intangible y modelo de activo financiero. El contrato debe cumplir con todos los requisitos de cada uno de los modelos para poderlos aplicar.

El análisis del activo financiero para Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., es el siguiente:

ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS				
Se reconocerá un Activo Financiero si cumple con lo siguiente:		Si aplica	No aplica	Observaciones
1.	El operador reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir efectivo u otros activos financieros por los servicios de construcción. Un activo financiero bajo la NIIF 9 medido a costo amortizado requiere la prueba de: a. La garantía de los flujos de caja. b. Se reciban los flujos de caja.	X		El concesionario tendrá el derecho a recibir el ingreso a través de los siguientes pagos: a) Aportes ANI b) Recaudo de Peaje c) Ingresos por explotación comercial.
2.	La concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago.	X		Si la concedente evita el pago estaría incumpliendo el contrato de concesión.
3.	El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables.	X		Si el concesionario no ha obtenido el VPIP, la ANI le reconocerá y pagará al concesionario el saldo no devengado del VPIP.
4.	Existe un activo financiero, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador	X		La Retribución del Concesionario dependerá del

garantice que la infraestructura cumple los requisitos de calidad o eficiencia especificados.		Índice de Cumplimiento. (Parte general, numeral 3.1 literal (i))
---	--	--

El contrato de concesión celebrado entre Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) se trata de un activo financiero, debido a que se tiene un derecho incondicional a la remuneración.

**Ingresos y costos del contrato**

Según los párrafos 13 y 14 de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios, el operador reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes.

Los costos del contrato se deben separar en costos de construcción CAPEX y costos de explotación OPEX. Los costos de CAPEX son los que están directamente relacionados con la realización del proyecto, además de otros costos directamente relacionados en los que incurra la concesión. Los costos de OPEX son los incurridos para el mantenimiento y operación del proyecto.

De acuerdo con el contrato de Concesión, capítulo XIII, cláusula 13.1, la remuneración del contrato incluye todos los costos y gastos, tales como:

- Costos de construcción
- Costos de operación y mantenimiento
- Gastos de administración
- Costos financieros y de financiación

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se registran por el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo, estos deben separarse en CAPEX y OPEX, para los costos de construcción que generan el ingreso por construcción se utilizará margen 25% y para los costos de OPEX se utilizará un margen del 10%.

**Composición del activo financiero**

El activo financiero incluye todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración de este, como lo son los costos de construcción, costos de operación y mantenimiento y gastos de administración.

De acuerdo con la cláusula 13.1 (a) de la parte general del contrato de Concesión, que establece: “el Concesionario reconoce que la retribución incluye todos los costos y gastos”, y asume todos los riesgos derivados del Contrato; también harán parte del activo financiero los costos establecidos en las cláusulas 7.2 Recursos para la adquisición predios y 8.2. Redes.

**Medición del activo financiero**

La NIIF 9 Instrumentos Financieros puede requerir que la entidad mida los importes adeudados por la concedente al costo amortizado, a menos que la entidad designe esos importes como medidos al valor razonable con cambios en resultados. La cuenta por cobrar se mide inicialmente al valor razonable y posteriormente al costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9 debido a que no hay un mercado activo para medirlo posteriormente al valor razonable, es decir el importe inicialmente reconocido más el interés acumulado sobre ese importe calculado utilizando el método de la tasa de interés efectivo menos los reembolsos.

El costo amortizado de un activo financiero según el párrafo 9 de la NIC 39 Instrumentos Financieros es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el valor inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del activo financiero.

Esta tasa puede ser variable, según el párrafo GA8 NIC 39 Instrumentos Financieros, la entidad debe revisar las estimaciones y ajustar el importe en libros del activo financiero para reflejar los flujos de efectivos reales y estimados ya revisados, este ajuste se realiza en contrapartida de los resultados del periodo.

### **Amortización del Instrumento Financiero**

Los flujos de efectivo que reducen el importe en libros del instrumento financiero serán los que resulten de restarle al total de vigencias futuras, reembolsos y peajes los ingresos que pagan el ingreso financiero.

### **Deterioro Derecho de concesión**

Al final del período sobre el que informa, la concesión evalúa si existen indicios entorno a si su derecho de concesión presenta indicios de deterioro. Los indicios de deterioro pueden incluir, dificultades por parte de la ANI para cumplir con el pago de las vigencias futuras, cambios macroeconómicos o cambios significativos en la fecha esperada de recibimiento de los ingresos del contrato.

La medición del deterioro del derecho de concesión será igual a la diferencia entre el importe en libros del activo financiero y los flujos de caja que se espera recibir del contrato traído a valor presente usando la tasa de interés efectiva o TIR asociada al instrumento financiero.

En caso de presentarse deterioro, la concesión realizará la medición al final de los períodos en los que se informa para evaluar si el valor del deterioro sobre el derecho de concesión se mantiene o si es necesaria una corrección.

## **5. Instrumentos financieros**

IFRS 9 emitida en noviembre de 2009, introdujo los nuevos requisitos de clasificación y medición de activos financieros; esta norma fue modificada en octubre de 2010 para incluir los requisitos de clasificación y medición de pasivos financieros y para la baja en cuentas.

A continuación, se enuncian los requisitos de IFRS 9:

1. **Medición y Reconocimiento de activos financieros:** se requiere que sean medidos posteriormente a valor razonable o a costo amortizado. En concreto, los títulos de deuda que se mantienen bajo un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y que tienen flujos de efectivo contractuales que son solo pagos de principal e intereses sobre el principal pendiente, son generalmente medidos al costo amortizado al final de los períodos subsecuentes; los demás títulos de deuda y los instrumentos de patrimonio son medidos al valor razonable al final de los períodos subsecuentes. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden tomar la decisión irrevocable de presentar los cambios subsecuentes en el valor razonable de un instrumento de patrimonio (que no es mantenido para negociar) en otro resultado integral, reconociendo únicamente en el estado de resultados el ingreso por dividendos.
2. Con respecto a la medición de los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, IFRS 9 requiere que el importe por los cambios en el valor razonable del pasivo financiero, que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo, sea presentado en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito de los pasivos en otro resultado integral creara o incrementara una asimetría contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a resultados. Bajo IAS 39 el importe total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero, designado a valor razonable con cambios en resultados, es presentado en resultados.

La administración del PA anticipa que la aplicación de IFRS 9 puede tener un impacto significativo en los importes reportados en los activos y pasivos financieros del P.A. (por ejemplo, las inversiones en notas Redimibles que están clasificadas actualmente como inversiones disponibles para la venta, tendrán que ser medidas al valor razonable al final de los períodos de reporte subsecuentes, reconociendo los cambios en el valor razonable en resultados).

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un instrumento de capital o de patrimonio es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

El patrimonio autónomo no realiza contabilidad de coberturas con las operaciones de derivados.

#### Reconocimiento de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen en el estado de situación financiera cuando el fideicomiso patrimonio autónomo Costera se convierte en parte de las cláusulas contractuales del instrumento. Esto incluye las compras y ventas convencionales, que son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo general establecido.

#### Análisis pérdidas crediticia esperadas en Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS

Al corte del 30 de Junio de 2020, PA Costera realizó el análisis sobre todas sus cuentas por cobrar las cuales están desagregadas de la siguiente manera:

##### **A. Cuentas comerciales corrientes y otras cuentas por cobrar**

Concepto cuenta por cobrar	Saldo junio 30	Análisis
RETENCIONES POR COBRAR	\$10.788.187	Estos rubros corresponden a recursos entregados a la concesión exclusivamente para el pago de los impuestos sobre los cuales esta actúa como sujeto pasivo; estos rubros se legalizarán cuando el fideicomiso se encuentre en etapa de operación y mantenimiento.  Estas cuentas por cobrar están respaldadas con la utilidad del Concesionario, por tanto, se consideran recuperables en su totalidad.
VARIAS	\$165	El monto de esta cuenta se considera inmaterial y no da lugar al análisis de pérdida esperada.
RECAUDO DE PEAJES	\$103.738	Esta cuenta por cobrar corresponde a los recursos del recaudo de peajes que no alcanzar a ingresar a la subcuenta de "Ingresos para terceros - Recaudo de Peaje".  Esta cuenta es saldada al siguiente día hábil de cada mes, cuando la transportadora de valores consigna los recursos en la Fiduciaria.

CXC FONDO DE SEGURIDAD VIAL	\$1.294	Esta cuenta por cobrar corresponde a los recursos del Fondo de Seguridad Vial que no alcanzar a ingresar a la subcuenta de "Ingresos para terceros - Recaudo de Peaje". Esta cuenta es saldada al siguiente día hábil de cada mes, cuando la transportadora de valores consigna los recursos en la Fiduciaria.
COMISIONES	\$ 41.374	Estos rubros corresponden a la comisión fiduciaria del PA transacción. Estas cuentas por cobrar están respaldadas con la utilidad del Concesionario, por tanto, se consideran recuperables en su totalidad
VENTAS DE BIENES	\$ 7.500	Este saldo corresponde a la venta de un equipo de topográfico entregado a la compañía Soluciones MFN.
CUENTA POR COBRAR PROVEEDORES	\$ 1.097	Este saldo corresponde a retenciones no aplicadas pendientes por cobrar al proveedor, este monto se considera inmaterial y no da lugar al análisis de pérdida esperada.
CXC SOBRETASA AMBIENTAL.	\$ 5.906	Esta cuenta por cobrar corresponde a la sobretasa ambiental que no alcanzar a ingresar a la subcuenta de "Ingresos para terceros - Recaudo de Peaje". Esta cuenta es saldada al siguiente día hábil de cada mes, cuando la transportadora de valores consigna los recursos en la Fiduciaria.
TRASLADO PA TRANSACCION	\$13.792.508	Esta cuenta registra los traslados de los recursos a la Fiducia de la transacción, este importe se disminuye en la medida que se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de Fiducia. Debido a la dinámica de esta cuenta, la cual es servir como puente de las transacciones con la Fiducia de la Transacción, no se realiza análisis de pérdida esperada.

## B. Cuentas por cobrar a la Nación

El modelo de pérdida esperada estima cual es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento el incumplimiento y la severidad de la pérdida o exposición.

Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS posee una cuenta por cobrar a la Nación, denominada activo financiero; para el análisis de pérdida esperada de esta cuenta por cobrar, tomó como base el párrafo B5.5.23, de la NIIF 9; que establece que "Para determinar si un instrumento financiero tiene riesgo crediticio bajo, una entidad puede utilizar sus calificaciones de riesgo internas u otras metodologías que sean congruentes con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio bajo y que considere los riesgos y el tipo de instrumentos financieros que se están evaluando. Una calificación externa dentro del "grado de inversión" es un ejemplo de un instrumento financiero que puede considerarse como que tiene un riesgo crediticio bajo."

A la luz de establecido en la norma, la Concesión tomó como parámetro de riesgo el estudio de anual de incumplimiento de obligaciones soberanas publicado por S&P el 18 de mayo de 2020, donde Colombia está clasificada como grado de inversión BBB para la deuda local:

Table 1

**Sovereigns With Different Foreign Currency And Local Currency Ratings As Of Dec. 31, 2019**

Country	Foreign currency ratings	Local currency ratings
Chile	A+/Stable/A-1	AA-/Stable/A-1+
Colombia	BBB-/Stable/A-3	BBB/Stable/A-2
Czech Republic	AA-/Stable/A-1+	AA/Stable/A-1+
Guatemala	BB-/Stable/B	BB/Stable/B
Malaysia	A-/Stable/A-2	A/Stable/A-1
Mexico	BBB+/Negative/A-2	A-/Negative/A-2
Mozambique	CCC+/Stable/C	B-/Stable/B
New Zealand	AA+/Positive/A-1+	AA+/Positive/A-1+

Conforme al mismo estudio de S&P, se puede ver que la probabilidad de incumplimiento en un periodo de 12 meses, para un país grado de inversión BBB es:

Table 14

**Sovereign Foreign Currency Cumulative Average Default Rates Without Rating Modifiers (1975-2019)\* (cont.)**

(%)	--Time horizon (years)--														
Rating	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
BBB	0.00	0.47	1.22	1.76	2.32	2.94	3.60	3.97	4.36	4.79	5.25	5.75	6.28	7.43	8.05
BB	0.41	1.47	2.14	2.84	4.07	5.36	6.74	8.53	9.80	10.83	11.58	12.39	13.30	14.30	14.86
B	2.26	5.62	8.63	11.45	14.03	16.07	18.30	20.42	21.77	22.91	24.62	26.09	26.66	27.33	28.12
CCC/CC	38.64	45.72	53.86	56.57	59.47	65.26	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15
Investment grade	0.00	0.11	0.34	0.59	0.84	1.10	1.38	1.60	1.83	2.07	2.33	2.61	2.90	3.21	3.54
Speculative grade	2.888	5.37	7.50	9.33	11.29	13.13	14.98	16.84	18.09	19.11	20.25	21.30	22.01	22.81	23.42
All rated	1.08	2.06	2.98	3.80	4.65	5.47	6.29	7.06	7.62	8.11	8.64	9.15	9.56	10.00	10.40

\*Default rates conditional on survival. Implied senior debt rating through 1995; sovereign credit ratings thereafter. Sources: S&P Global Ratings Research and S&P Global Market Intelligence's CreditPro®.

Debido la calificación BBB- y la no evidencia de aumento significativo en el riesgo, se tomará la probabilidad de incumplimiento a un año para calificación BBB (0%)

Teniendo en cuenta lo anterior se concluye que para la Concesión no hay un impacto significativo en su cuenta por cobrar a largo plazo ya que se ha determinado que su riesgo crediticio es bajo.

**Costo amortizado de activos financieros**

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa

de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

## **Deterioro de valor**

### **Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas**

Una entidad reconocerá una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre un activo financiero medido al costo amortizado o valor razonable (según aplique), una cuenta por cobrar por arrendamientos, un activo de contrato o un compromiso de préstamo y un contrato de garantía financiera a los que se les aplica los requerimientos de deterioro de valor.

En cada fecha de presentación, una entidad medirá la corrección de valor por pérdidas de un instrumento financiero por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial.

El objetivo de los requerimientos del deterioro de valor es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial — evaluado sobre una base colectiva o individual — considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro.

### **Determinación de incrementos significativos en el riesgo crediticio**

En cada fecha de presentación, una entidad evaluará si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un instrumento financiero desde el reconocimiento inicial. Al realizar la evaluación, una entidad utilizará el cambio habido en el riesgo de que ocurra un incumplimiento a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, en lugar del cambio en el importe de las pérdidas crediticias esperadas.

Para realizar esa evaluación, una entidad comparará el riesgo de que ocurra un incumplimiento sobre un instrumento financiero en la fecha de presentación con el de la fecha del reconocimiento inicial y considerará la información razonable y sustentable que esté disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, que sea indicativa de incrementos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

Una entidad puede suponer que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación. Si la información con vistas al futuro razonable y sustentable está disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, una entidad no puede confiar únicamente en información sobre morosidad para determinar si se ha incrementado el riesgo crediticio de forma significativa desde el reconocimiento inicial.

Sin embargo, cuando la información que tiene más estatus de proyección futura que de morosidad pasada (ya sea sobre una base individual o colectiva) no está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, una entidad puede utilizar la información sobre morosidad para determinar si ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Independientemente de la forma en que una entidad evalúa los incrementos significativos en el riesgo crediticio, existe una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. Una entidad puede refutar esta presunción si tiene información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. Cuando una entidad determina que ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio antes de que los pagos contractuales tengan más de 30 días de mora, la presunción refutable no se aplica.

### **Enfoque simplificado para cuentas por cobrar comerciales, activos de los contratos y cuentas por cobrar por arrendamientos**

Una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para:

1. cuentas por cobrar comerciales o activos de los contratos que procedan de transacciones que están dentro del alcance de la NIIF 15 y que:

a) o contienen un componente financiero significativo (o cuando la entidad aplica la solución práctica para los contratos que son a un año o menos) de acuerdo con la NIIF 15; o

b) contienen un componente financiero significativo de acuerdo con la NIIF 15, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Esa política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar comerciales o activos de los contratos, pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar comerciales y activos de los contratos.

2. Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NIC 17, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos, pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.

Una entidad puede seleccionar su política contable para cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar por arrendamientos y activos de los contratos de forma independiente una de la otra.

#### Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Una entidad medirá las pérdidas crediticias esperadas de un instrumento financiero de forma que refleje:

a) un importe de probabilidad ponderada no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles;

b) el valor temporal del dinero; y

c) la información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras.

Al medir las pérdidas crediticias esperadas, una entidad no necesita necesariamente identificar todos los escenarios posibles. Sin embargo, considerará el riesgo o probabilidad de que ocurra una pérdida crediticia, reflejando la posibilidad de que ocurra y de que no ocurra esa pérdida crediticia, incluso si dicha posibilidad es muy baja.

El periodo máximo a considerar para medir las pérdidas crediticias esperadas es el periodo contractual máximo (incluyendo opciones de ampliación) a lo largo del cual está expuesta la entidad al riesgo crediticio, y no a un periodo más largo, incluso si ese periodo más largo es congruente con la práctica de los negocios.

Al determinar si ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, una entidad puede aplicar:

- Los requerimientos citados a continuación:
- Una entidad puede suponer que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación.
- El riesgo crediticio de un instrumento financiero se considera bajo a efectos del párrafo anterior, si el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento, el prestatario tiene una capacidad fuerte de cumplir sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales en el plazo próximo y los cambios adversos en las

condiciones económicas y de negocio en el largo plazo pueden reducir, pero no necesariamente, la capacidad del prestatario para satisfacer sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales. Los instrumentos financieros no se estima que tengan un riesgo crediticio bajo cuando se consideran como que tienen un riesgo bajo de pérdida simplemente debido al valor de la garantía colateral y el instrumento sin este no se juzgaría de riesgo crediticio bajo. Tampoco se considera que los instrumentos financieros tengan riesgo crediticio bajo simplemente porque tienen un riesgo más bajo de incumplimiento que otros instrumentos financieros de la entidad o en relación con el riesgo crediticio de la jurisdicción en la que opera la entidad.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo no se reconocen en un instrumento financiero simplemente porque se había considerado con un riesgo crediticio bajo en el periodo de presentación anterior y no se considera que tenga un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación. En este caso, una entidad determinará si ha habido un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y, por ello, se requiere que las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo sean reconocidas.

a) la presunción refutable mencionada por la norma para pagos contractuales que tengan más de 30 días de mora si una entidad va aplicar los requerimientos de deterioro de valor identificando los incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial para esos instrumentos financieros sobre la base de la información sobre morosidad.

Si, en la fecha de aplicación inicial, la determinación de si ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial requiriera un esfuerzo o costo desproporcionado, una entidad reconocerá una corrección de valor por pérdidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo en cada fecha de presentación hasta que el instrumento financiero se dé de baja en cuentas [a menos que el instrumento financiero sea de riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación, en cuyo caso se aplicará lo mencionado en la norma en el párrafo 7.2.19(a)].

#### Instrumentos financieros que tienen riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación

FC5.180 El IASB propuso en el Proyecto de Norma de Deterioro de Valor de 2013 que independientemente del cambio en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, una entidad no debería reconocer pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo en instrumentos financieros con riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación. El IAB propuso esto para reducir los costos operativos y hacer el modelo más ajustado en términos de costo-eficacia. El IASB observó que, para instrumentos financieros con riesgo crediticio bajo, el efecto de esta simplificación en el calendario de reconocimiento y en el importe de pérdidas crediticias esperadas sería mínimo. Este sería el caso incluso si el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo ocurriese después de que, en otro caso, hubieran ocurrido si no hubiera habido simplificaciones. En opinión del IASB, esto ayudaría a lograr un equilibrio apropiado entre los beneficios de distinguir entre instrumentos financieros sobre la base de cambios en el riesgo crediticio y los costos de hacer esa distinción. El IASB también destacó que los instrumentos financieros de esta calidad no eran el centro principal para el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

## **6. Anticipos a contratistas**

Los anticipos realizados por el P.A Costera se clasificarán teniendo en cuenta el tipo de activo al que van a pertenecer. Los anticipos para la adquisición de elementos de propiedades y equipo se clasificarán como un mayor valor de dicho rubro. Los anticipos realizados a proveedores o contratistas que se convertirán en costo de la obra seguirán en la cuenta de otros activos hasta su legalización y luego harán parte del activo financiero.

Los anticipos se amortizarán o se reconocerán en el costo conforme al plazo acordado cada uno de los proveedores. En el evento en que se configure un evento que dé lugar a la terminación anticipada del Contrato de Concesión, se procederá a la amortización anticipada y acelerada del valor, de forma que el 100% del saldo quede facturado y amortizado a la fecha de terminación del Contrato de Concesión, los mismos serán registrados contablemente como Otros Activos.

Cuando se trate de contratos, donde se haya acordado desembolsos de recursos, y estos no superen los 5 SMLV (salarios mínimos legales vigentes), no se exigirá la póliza.

## **7. Fondo Rotatorio**

El patrimonio autónomo Costera constituye un fondo rotatorio cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados en mandato al fideicomitente, para que, en nombre propio, pero por cuenta del Patrimonio Autónomo, realice los pagos correspondientes a costos del proyecto, que deban efectuarse con cargo a los recursos existentes en el Fondo, hasta la concurrencia de los mismos, por ejemplo, pagos de nómina.

Para la legalización de los recursos, el fideicomitente debe hacer entrega a la Fiduciaria de un informe de costos detallado, en el cual se relacione el concepto, tipo y monto de cada costo, el cual quedará en poder del mandante.

El fideicomitente es el responsable en la administración y en la ejecución de estos recursos.

El fondo rotatorio en el patrimonio autónomo es reconocido en el estado de situación financiera como otros activos, en el entendido que este no se ajusta a la definición establecida en la NIC7 referente a equivalente al efectivo, en la cual contempla: “Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.”

De acuerdo con el Otrosí No. 3 firmado el día 25 de julio de 2016, celebrado entre la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y Fiduciaria Bancolombia S.A. sociedad fiduciaria y de conformidad con el giro ordinario del negocio del P.A. Costera, se hace necesario que el valor del fondo rotatorio sea aumentado a la suma de mil millones de pesos m/cte. (COP \$ 1.000.000.000) valor que se actualiza con el IPC de cada año, para que este pueda cubrir los costos y compras de materiales correspondientes a las obras de ejecución propias del proyecto.

## **Provisión Fondo Rotatorio**

La provisión del fondo rotatorio corresponde a la mejor estimación de los costos del proyecto cancelados por medio del fondo; recursos que no han sido legalizados al cierre del período sobre el cual se informa. Para la creación de la provisión el fideicomitente debe remitir el formato con la relación de los costos del proyecto a provisionar. Al momento de la legalización se debe afectar directamente la cuenta del fondo rotatorio.

## **8. Pasivos Financieros**

En el reconocimiento inicial, el P.A. Costera mide sus pasivos financieros, por su valor razonable menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo financiero y clasifica al momento del reconocimiento inicial los pasivos financieros para la medición posterior a costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva.

El P.A. Costera en el reconocimiento inicial de acuerdo a la NIC 32, registra los pasivos financieros inicialmente por su valor de transacción, el cual a menos que se determine lo contrario, es similar a su valor razonable, menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo financiero, posteriormente dichos pasivos financieros son medidos a su costo amortizado.

Los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.

Los pasivos a costo amortizado se miden usando la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral cuando los pasivos se dan de baja, como también a través del proceso de amortización bajo el método de la tasa de interés efectiva, que se incluye como costo financiero en el estado de resultado integral en la sección de resultados del período.

El cálculo del costo amortizado incluye los costos de transacción, el cupón de descuento de la emisión de los bonos y demás erogaciones incurridas para la emisión de bonos y obtención de créditos con entidades financieras.

Sobre la emisión de los bonos se causan intereses y la amortización del pasivo mensualmente, los cuales son reconocidos en el estado de resultados.

### **Costo amortizado de pasivos financieros**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

### **El método de la tasa de interés efectiva**

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, se estimarán los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad.

### **Costos de transacción**

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero.

Los costos de transacción incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos.

Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.

Las comisiones de disponibilidad se reconocerán como gastos pagados por anticipado u otros activos según la política de gastos pagados por anticipado, para ser incluidas dentro del costo amortizado del respectivo pasivo financiero en el momento en que se realice el desembolso del mismo.

Los costos de transacción que están asociados a la totalidad de los créditos en pesos son asignados parcialmente a los desembolsos efectivamente recibidos.

### **Costos amortizables**

La deuda emitida, tanto en pesos como en dólares, por el PA se medirá bajo NIIF al costo amortizado, se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva, dentro de este cálculo se debe incluir cualquier prima o

descuento que se haya generado en la emisión y los costos de transacción de la deuda en dólares y en pesos, definidos en el párrafo GA13 de la NIC 39.

Las comisiones de disponibilidad pactadas en la emisión cumplen con la definición de costos de transacción y se deben incluir en el flujo de la deuda en pesos y en dólares para conocer la tasa de interés efectiva.

Las comisiones se reconocerán como menor valor de la deuda en pesos y en dólares y se amortizarán durante el vencimiento de estas, mediante la tasa de interés efectiva.

El desembolso del monto total de los préstamos no se realizará al principio, se hará por partes. Esto podrá generar un conflicto al registrar las comisiones de disponibilidad como menor valor de la deuda, debido a que las comisiones están asociadas a préstamos que aún no se han realizado.

Las comisiones se reconocerán como otros activos no financieros (gastos pagados por anticipado u otros activos), hasta el momento en que se realicen los desembolsos que cubran la totalidad de las comisiones. Esto significa que a medida que se realicen desembolsos que cubran el activo no financiero, se reclasifican las comisiones como menor valor de la deuda para hacer parte del costo amortizado; el valor reclasificado de otros activos no financieros no debe ser mayor al valor de la deuda desembolsada debido a que esto generaría unos intereses negativos (ingresos).

Se deberán identificar las comisiones que corresponden a la deuda en pesos y a la deuda en dólares para reconocerlas dentro del costo amortizado de cada deuda.

Estas comisiones reconocidas como otros activos no financieros cumplen con la definición de intangible, determinado en el párrafo 21 de la NIC 38 Activos Intangibles como se tiene un probable beneficio económico futuro debido a que con el pago de estas comisiones se asegura el desembolso de los recursos con los cuales se ejecutará la construcción y pueden ser medidas de forma fiable.

Se debe tener en cuenta que si existe incertidumbre por parte de la concesión respecto a la solicitud de los montos que tienen disponibles, estas comisiones se deberán registrar directamente en el resultado del período.

### **Valor Razonable de los Instrumentos Financieros**

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos (como títulos negociables y derivados estandarizados) se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

### **Jerarquías para clasificación**

El Patrimonio Autónomo utiliza una jerarquía de valor razonable para reflejar la relevancia de las variables utilizadas para llevar a cabo las mediciones del valor razonable. De acuerdo con esta jerarquía los instrumentos financieros son clasificados en niveles como se muestra a continuación:

Nivel 1: Las mediciones de valor razonable de Nivel 1 corresponde a los activos y pasivos cuyos precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos son idénticos a los cuales puede acceder el P.A. en la fecha de medición.

Nivel 2: Las mediciones de valor razonable Nivel 2 utilizan variables diferentes a los precios cotizados directamente en un mercado activo (Nivel 1) y aplica los que sean observables indirectamente (cotizaciones de activos o pasivos con características similares según categorías del proveedor oficial de precios).

Nivel 3: Las mediciones de valor razonable Nivel 3 utilizan variables no observables en el mercado para el activo o pasivo.

La jerarquía dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se determina con base de la entrada del nivel más bajo que sea significativa para la medición del mismo. Si una estimación del valor razonable utiliza entradas observables que requieren ajustes significativos con base en entradas no observables, dicha medición es una medición de Nivel 3.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte del P.A., se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

Instrumento Financiero	Valor Razonable					
	Al 30 de junio de 2020			Al 31 de diciembre de 2019		
	Jerarquía 1	Jerarquía 2	Jerarquía 3	Jerarquía 1	Jerarquía 2	Jerarquía 3
Cuentas por Cobrar			1,964,789,510			1,941,115,371

### Técnicas de valoración de los instrumentos financieros

En la determinación de los valores razonables de los instrumentos financieros del P.A Costera se utilizaron las siguientes técnicas de valoración:

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se consideran nivel 3 por la cantidad de variables no observables que se están teniendo en cuenta en el modelo como por decir los datos de costos presupuestados y flujos de caja que se esperan recibir, márgenes de cada obligación de desempeño, por lo cual el modelo de negocio y contrato APP es distinto en cada Concesión con obligaciones de desempeño, riesgos y precios variables dado el tipo de construcción, operación y mantenimiento.

### 9. Propiedades y Equipo

Comprende el grupo de activos del Patrimonio Autónomo Costera en el cual cada uno de este cumple con las siguientes características:

- Elementos físicos o tangibles
- Se encuentran disponibles para uso del P.A Costera con la finalidad de generar beneficios futuros para la misma, sea para utilización propia o arrendamiento a terceros
- Tienen una vida útil igual o superior a los 12 meses.

Esta política contable debe ser aplicada a los activos tangibles que posee el patrimonio autónomo Costera para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos y que se esperan usar durante más de un período, tales como:

- Maquinaria y equipo
- Equipo de oficina.
- Equipo de cómputo y comunicación
- Flota y equipo de transporte

### Tratamiento de los derechos del patrimonio autónomo Costera sobre la infraestructura entregada por la concedente:

El acuerdo contractual de servicio de construcción establece la entrega de infraestructura para que el operador pueda proporcionar el servicio público en nombre de la concedente mas no le otorga el derecho de uso. Por tanto, estas propiedades no son reconocidas como propiedades planta y equipo dentro de los estados financieros del patrimonio autónomo Costera.

## Reconocimiento

El patrimonio autónomo Costera reconocerá los elementos de propiedad, planta y equipo como activos si, y sólo si:

- Los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán al patrimonio autónomo Costera
- El costo del activo se puede medir confiablemente.

En el Patrimonio Autónomo Costera, adicionalmente, se ha definido que se reconocerá como propiedad y equipo, aquellos bienes que superen un costo de 50 UVT.

## Medición inicial

Un elemento de propiedad y equipo se medirá a su costo de adquisición.

## **Costo de la propiedad y equipo adquirido**

El costo será el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Los desembolsos que conforman el costo son:

- El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.
- El desmantelamiento corresponde a los costos futuros en que se incurrirían para dar de baja los activos fijos cuando estos sean representativos.

## **Medición Posterior - Modelo del costo**

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad y equipo se contabilizará por su costo menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor.

## **Costos subsecuentes**

El costo de reemplazo de parte de un elemento de propiedad y equipo se reconoce en el importe en libros, si es probable que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan al P.A Costera y su costo puede ser medido con fiabilidad. El importe en libros de la pieza sustituida se cancela y los costes de las operaciones de manutención diaria de propiedad y equipo se reconocen en los resultados del período.

## **Depreciación**

El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el resultado del período, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil, definida acorde con la expectativa de uso del activo del P.A Costera.

El patrimonio autónomo Costera utilizara el método de depreciación por línea recta. Las siguiente son las vidas útiles definidas para las propiedades planta y equipo.

Concepto	Vida Útil (en Años)
Muebles y enseres	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de computación y comunicación	5
Flota y equipo de transporte	5

El valor residual, la vida útil de un activo y el método de depreciación se revisarán, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable.

El P.A. Costera no identificó elementos de propiedad y equipo cuyo valor residual sea material al finalizar la vida útil estimada del activo en el momento de reconocimiento inicial, por lo anterior, se determinó como nulo.

Los gastos por depreciación de la propiedad y equipo que se esté utilizando en el proceso de construcción serán reconocidos dentro de los costos del contrato.

Los costos derivados del mantenimiento diario del elemento se reconocerán en el estado de resultados como un gasto. Los demás desembolsos posteriores que se realicen que no impliquen beneficios económicos adicionales futuros se reconocerán como un gasto en el período en que se incurren.

### **Baja en cuentas**

Se dará de baja en libros a un elemento de propiedad y equipo:

- a) Por su disposición.
- b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedad y equipo se incluirá en el resultado del período cuando la partida sea dada de baja en cuentas.

Las ganancias no se clasificarán como ingresos de actividades ordinarias. La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedad y equipo, se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.

### **Deterioro de valor de propiedades y equipo**

#### Reconocimiento

Existe pérdida por deterioro de valor cuando el importe en libros es mayor que su valor recuperable (Precio de venta estimado menos los costos estimados de terminación y venta) y/o su valor en uso. La pérdida por deterioro es un gasto en el estado de resultados.

El P.A Costera evalúa, al final de cada ejercicio sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera tal indicio, estimará el importe recuperable del activo con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor.

Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estimará para el activo individualmente considerado.

Al evaluar si existe algún indicio del deterioro activo se considerará, como mínimo, las siguientes fuentes:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo esperado esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el período han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el patrimonio autónomo Costera referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

- c) Durante el período, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.
- d) El importe en libros de los activos netos del patrimonio autónomo Costera es mayor que su capitalización bursátil.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- b) Durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente.

Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes de vender o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.

- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

El importe recuperable de un activo es el mayor entre: su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Si el valor razonable menos los costos de venta o el valor en uso es mayor que el valor en libros no es necesario calcular el otro importe. El activo no está deteriorado.

### **Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor**

El P.A. Costera reducirá el importe en libros de un activo hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor.

La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del período.

El patrimonio autónomo Costera no reducirá el importe en libros de un activo por debajo del mayor de los siguientes valores:

- a) Su valor razonable menos los costos de venta.
- b) Su valor en uso.
- c) Cero.

### **Reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

El patrimonio autónomo Costera evaluará, al final de cada período sobre el que se informa, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en períodos anteriores, para un activo, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

El valor en libros incrementado debido a la reversión no debe ser mayor que el costo histórico depreciado si no se hubiera reconocido el deterioro. La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá en el resultado del período.

## 10. Arrendamientos

### Arrendamiento financiero de activos

Si el Patrimonio Autónomo Costera tiene activos adquiridos como resultado de un arrendamiento financiero, dicho activo se reconoce, en el estado de situación financiera, como un activo y un pasivo por el mismo importe.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato. Los siguientes son indicadores que pueden usarse para determinar si existe un arrendamiento financiero:

- a) Si el arrendamiento transfiere la propiedad del activo al fideicomiso Costera al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) P.A. Costera tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida;
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación
- d) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación.

El importe reconocido por un activo dado en arrendamiento financiero es igual al valor razonable del bien arrendado o al valor presente de los pagos mínimos por su arrendamiento (en caso de que sea menor) determinados al inicio del arrendamiento. Cualquier costo directo inicial del arrendatario se añade al importe reconocido como activo.

### Arrendamiento operativo de activos

Los activos dados en arrendamiento operativo son todos aquellos que no entran dentro del alcance de arrendamiento financiero. Estos no pueden ser reconocidos dentro del estado de situación financiera como un activo.

Para un activo dado en arriendo operativo se reconoce las cuotas derivadas del acuerdo de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

### Alcance

Una entidad aplicará esta Norma a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, excepto en:

- (a) Acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;
- (b) Activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura mantenidos por un arrendatario;
- (c) Acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios;
- (d) Licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes; y

(e) derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NIC 38 Activos Intangibles para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor.

### **Exenciones al reconocimiento**

Un arrendatario puede optar por no reconocer un arrendamiento cuando:

- a. Arrendamientos a corto plazo; y
- b. Arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor

Si un arrendatario opta por no aplicar los requerimientos de los arrendamientos a corto plazo o a arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor, el arrendatario reconocerá los pagos por arrendamiento asociados con los arrendamientos como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, o según otra base sistemática. El arrendatario aplicará otra base sistemática si aquella es más representativa del patrón de beneficios del arrendatario.

### **Identificación de un arrendamiento y plazo del arrendamiento**

Al inicio de un contrato, una entidad evaluará si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Una entidad determinará el plazo del arrendamiento como el periodo no cancelable de un arrendamiento, junto con:

- (a) Los periodos cubiertos por una opción de ampliar el arrendamiento si el arrendatario va a ejercer con razonable certeza esa opción; y
- (b) Los periodos cubiertos por una opción para terminar el arrendamiento si el arrendatario no va a ejercer con razonable certeza esa opción.

Al evaluar si un arrendatario va a ejercer con razonable certeza una opción de ampliar un arrendamiento, o no va a ejercer una opción de terminar un arrendamiento, una entidad considerará todos los hechos y circunstancias relevantes que creen un incentivo económico para que el arrendatario ejerza la opción de ampliar el arrendamiento o bien no ejerza la opción de terminar el arrendamiento.

Un arrendatario evaluará nuevamente si es razonable que ejerza una opción de ampliación, o no ejerza una opción de terminación, en el momento en que ocurra un suceso o cambio significativo en circunstancias que:

- (a) esté dentro del control del arrendatario; y
- (b) afectan a la razonable certeza de que el arrendatario va a ejercer una opción no incluida en su determinación previa del plazo del arrendamiento, o no va a ejercer una opción incluida en su determinación previa del plazo del arrendamiento.

### **Reconocimiento:**

En la fecha de comienzo, un arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

### **Medición inicial del activo por derecho de uso**

En la fecha de comienzo, un arrendatario medirá un activo por derecho de uso al costo.

El costo del activo por derecho de uso comprenderá:

- a. El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento.
- b. Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
- c. los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
- d. una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al desmantelar y eliminar el activo subyacente, restaurar el lugar en el que se localiza o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos al producir los inventarios. El arrendatario podría incurrir en obligaciones a consecuencia de esos costos ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo subyacente durante un periodo concreto.

### **Medición inicial del pasivo por arrendamiento**

En la fecha de comienzo, un arrendatario medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

En la fecha de comienzo, los pagos por arrendamiento incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento comprenden los pagos siguientes por el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento que no se paguen en la fecha de comienzo:

- a. Pagos fijos menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
- b. pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo
- c. importes que espera pagar el arrendatario como garantías de valor residual;
- d. el precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción; y
- e. pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

Los pagos por arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa descritos en el literal (b) del párrafo anterior incluyen, por ejemplo, pagos vinculados al índice de precios al consumidor, precios vinculados a una tasa de interés de referencia (tal como la LIBOR) o pagos que varían para reflejar cambios en los precios de alquiler del mercado.

### **Análisis contratos de arrendamiento Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS**

Al 30 de junio de 2020, Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS posee contratos de arrendamientos financieros y operativos según los requerimientos establecidos por la NIC 17, para la aplicación de la NIIF 16 la Concesionaria sometió a análisis todos los contratos vigentes al 1 de enero de 2020.

### **Contratos de leasing financiero**

Para efectos de la implementación de la NIIF 16, Concesión Costera tiene 5 contratos de leasing financiero celebrados con Bancolombia, los cuales cumplen con las condiciones para seguir siendo reconocidos como arrendamientos financieros:

1. Los contratos tienen activos identificados.
2. PA Costera tiene el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios del uso del activo a lo largo del periodo de uso.
3. PA Costera tiene el derecho para dirigir cómo y cuál es el propósito en que será usado el activo.

El pasivo por arrendamiento asociado con este tipo de contratos se mide inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento descontados a la tasa de interés implícita del arrendamiento y la medición posterior del pasivo por arrendamiento se realiza de acuerdo con el párrafo 36 de la NIIF 16.

Por su parte, el derecho de uso se mide inicialmente por igual importe al pasivo por arrendamiento (descrito en el párrafo anterior), y posteriormente de acuerdo con la política de propiedades, planta y equipo, que en el caso de la Concesión es al modelo del costo.

A continuación, se detalla los arrendamientos financieros de la concesión:

Número Contrato	Tipo de Contrato	Activo objeto del contrato
207632	Financiero	(1) Camión 4300 Durastar 4X2 Irrigator
209645	Financiero	(1) Minicargador Caterpillar 236D
209711	Financiero	(1) Grúa Hidráulica Vehicular
		(2) Van N300 Cargo Plus marca Chevrolet
		(1) Chasis camión 6x4 Workstar 7600
		(1) Volqueta 6x4 Workstar 7600
216106	Financiero	(4) Plantas Eléctricas marca Modasa Modelo MP-451
		(2) Plantas Eléctricas marca Modasa Modelo MP-601
216902	Financiero	(1) Camioneta Renault Trafic Color Blanco Glacial Modelo 2019

### Contratos de leasing operativo

PA Costera posee contratos de arrendamiento operativo por concepto de alquiler de inmuebles, lotes, equipos de oficina y equipos de radiocomunicación; se realizó el análisis de estos contratos y se identificaron algunos que cumplen las condiciones establecidas dentro de la NIIF 16 para su reconocimiento como un derecho de uso.

Para determinar el impacto de la aplicación de la NIIF 16 se evaluaron los contratos teniendo en cuenta la expectativa de renovación de éstos y se determinó que no se tiene la intención de prorrogarlos por un periodo mayor a dos años debido a que la Concesión ya se encuentra terminando la fase de construcción y no requerirá de estos activos para su operación, de igual manera se cuantificó el impacto de del reconocimiento del derecho de uso y se determinó que el valor del ajuste no se considera material para su registro ni afecta la razonabilidad de las cifras.

Para el análisis cuantitativo del impacto se tomaron en cuentas las siguientes variables:

- Fecha inicial: 01 de enero de 2020 (aplicando la solución práctica contemplada en la norma, Apéndice C – Transición).
- Tasa de interés: Como tasa de referencia del mercado se tomó la tasa al 1 de enero de 2020 de los TES, a un plazo de cinco años: 5,58% E.A. (Fuente: Banco de la Republica, disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/tes> )

A continuación, se detallan los contratos operativos vigentes al corte del 30 de junio de 2020.

DESCRIPCION	CANON MENSUAL	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACION DE CONTRATO	VALOR A RECONOCER
Arriendo apartamento operativo Barranquilla	\$ 2,980	01/05/2019	30/06/2021	\$ 51,400
Arriendo oficina Barranquilla	\$ 5,253	01/01/2015	31/12/2021	\$ 90,591
Lote patio CCO	\$ 1,032	30/09/2018	29/09/2021	\$ 20,623
El comodante (administración) entrega al comodatario, gratuitamente, un área de doscientos veintidós puntos noventa y dos (222.92mt <sup>2</sup> ) metros cuadrados del predio de mayor extensión, de propiedad de aquél, adquirido mediante donación según consta en la escritura pública 1494 del 22 de diciembre del 2006 de la notaria veintisiete del círculo de Bogotá D.C. identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 060-23717.	Gratuito	12/07/2019	12/07/2021	\$ -
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 162,614</b>

Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS no presenta impactos significativos derivados de la implementación de la NIIF 16 y no reconocerá, puesto que:

1. Todos sus contratos de leasing cumplen con las condiciones para ser reconocidos como un derecho de uso.
2. Si bien parte de los contratos suscritos como arrendamiento operativo cumplen con las condiciones para reconocerse como derecho de uso, la administración ha determinado que la expectativa de renovación del contrato no supera los 2 años por cuanto la Concesión se encuentra concluyendo la etapa de construcción y no requerirá de los bienes contratados por un periodo mayor al estimado; adicional el ajuste de reconocimiento no representa un valor material en los estados financieros; por tanto estos contratos se seguirán reconociendo como arrendamiento operativo.

#### 11. Gastos pagados por anticipado (otros activos)

Los gastos pagados por anticipado corresponden a pagos que deben ser usados dentro del término de un año o en un ciclo financiero a corto plazo.

Estos gastos corresponden principalmente al valor registrado por adquisición de licencias de software, los cuales se difieren y amortizan durante el período de vigencia. Estos gastos que sean atribuibles a la contratación en general y puedan ser imputados al contrato en específico se pueden reconocer dentro de los costos de la obra.

Intangible	Vida útil (años)
Programas para computador	3

## 12. Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes los Patrimonios Autónomos no están sujetos a impuesto de renta. Fiduciaria Bancolombia S.A. tiene responsabilidad de practicar retención en la fuente sobre las utilidades de conformidad con el Art. 102 del Estatuto Tributario el cual señala en su párrafo primero que *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23-1 de este Estatuto, el fiduciario deberá practicar retención en la fuente sobre los valores pagados o abonados en cuenta, susceptibles de constituir ingreso tributario para los beneficiarios de los mismos, a las tarifas que correspondan a la naturaleza de los correspondientes ingresos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.”*, teniendo en cuenta lo anterior para el Patrimonio Autónomo Costera para efectos de la liquidación se consideró lo dispuesto en del Decreto 2235 de 2017 el cual reglamenta disposiciones especiales para contratos de concesión.

## 13. Provisiones y Contingencias

Una provisión en un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía y vencimiento.

El patrimonio autónomo Costera debe reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a. una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b. es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c. puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Si estas condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión.

El valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Las provisiones se deben usar solamente para el propósito con el cual originalmente se reconocieron. Los activos y pasivos contingentes no se contabilizan, solamente se revelan, excepto cuando se considere una salida o entrada de beneficios económicos.

Un pasivo contingente es una obligación posible que depende si ocurre algún evento futuro incierto, o una obligación presente pero cuyo pago no es probable o la cantidad no se puede medir confiablemente.

Un activo contingente es un activo posible que surge de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o varios eventos futuros inciertos que no están dentro del control del P.A.

## 14. Aportes de los Fideicomitentes

Los aportes en dinero recibidos por parte del Fideicomitente del Patrimonio Autónomo Costera constituyen el aporte equity en los términos y plazos contemplados en la parte especial del contrato de concesión, el fideicomitente deberá actualizar los valores de los giros al IPC en la fecha del aporte.

En el numeral 1.133 – parte general del contrato de concesión establecen las condiciones de los recursos de patrimonio.

## 15. Ingresos

### Reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo

El modelo contable de PA Costera es activo financiero. Los ingresos en la etapa de construcción se reconocen según la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

El P.A Costera actúa como un suministrador de servicios de construcción, es decir, el operador, quien construye o mejora la infraestructura utilizada para proporcionar un servicio público, la operación mantiene servicios un período de tiempo específico.

Si el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, el P.A Costera reconocerá los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo, como ingreso de actividades y gastos asociados a la construcción, rehabilitación y mejoramiento, con referencia al estado de terminación de cada unidad funcional o porcentaje de avance de obra. El método utilizado por PA Costera para medir el grado de avance es la proporción de los costos del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados para el contrato.

La contraprestación por los servicios de construcción se reconoce como derechos de concesión siguiendo el modelo del instrumento financiero. Los lineamientos contables de estos derechos se encuentran contenidos dentro de la política de derechos de concesión.

### **Ingresos y costos cuando es reconocido como activo financiero**

El reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos con referencia al estado de terminación del contrato es denominado método del porcentaje de terminación. El P.A. Costera, establece el porcentaje de avance de los contratos de construcción a través de los costos incurridos y costos por préstamos incurridos con relación a los costos presupuestados. Bajo este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos del mismo, incurridos en la consecución del estado de terminación en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos de actividades ordinarias, de los gastos y de las ganancias que pueden ser atribuidas a la porción del contrato ya ejecutado más los márgenes CAPEX del 25% y OPEX del 10%.

Todos los costos asociados al contrato como: costos de construcción, costos de operación y mantenimiento, gastos de administración, gastos de financiación, entre otros, harán parte de la remuneración del mismo, lo anterior teniendo en cuenta las instrucciones del fideicomitente basadas en el párrafo 97 de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes el cual establece que los costos del contrato incluyen lo siguiente:

- a) Mano de obra directa que corresponde a salarios de los empleados que proporcionan los servicios comprometidos directamente con la ANI.
- b) Materiales directos y demás suministros utilizados para el desarrollo de la obra.
- c) Distribuciones de costos atribuibles directamente con el contrato; costos de gestión y supervisión del contrato, seguros, depreciación de herramientas y equipo utilizado en el cumplimiento del contrato.
- d) Costos que son imputables de forma explícita al cliente según el contrato; y
- e) Otros costos en los que se incurre porque P.A. Concesión Costera ha subcontratado para la ejecución de la obra.

### **NIIF 15 - Ingresos De Actividades Ordinarias Procedentes De Contratos Con Clientes**

Como parte del cumplimiento en la presentación de Estados Financieros bajo NIIF, el Fideicomitente ha adoptado a partir de enero 1 de 2018 la NIIF 15 por el método modificado.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, los ingresos fueron reconocidos de acuerdo con la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias. A partir del 1 de enero de 2018, los ingresos se reconocerán según la NIIF 15 Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes.

**Principio fundamental:** Se debe reconocer los ingresos ordinarios, de forma que la transferencia de bienes o servicios se registre por un valor que refleje la contraprestación cambio de dichos bienes o servicios.

**Reconocimiento y medición:** Para realizar el reconocimiento de los ingresos, se deben tener en cuenta los siguientes pasos establecidos:

### **1. Identificar el contrato con el cliente:**

Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. En este paso se identifican los contratos y las modificaciones que puedan presentarse. El contrato puede ser escrito, verbal o implícito.

#### **Combinación de Contratos con clientes:**

Una entidad combinará dos o más contratos realizados aproximadamente al mismo tiempo, con el mismo cliente y los contabilizará como uno único, si:

- Los contratos se negocian como un paquete con un objetivo comercial único.
- El importe de la contraprestación a pagar en un contrato depende del precio o desempeño del otro contrato.
- Los contratos incluyen bienes o servicios que suponen una única obligación de desempeño.

#### **Modificaciones contractuales**

Una modificación contractual “aprobada” se contabiliza como un contrato independiente si:

- Genera una obligación independiente de desempeño “diferenciada”
- El precio adicional refleja el precio de venta aislado de dicha obligación independiente.

De lo contrario se contabilizará como un ajuste del contrato original.

### **2. Identificar las obligaciones separadas del contrato:**

Identificar los compromisos y obligaciones (bienes o servicios comprometidos) diferenciadas dentro de un contrato.

Las obligaciones diferenciadas son bienes y servicios comprometidos en virtud de un contrato que deben ser registrados de forma independiente si cumplen con ambas de las siguientes condiciones:

- El cliente puede beneficiarse del bien o servicio por sí sólo o juntamente con otros recursos que están a su disposición (el bien o servicio es diferenciable).
- El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente se puede identificar separadamente de otros compromisos asumidos en virtud del contrato.
- Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., reconoce los ingresos a lo largo del tiempo, en la medida que se van cumpliendo las obligaciones de desempeño, correspondientes a: construcción por unidad funcional

### **3. Determinar el precio de la transacción:**

El precio de la transacción corresponde al importe de la contraprestación a la que Concesión Costera espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos a la ANI, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros. Bajo este esquema el precio de la transacción de cada obligación de desempeño se determina utilizando el enfoque del costo esperado más el margen CAPEX del 25% y OPEX del 10%.

Se estima el precio de la transacción, teniendo en cuenta:

- Cuando un contrato incluye un componente significativo de financiación, los efectos del valor temporal del dinero se tienen en cuenta ajustando el precio de la transacción y reconociendo los ingresos o gastos financieros a lo largo del período de financiación.

- Contraprestaciones no monetarias.

- Otras contraprestaciones por pagar por el cliente.

Cuando exista evidencia de incobrabilidad de los ingresos registrados, se reconocerá las pérdidas por deterioro, en los resultados del período.

#### **4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato:**

Cuando un contrato incluye más de una obligación diferenciada, la entidad debe distribuir el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de forma proporcional a los precios de venta independientes correspondientes.

#### **5. Contabilizar los ingresos a medida que la entidad satisface las obligaciones:**

Se reconocen los ingresos a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño, mediante la transferencia de control de los bienes o servicios comprometidos.

Una obligación se cumple a lo largo del tiempo y así mismo deberían reconocerse los ingresos, si se satisface *al menos una* de las siguientes condiciones:

- El cliente recibe y consume los beneficios a medida que la entidad lleva a cabo la prestación.

- La entidad crea o mejora un activo (por ejemplo, productos o trabajos en curso) que está bajo el control del cliente durante su creación.

- La entidad no crea un activo que tenga una aplicación alternativa para sí misma, pero tiene derecho al pago por la prestación realizada hasta la fecha.

PA Costera utiliza el método del recurso para determinar el progreso de las obligaciones de desempeño, basados en los esfuerzos o recursos invertidos por la entidad vs los recursos totales estimados.

#### **Costos del contrato:**

Los costos de cumplimiento se activan cuando se relacionan directamente a un contrato, generan o mejoran los recursos que se usarán para cumplir con las obligaciones y se espera que se vayan a recuperar.

Si los costos incurridos en el cumplimiento de un contrato con un cliente no están dentro del alcance de otra norma (por ejemplo, NIC 2 Inventarios, NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo o NIC 38 Activos Intangibles), una entidad reconocerá un activo por los costos incurridos para cumplir un contrato solo siempre que dichos costos cumplan todos los criterios siguientes:

- (a) los costos se relacionan directamente con un contrato o con un contrato esperado que la entidad puede identificar de forma específica (por ejemplo, los costos relacionados con servicios por prestar bajo una renovación de un contrato existente o los costos de diseño de un activo a ser transferido bajo un contrato específico que aún no ha sido aprobado)
- (b) los costos generan o mejoran recursos de la entidad que se utilizarán para satisfacer (o para continuar satisfaciendo) obligaciones de desempeño en el futuro
- (c) se espera recuperar los costos.

En el caso de costos incurridos en el cumplimiento de un contrato con un cliente que están dentro del alcance de otra Norma, una entidad los contabilizará de acuerdo con esas otras Normas.

Los costos están directamente relacionados con un contrato (o un contrato anticipado específico) incluyen cualquiera de los siguientes conceptos:

- a. mano de obra directa (por ejemplo, salarios y sueldos de los empleados que proporcionan los servicios comprometidos directamente con el cliente);
- b. materiales directos (por ejemplo, suministros utilizados para prestar los servicios comprometidos con el cliente);
- c. distribuciones de costos que se relacionan directamente con el contrato o con actividades del contrato (por ejemplo, costos de gestión y supervisión del contrato, seguros y depreciación de herramientas y equipo utilizados en el cumplimiento del contrato);
- d. costos que son imputables de forma explícita al cliente según el contrato; y
- e. otros costos en los que se incurre solo porque una entidad ha realizado el contrato (por ejemplo, pagos a subcontratistas).

Una entidad reconocerá los siguientes costos como gastos cuando tengan lugar:

- a. costos generales y administrativos (a menos que dichos costos sean imputables de forma explícita al cliente según el contrato.
- b. Costos de materiales depreciados, mano de obra u otros recursos para cumplir el contrato que no se reflejaban en el periodo del contrato;
- c. Costos que se relacionan con las obligaciones de desempeño que se satisfacen (u obligaciones de desempeño que se satisfacen parcialmente) del contrato (es decir, costos que se relacionan con desempeños pasados)
- d. Costos para los que una entidad no puede distinguir si los costos se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfechas o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas (u obligaciones de desempeño parcialmente satisfechos).

### **Presentación:**

Cuando una de las partes de un contrato haya cumplido, una entidad presentará el contrato en el estado de situación financiera como un activo del contrato o un pasivo del contrato, dependiendo de la relación entre el desempeño de la entidad y el pago del cliente. Una entidad presentará los derechos incondicionales a recibir la contraprestación como una cuenta por cobrar separada.

### **Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa**

- a. Duración estimada de la Fase de Pre-construcción: Trescientos sesenta (360) días contados desde la Fecha de Inicio.
- b. Duración estimada de la Fase de Construcción: Mil ochenta (1080) días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

### **Etapa Preoperativa**

Se refiere a la primera etapa del Contrato de Concesión que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

## Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. En el caso de las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 el plazo contará a partir de la fecha efectiva de la entrega de la Infraestructura según lo dispuesto en el numeral 3.8 del Contrato Parte Especial. En la tabla siguiente se presentan los plazos por unidad funcional:

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
Unidad Funcional 1	18 meses
Unidad Funcional 2	36 meses
Unidad Funcional 3	12 meses
Unidad Funcional 4	12 meses
Unidad Funcional 5	30 meses
Unidad Funcional 6	30 meses

## Operación y Mantenimiento

El concesionario acogió en su integridad el protocolo establecido por la ANI para regular y coordinar las tareas de operación y mantenimiento que llevan a cabo los concesionarios que comparten el corredor de manera transitoria, como resultado de la ejecución del Proyecto. En este protocolo la ANI delimitó claramente las zonas que pertenecían a cada uno de los concesionarios, así como las reglas de coordinación entre concesionarios para que se generaren las menores afectaciones a los usuarios de la vía y entre ambos concesionarios.

Actualmente, en el contrato se establecen como obligaciones exigibles todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado allí establecidas. en este sentido, se identificaron las siguientes obligaciones de desempeño:

Obligación de desempeño	Reconocimiento del ingreso
Construcción por unidad funcional	Se reconocen los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, en la medida en que se satisface la obligación de desempeño mediante la ejecución de los servicios de construcción, operación y mantenimiento.
Operación y mantenimiento rutinario	
Mantenimiento mayor	

1. El precio de la transacción y los importes asignados a las obligaciones de desempeño:

Una entidad revelará información sobre los métodos, datos de entrada y supuestos utilizados para todos los extremos siguientes:

- Determinación del precio de la transacción, que incluye, pero no se limita a la estimación de la contraprestación variable, el ajuste a la contraprestación por los efectos del valor temporal del dinero y la medición de contraprestaciones distintas al efectivo;
- Evaluación de si una estimación de la contraprestación variable está restringida;
- Asignación del precio de la transacción, incluyendo la estimación de los precios de venta independientes de los bienes o servicios comprometidos y la distribución de descuentos y contraprestación variable a una parte específica del contrato (si fuera aplicable); y
- Medición de las obligaciones de devolución, reembolso y otras obligaciones similares.

Además, una entidad revelará:

- Los saldos de cierre de los activos reconocidos por los costos incurridos para obtener o cumplir un contrato con un cliente, por categoría principal de activo (por ejemplo, costos para obtener contratos con clientes, costos de precontratos y costos de elaboración del contrato); y
- El importe de amortización y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida en el período de presentación.

El precio de la transacción es el derecho que tiene La Concesionaria, contractualmente, de obtener una retribución mínima, la cual asegura la recuperación de los costos de construcción y mejora, por intermedio del recaudo de peaje, a través de precios regulados, junto con aportes de La Concedente e ingresos por servicios adicionales; se considera claramente que hace referencia a recibir efectivo sin depender del grado de uso del servicio por parte de los usuarios.

El activo financiero que se menciona anteriormente está limitado al valor de la retribución mínima al que La Concesionaria tiene derecho.

### Bases de conclusión y análisis

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una Concesionaria espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. Al determinar el precio de la transacción se deben considerar los siguientes aspectos:

Componente del análisis	Análisis
Componente significativo de financiación: una concesionaria tendrá que ajustar el precio de la transacción para los efectos del valor del dinero en el tiempo si el momento de los pagos acordados por las partes del contrato proporciona al cliente o la Concesionaria un beneficio significativo.	El activo financiero incluye todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración del mismo, tales como: costos de construcción, costos de operación y mantenimiento, gastos de administración, gastos de financiación, entre otros.
Contraprestación no monetaria: cuando una Concesionaria recibe, o espera recibir una contraprestación distinta al efectivo (por ejemplo, propiedad, planta y equipo, o un instrumento financiero), el valor razonable de la contraprestación no monetaria al inicio del contrato se incluye en el precio de la transacción.	La Concesionaria no recibe, o espera recibir, una contraprestación distinta al efectivo.

Cuando un contrato incluye más de una obligación diferenciada, se debe distribuir el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de forma proporcional a los precios de venta independientes correspondientes.

El precio de la transacción se asignó utilizando el enfoque del costo esperado más un margen. Es decir, proyectando sus costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio. La asignación del precio de la transacción se realiza con base en el precio global y fijo que se estableció en el contrato de Concesión. Dicho precio se establece en el capítulo 3 numeral 3.4 de la parte especial del contrato de Concesión. A continuación, se distribuye el precio en cada obligación de desempeño:

Obligación de desempeño	Costo	Margen	Precio de la Transacción
Construcción por unidad funcional	1,122,743,001,015	25%	1,403,428,751,269
Operación y mantenimiento rutinario	1,365,142,787,242	10%	1,501,657,065,966
Mantenimiento mayor	281,302,816,945	10%	309,433,098,640
<b>Total</b>	<b>2,769,188,605,202</b>		<b>3,214,518,915,875</b>

El reconocimiento de los ingresos por parte de la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla se realiza a medida que los bienes y servicios comprometidos son transferidos al cliente, es decir, a lo largo del tiempo. Dicho procedimiento se realiza mensualmente y se basa en los esfuerzos o recursos invertidos por la Concesionaria vs. los recursos totales estimados (costos incurridos/costos totales estimados).

## **Transición:**

Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., aplica esta Norma utilizando el **método modificado**

El cambio en política contable por la adopción de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes en la Concesionaria se realiza utilizando el método de transición modificado. Es decir, retroactivamente reconociendo el efecto acumulado de la aplicación inicial de esta norma como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio, según proceda) del período de presentación anual que incluya la fecha de aplicación inicial y revelar los efectos en cada partida de los estados financieros. Este cambio solo aplicará para los contratos vigentes en la fecha de transición.

### **16. Ingresos de Actividades Ordinarias**

En la fase de construcción, operación y mantenimiento los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio, al igual que los costos asociados como ingresos financieros de acuerdo con la aplicación de una tasa interna de retorno – TIR en el modelo de costo amortizado para el activo financiero.

Los ingresos financieros que resultan de ajustar el activo financiero con la tasa de interés efectiva (de acuerdo con lo establecido por la NIC 39), se reconocen como parte de los ingresos por actividades ordinarias.

#### **Prestación de servicios**

Los ingresos procedentes de la prestación de servicios se reconocen en función al grado de terminación. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen solamente hasta el límite del gasto incurrido que reúna las condiciones para ser recuperado.

#### **Ingresos por intereses**

Para el Patrimonio Autónomo los ingresos de actividades ordinarias por intereses (cuentas de ahorro, otros activos financieros) deben ser reconocidos, siempre que sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos y el importe de los ingresos pueda ser medido de forma fiable. Los ingresos por intereses financieros del activo financiero deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En la fase de operación y mantenimiento los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio basándose en el método del costo (costos incurridos más margen) al igual que los costos asociados como ingresos financieros de acuerdo con la aplicación del modelo de costo amortizado del activo financiero que implica la utilización de la TIR para el proyecto.

Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como un gasto. La cuantía de tales pérdidas se determina con independencia de, si los trabajos del contrato han comenzado o no, el grado de realización de la actividad del contrato, o la cantidad de ganancias que se espera obtener en otros contratos, siempre que aquéllos y éste no sean tratados como uno para efectos contables.

Un cambio en las estimaciones en cuanto a los ingresos y costos presupuestados del contrato de construcción o el desenlace esperado del contrato, serán tratados como cambios en las estimaciones contables. Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de ingresos de actividades ordinarias y gastos reconocidos en el resultado, tanto en el período en que tiene lugar el cambio como en los períodos subsiguientes.

Cuando el presupuesto del proyecto deje de ser una estimación fiable de la realidad del proyecto, la entidad reconoce:

- Los ingresos de actividades ordinarias sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y
- Los costos del contrato deben reconocerse como gastos del período en que se incurren.

### **17. Gastos**

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos en el período sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los gastos que surgen de la actividad ordinaria incluyen la depreciación y corresponden a una disminución del valor de los activos y los gastos financieros mensuales generados de la emisión de los bonos.

### **18. Costos**

El Patrimonio Autónomo reconoce los costos de los contratos cuando se incurren en ellos, son parte del costo del contrato aquellos costos directos, costos indirectos atribuibles a la actividad del contrato y costos específicamente cargables al cliente, así como también se incluyen eventualmente costos por asegurar el contrato, de acuerdo con la NIIF 15 en desarrollo del contrato de concesión.

### **19. Provisión para mantenimiento**

Por política financiera del P.A. Costera las provisiones por mantenimiento periódico se reconocen solo cuando se haya entregado la primera unidad funcional. Esta definición se toma en torno a que:

1. Es la fecha en la cual se cuenta con una cuantificación 100% fiable de la obligación futura por mantenimiento periódico.
2. Es realmente en la fecha de entrega de la unidad funcional que la concesión costera adquiere como tal la obligación para proveer mantenimiento periódico sobre las vías que entran dentro del alcance del contrato.

### **20. Información de Control**

Corresponde a información que por su naturaleza no afecta ni podría llegar a afectar la situación financiera del negocio, tales como las gestiones que realiza el administrador en la ejecución del contrato y que no implican derechos u obligaciones para el negocio de acuerdo con lo establecido en este marco. Incluye entre otros, los créditos a favor no utilizados, depreciación equipos muebles y enseres, ingreso a nombre de terceros.

La información de control no puede emplearse como un sustituto para omitir la presentación de información que de acuerdo con las normas técnicas establecidas en este marco exigen su reconocimiento y medición en los informes financieros con fines de supervisión.

### **NOTA 5. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES**

El Patrimonio Autónomo Costera hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

- 1) Vida útil de las propiedades y equipo e intangibles
- 2) Tasa de interés efectiva para determinar el costo amortizado de pasivos financieros
- 3) El margen de utilidad del activo financiero sobre los gastos CAPEX y OPEX.
- 4) La tasa interna de retorno del proyecto utilizada para el cálculo del ingreso financiero generado por el activo financiero.

### **Negocio en Marcha**

El patrimonio autónomo prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio se considera la posición financiera actual, sus intenciones, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos en el mercado financiero y analiza el impacto de factores que puedan afectar el negocio en el futuro. A la fecha de este informe no se tiene conocimiento de ninguna situación que haga creer que el fideicomiso no tiene la habilidad para continuar como negocio en marcha.

## NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el efectivo estaba compuesto por los siguientes conceptos:

<b>Cuentas Patrimonio Autónomo</b>		
<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>A 31 de diciembre de 2019</u>
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132760623 - Bancolombia - principal	\$ -	\$ -
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132760747 - Bancolombia - Predios	25,499,821	20,640,612
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132760879 - Bancolombia - Compensación	81,375,303	80,492,317
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132760933 - Bancolombia - Redes	441,191	1,808,558
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160887655 - Bancolombia - Balance en pesos	120,935	140,316
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160890630 - Bancolombia - Pagos O&M	17,526,509	3,916,227
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160888406 - Bancolombia - Capex	18,563,395	10,667,715
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160887973 - Bancolombia - Reserva en pesos	38,535,544	40,808,743
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160888279 - Bancolombia - Reserva O&M	51,165,680	36,986,055
Bancos moneda extranjera -Cuenta de ahorros 116363 - Citibank NY - Disbursmnt Collateral (1)	25,375	965
Bancos moneda extranjera -Cuenta de ahorros 116366 - Citibank NY - Usd Ct Debt Serv (1)	40,617,707	30,324,609
	<u>\$ 273,871,460</u>	<u>\$ 225,786,117</u>
<b>Cuentas ANI</b>		
<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>A 31 de diciembre de 2019</u>
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132761077 - Bancolombia - Recaudo (2)	\$ 1,563,621	\$ 4,940,021
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132761140 - Bancolombia - Interventoria (2)	9,858,007	13,253,528
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132761239 - Bancolombia - Soporte contractual (2)	2,230,286	2,265,287
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132761301 - Bancolombia - Amigable composición (2)	1,276,081	1,250,173
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132761689 - Bancolombia - Obras (2)	13,240,946	11,876,986
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132760976 - Bancolombia - General Aportes ANI (2)	6,821,419	148,216,402
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170240595 - Bancolombia - Vigencias ANI UF - 1 (2)	8,408,276	5,509,086
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170241583 - Bancolombia - Vigencias ANI UF - 4 (2)	35,332	9
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170241982 - Bancolombia - Vigencias ANI UF - 5 (2)	96,472	3,691,289
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170246721 - Bancolombia - Vigencias ANI UF - 6 (2)	19,436,527	15,212,226
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03194690052 - Bancolombia - Supervision Viaticos Contratistas (2)	196,560	40,977
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170241273 - Bancolombia - Vigencias ANI UF 2 (2)	105,239	57
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160891245 - Bancolombia - Reembolsos ANI (2)	-	591,997
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03100011718 - Bancolombia - Recaudo UF 5 (2)	24,297	359,005
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03100011742 - Bancolombia - Recaudo UF 6 (2)	1,604,495	838,491
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03100011688 - Bancolombia - Subcuenta Recaudo UF 1	386,677	-
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03100011696 - Bancolombia - Subcuenta Recaudo UF 2	12,270	-
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03108506384 - Bancolombia - Subcuenta Recaudo UF 3	914	-
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03100011726 - Bancolombia - Subcuenta Recaudo UF 4	4,822	-
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160891041 - Bancolombia - Desembolsos SMF (2)	1,348	3,381
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008303 - Banco de Occidente - Aportes UF 1 (1) (2) (3)	8,325,826	6,322,417
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008302 - Banco de Occidente - Aportes UF 2 (1) (2) (3)	1,080	-
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008304 - Banco de Occidente - Aportes UF 3 (1) (2) (3)	85	-
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008306 - Banco de Occidente - Aportes UF 4 (1) (2) (3)	1,213	717
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008307 - Banco de Occidente - Aportes UF 5 (1) (2) (3)	46	1,689,594
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008308 - Banco de Occidente - Aportes UF 6 (1) (2) (3)	9,176,495	6,960,811
Total	<u>\$ 82,808,334</u>	<u>\$ 223,022,454</u>
	<u>\$ 356,679,794</u>	<u>\$ 448,808,571</u>

A las fechas de corte no existían restricciones ni embargos sobre el efectivo.

(1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 las cuentas en moneda extranjera presentan un saldo de USD 15,480 (en miles) y USD 13,823 (en miles) respectivamente; reexpresado a una tasa de \$ 3,756.28 (TRM 30/06/2020) y al 31 de diciembre 2019 \$ 3,277.14 (TRM 31/12/2019), tomada de la Superintendencia Financiera de Colombia para cada año respectivamente.

(2) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, presenta restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

(3) Las cuentas en moneda extranjera presentan un saldo de USD 4,660 (en miles) y USD 9,600 (en miles) respectivamente, conforme a lo establecido en el literal (a) (ii) Cuenta ANI de la cláusula 3.14 de la parte general del contrato de concesión. (Ver nota 13).

Mediante el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional estableció suspensión en el cobro de peajes, medida que tuvo duración por el periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 31 de mayo de 2020, si bien dicha medida impidió que el Concesionario recibiera retribución por estos periodos, la Concesión no ha tenido ninguna afectación en su liquidez, de igual el contrato de Concesión asegura estas contraprestaciones económicas, de acuerdo con lo establecido en la Parte General del Contrato, numeral 3.3 (i).

Al 30 de junio de 2020 las conciliaciones bancarias del fideicomiso reflejan los siguientes montos correspondientes a partidas pendientes de regularizar:

AL 30 DE JUNIO DE 2020													
NOTAS CREDITO PENDIENTES EN EXTRACTO				NOTAS DEBITO PENDIENTES EN EXTRACTO				NOTAS CREDITO NO CONTABILIZADAS				NOTAS DEBITO NO CONTABILIZADAS	
Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes		Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes		Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes		Mayores a 1 mes	
Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor
-	-	6	88,265	3	7,772	-	-	-	-	7	88,275	-	-

Al 31 de diciembre de 2019 las conciliaciones bancarias del fideicomiso reflejan los siguientes montos correspondientes a partidas pendientes de regularizar:

AÑO 2019													
NOTAS CREDITO PENDIENTES EN EXTRACTO				NOTAS DEBITO PENDIENTES EN EXTRACTO				NOTAS CREDITO NO CONTABILIZADAS				NOTAS DEBITO NO CONTABILIZADAS	
Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes		Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes		Menores a 1 mes				Mayores a 1 mes	
Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor
126	2,339,251	1	4,192	-	-	-	-	39	2,578,595	6	150,337	-	-

Al 30 de junio de 2020 para las cuentas de Bancolombia, la calificadora Fitch Ratings INC en su revisión periódica confirmó sus calificaciones de deuda de largo plazo de 'BBB-' y de deuda de corto plazo de 'F3' de Bancolombia S. A. con fecha de informe técnico 08 abril de 2020.

Al 30 de junio de 2020 para las cuentas de Banco de Occidente Panamá, BRC Investor Services S.A. SCV en revisión periódica confirmó sus calificaciones de deuda de largo plazo de 'AA+' y de deuda de corto plazo de 'BRC 1+' del Banco de Occidente (Panamá) S.A. (en adelante, BOP).

Para las cuentas en Citibank NY, donde se administran los recursos en dólares, a continuación, se detalla la calificación:

**Citigroup Inc.**  
**Summary of Credit and Financial Strength Ratings <sup>(1)</sup>**

Ratings as of  
 May 08, 2020

Citigroup	Moody's		Standard & Poor's		Fitch	
	Rating	Outlook	Rating	Outlook	Rating	Outlook
Senior Debt	A3	Stable	BBB+	Stable	A	Negative
Subordinated Debt	Baa2		BBB		BBB+	
Junior Subordinated Debt	Baa3		BB+		BBB-	
Preferred Stock	Ba1		BB+		BBB-	
Short-Term Obligations	P-2		A-2		F1	
<b>Citibank, N.A.</b>						
Senior Debt	Aa3	Stable	A+	Stable	A+	Negative
Long-Term Bank Deposits	Aa3	Stable	A+		AA-	
Short-Term Obligations	P-1		A-1		F1	
Short-Term Bank Deposits	P-1				F1+	
<b>Citibank Europe plc</b>						
Senior Debt	Aa3	Stable	A+	Stable	A+	Negative
Long-Term Bank Deposits	Aa3	Stable				
Short-Term Obligations	P-1		A-1		F1	
<b>Citigroup Global Markets Holdings Inc.</b>						
Senior Debt	A3	Stable	BBB+	Stable	A	Negative
Subordinated Debt			BBB			
Short-Term Obligations	P-2		A-2		F1	
<b>Citigroup Global Markets Inc.</b>						
Senior Debt	A1	Stable	A+	Stable	A+	Negative
Short-Term Obligations	P-1		A-1		F1	
<b>Citigroup Global Markets Ltd.</b>						
Senior Debt	A1	Stable	A+	Stable	A+	Negative
Short-Term Obligations	P-1		A-1		F1	
<b>Citigroup Global Markets Europe AG</b>						
Senior Debt	A1	Stable	A+	Stable	A+	Negative
Short-Term Obligations	P-1		A-1		F1	
<b>Citigroup Global Markets Japan Inc.</b>						
Senior Debt			A+	Stable		
Short-Term Obligations			A-1			

Notes:  
 (1) The ratings table represents a subset of Citigroup's retail subsidiaries. Ratings for specific subsidiaries available upon request.

La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorro Bancolombia fue la siguiente:

- En el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020 la rentabilidad mínima fue 3.65% EA y la máxima del 4.50% EA.
- En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 la rentabilidad mínima fue 4,15% EA y la máxima del 4,25% EA.

**NOTA 7. ACTIVO FINANCIERO Y CUENTAS POR COBRAR**

Los activos financieros al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto	Al 30 de junio de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
Retenciones por cobrar (1)	\$ 485,456	\$ 521,514
Venta de Bienes y Servicios	7,500	-
Retribucion por servicios de construccion, operación y mantenimiento COP (2)	1,005,517,892	1,117,703,313
Retribucion por servicios de construccion, operación y mantenimiento USD (2)	466,918,055	437,705,919
Intereses retribucion por servicios de construccion, operación y mantenimiento COP (3)	435,999,158	353,387,448
Intereses retribucion por servicios de construccion, operación y mantenimiento USD (3)	31,612,636	22,484,938
Diversas (4)	112,199	793,392
Cuentas por Cobrar al Fideicomitente (5)	24,136,614	8,518,847
<b>Total</b>	<b>\$ 1,964,789,510</b>	<b>\$ 1,941,115,371</b>

(1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta retenciones por cobrar está conformado por:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de</u> <u>2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2019</u>
Municipio de Puerto Colombia	\$ 233,070	\$ 269,503
Concesión Costera (a)	251,963	251,963
Saenz Diaz Libia Carolina	158	-
Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias	250	-
Otros terceros inferiores a 50	15	48
<b>Total</b>	<b>\$ 485,456</b>	<b>\$ 521,514</b>

(a) Corresponde a la retención por utilidades generadas en el año 2015, esta cuenta por cobrar será legalizada una vez el fideicomiso se encuentre en etapa de operación (Ver nota 4.12).

(2) Corresponde al derecho de retribución que se mide al valor razonable (jerarquía nivel 3) actualizado a costo amortizado asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mejora. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en CAPEX se ha definido que es igual al costo de construcción más un margen adicional conforme a lo indicado en la política de activo financiero del 25%. Se considera que el consorcio constructor Costera es la empresa constructora que obtiene el ingreso por esta actividad y no la concesionaria, en virtud de lo establecido en la cláusula 5.1 (b) de la parte general del contrato de concesión. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en OPEX se ha definido que es igual a los costos incurridos de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación construcción más un margen adicional de 10% EA. La suma de los dos costos de construcción más los márgenes conforman el activo financiero, el cual se actualiza como se indica en el siguiente numeral (3) Así mismo conforme a lo indicado en la política de activo financiero se discrimina esta cuenta por cobrar entre pesos y dólares.

Los costos que son base para determinar el activo financiero son todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración del mismo, como lo son los costos de construcción, costos de operación, costos de mantenimiento y gastos de administración, entre otros. (Ver Nota 16).

Durante el periodo de 1 de enero y 30 de junio de 2020 la ANI retribuyó al concesionario los siguientes valores de acuerdo con los porcentajes de avance de obra en la unidad funcional 1, 2, 4, 5 y 6, los porcentajes de participación de cada una de estas Unidades Funcionales y los valores recibidos por el recaudo de los peajes de Juan Mina, Galapa, Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia. Estas retribuciones se registraron como un menor valor del activo financiero (ver Nota 13):

<b>Mes</b>	<b>Fecha del Acta</b>	<b>Acta No.</b>	<b>UF</b>	<b>Valor</b>	<b>% Avance de obra</b>
Enero de 2020	9/01/2020	14	1	17,365,956	91.50%
Enero de 2020	9/01/2020	2	2	44,083,502	100.00%
Enero de 2020	9/01/2020	10	4	14,794,634	100.00%
Enero de 2020	9/01/2020	8	5	24,315,480	99.82%
Marzo de 2020	9/03/2020	9	5	2,573,460	100.00%
Marzo de 2020	9/03/2020	10	5	2,621,135	100.00%
Marzo de 2020	9/03/2020	11	5	2,728,145	100.00%
Enero de 2020	9/01/2020	5	6	31,838,032	81.95%
Marzo de 2020	9/03/2020	6	6	2,032,543	87.54%
Marzo de 2020	9/03/2020	8	6	2,143,733	87.54%
Marzo de 2020	9/03/2020	7	6	2,069,647	87.54%
<b>Total retribuciones</b>				<b>\$ 146,566,267</b>	

También harán parte del activo financiero los costos establecidos en las cláusulas 7.2 Recursos para la adquisición predios y 8.2. Redes.

Durante el periodo de 1 de enero y 31 de diciembre de 2019 la ANI retribuyó al concesionario los siguientes valores de acuerdo con los porcentajes de avance de obra en la unidad funcional 1, 2, 4, 5 y 6, los porcentajes de participación de cada una de estas Unidades Funcionales y los valores recibidos por el recaudo de los peajes de Juan Mina, Galapa, Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia. Estas retribuciones se registraron como un menor valor del activo financiero (ver Nota 13):

Mes	Fecha del Acta	Acta No.	UF	Valor	% Avance de obra
Enero de 2019	6/11/2018	8	1	139,681	89.86%
Enero de 2019	6/11/2018	9	1	115,441	89.86%
Enero de 2019	13/12/2018	1	5	22,502,786	98.73%
Enero de 2019	13/12/2018	2	5	22,919,321	98.73%
Enero de 2019	13/12/2018	9	4	14,099,105	100.00%
Enero de 2019	13/12/2018	1	2	42,011,038	100.00%
Febrero de 2019	8/01/2019	10	1	16,252,919	89.86%
Junio de 2019	11/01/2019	4	5	307,047	99.80%
Junio de 2019	10/05/2019	5	5	185,221	99.80%
Octubre de 2019	20/08/2019	6	5	8,631,700	99.80%
Julio de 2019	27/07/2019	11	1	352,426	91.50%
Julio de 2019	27/07/2019	12	1	291,265	91.50%
Agosto de 2019	19/11/2019	2	6	26,140,665	79.43%
Agosto de 2019	3/09/2019	1	6	25,672,015	79.43%
<b>Total retribuciones</b>				<b>\$ 179,620,630</b>	

(3) Corresponde al interés implícito que estima la concesión sobre el activo financiero para actualizarlo a su costo amortizado mediante el método de interés efectivo en pesos y dólares el cual corresponde al 11.65% EA y 2.04% EA respectivamente de acuerdo con la política de activo financiero.

(4) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta diversas está conformado por:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Varias (a)	\$ 165	\$ 165
CXC Proveedores	1,097	-
Recaudo de Peajes	103,737	784,157
CXC Fondo de Seguridad Vial	1,294	9,028
CXC Sobrantes	-	42
CXC Sobretasa Ambientales	5,906	-
<b>Total</b>	<b>\$ 112,199</b>	<b>\$ 793,392</b>

(a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde a un mayor valor pagado en la orden de operación 4232 del tercero Perez de Rivero Maria de Jesús por valor de \$ 165, por concepto de gastos notariales de predios.

(5) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, registra los recursos entregados a la concesión exclusivamente para el pago de sus impuestos para los cuales esta actúa como sujeto pasivo, estos valores se legalizarán cuando el fideicomiso se encuentre en etapa de operación y mantenimiento.

Basado en la evaluación de los activos financieros que actualmente tiene el PA COSTERA., se evidencia que no se presentan cambios significativos en la clasificación y medición de los activos financieros, teniendo en cuenta la clasificación actual es consistente con el modelo de negocio.

El resultado de la evaluación de los instrumentos financieros al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 no se encontró indicios de deterioro.

Estas cuentas por cobrar no tienen garantías otorgadas.

## NOTA 8. PROPIEDAD Y EQUIPO

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de la propiedad y equipo corresponde a:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Maquinaria	\$ 235,903	\$ 255,155
Vehículos	1,705,750	1,948,884
Enseres y accesorios	79,528	87,206
Equipo de Oficina	26,522	26,859
Equipo Informático	1,176,009	1,370,270
<b>Total</b>	<b>\$ 3,223,712</b>	<b>\$ 3,688,374</b>

El movimiento de las propiedades y equipo fue el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2020</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Depreciación del periodo</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>
Maquinaria	\$ 255,155	\$ -	\$ -	\$ (19,251)	\$ 235,904
Vehículos	1,948,884	61,834	(443)	(304,524)	1,705,751
Muebles y Enseres	87,206	-	-	(7,679)	79,527
Equipo de oficina	26,859	2,255	-	(2,592)	26,522
Equipo informático	1,370,270	40,141	-	(234,403)	1,176,008
<b>Total</b>	<b>\$ 3,688,374</b>	<b>\$ 104,230</b>	<b>\$ (443)</b>	<b>\$ (568,449)</b>	<b>\$ 3,223,712</b>

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2019</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Depreciación del periodo</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Maquinaria	\$ 222,678	\$ 64,528	\$ -	\$ (32,051)	\$ 255,155
Vehículos	1,936,994	876,505	(754,634)	(109,981)	1,948,884
Muebles y Enseres	102,564	-	-	(15,358)	87,206
Equipo de oficina	32,041	-	-	(5,182)	26,859
Equipo informático	565,433	1,252,907	(12,001)	(436,069)	1,370,270
<b>Total</b>	<b>\$ 2,859,710</b>	<b>\$ 2,193,940</b>	<b>\$ (766,635)</b>	<b>\$ (598,641)</b>	<b>\$ 3,688,374</b>

El Fideicomiso ha mantenido medidas necesarias para la conservación y protección de los activos.

Teniendo presente que el uso de las maquinarias en la obra no pertenece a la Concesión y ésta no ejerce control sobre ellas, en el marco de la pandemia por el COVID-19, no se presentaron impactos en los rubros de la propiedad, planta y equipo

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 existen pólizas de seguros para cubrir riesgos de sustracción, incendio, terremoto, asonada, motín, explosión y actos mal intencionado de terceros, las cuales se encuentran vigentes.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 no se evidencian indicios de deterioro sobre la propiedad y equipo.

No existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

Al 31 de diciembre de 2019 el gasto por depreciación es de \$1,173,967 el cual difiere del valor que tenemos en PPYE \$598,641 y corresponde a la reversión de la depreciación, ya que no se realizó la activación del contrato de leasing número 216953, adicionalmente en el segundo semestre se vendieron camionetas y motocicletas por medio de las facturas de venta número 1 y 6 respectivamente. (Ver Nota 15)

## NOTA 9. OTROS ACTIVOS

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de los otros activos correspondía a:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Seguros (1)	\$ 3,196,018	\$ 4,831,954
Anticipos a contratos (2)	2,544,356	2,755,044
Intangible - Programas para computador software (3)	150,124	97,619
Fondo rotatorio (4)	943,516	-
Total	<u>\$ 6,834,014</u>	<u>\$ 7,684,617</u>

(1) El movimiento de los gastos pagados por anticipado por concepto de Seguros fue el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Amortización del periodo</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>
Chubb Seguros Colombia S.A. (a)	\$ 1,614,879	\$ 327,730	\$ (1,277,877)	\$ 664,732
Compañía Mundial de Seguros SA	10,681	-	(9,732)	949
Compañía Aseguradora de Fianzas (b)	2,426,802	644,116	(649,742)	2,421,176
Jmalucelli Travelers Seguros (c)	608,651	-	(507,888)	100,763
Interamericana Compañía de Seguros	86,088	-	(82,986)	3,102
Concesión Costera Cartagena Barranquilla (d)	-	-	-	-
Qbe seguros S.A	75,149	-	(75,149)	-
Zurich Colombia Seguros S.A	9,545	4,091	(8,181)	5,455
Seguros Generales Suramericana S.A.	159	-	(318)	(159)
Subtotal	<u>\$ 4,831,954</u>	<u>\$ 975,937</u>	<u>\$ (2,611,873)</u>	<u>\$ 3,196,018</u>

Al 30 de junio de 2020 el gasto por amortización es de \$2,605,225, el cual difiere del valor que tenemos en Seguros \$2,611,783 y corresponde a los ajustes de pólizas.

Concepto	Al 31 de diciembre de 2018	Adiciones	Amortización del periodo	Al 31 de diciembre de 2019
Chubb Seguros Colombia S.A. (a)	\$ 2,019,896	\$ 1,316,616	\$ (1,721,633)	\$ 1,614,879
Compañía Mundial de Seguros SA	13,292	-	(2,611)	10,681
Compañía Aseguradora de Fianzas (b)	1,482,691	1,545,886	(601,775)	2,426,802
Jmalucelli Travelers Seguros (c)	1,699,500	202,325	(1,293,174)	608,651
Interamericana Compañía de Seguros	22,378	133,861	(70,151)	86,088
Concesión Costera Cartagena Barranquilla (d)	1,544	-	(1,544)	-
Qbe seguros S.A	33,718	134,660	(93,229)	75,149
Zurich Colombia Seguros S.A	5,455	16,362	(12,272)	9,545
Seguros Generales Suramericana S.A.	-	1,905	(1,746)	159
Subtotal	\$ 5,278,474	\$ 3,351,615	\$ (3,798,135)	\$ 4,831,954

(a) A continuación, se detallan las pólizas adquiridas con Chubb Seguros Colombia S.A. a 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019

#### A 30 de junio de 2020

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACION	SALDO A 1 DE ENERO DE 2020	ADICIONES AL 30 DE JUNIO DE 2020	AMORTIZACION A 30 DE JUNIO DE 2020	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2020
1/11/2015	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	4/11/2015	31/10/2020	60	412,683	-	308,903	103,780
28/02/2016	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	12/01/2016	31/10/2020	58	10,191	-	6,115	4,076
31/03/2016	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	3/02/2016	31/10/2020	57	4,342	-	2,369	1,973
31/10/2016	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	4/10/2016	31/10/2020	49	5,086	-	3,052	2,034
30/11/2016	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	26/10/2016	31/10/2020	48	3,351	-	2,011	1,340
31/01/2017	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	11/01/2017	31/10/2020	46	42,387	-	25,433	16,954
30/04/2017	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	3/04/2017	31/10/2020	43	5,661	-	3,397	2,264
30/11/2017	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	31/10/2017	31/10/2020	36	8,794	-	5,276	3,518
31/01/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	23,548	-	14,129	9,419
31/01/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	2,373	-	1,424	949
28/02/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	40,611	-	24,367	16,244
31/01/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	7,817	-	132,526	-124,709
30/04/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/04/2018	31/03/2018	12	516	-	516	-
30/04/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	9,526	-	5,716	3,810
9/11/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	31/10/2018	31/10/2020	24	247,637	-	148,583	99,054
1/01/2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2019	31/10/2020	22	17,218	-	10,331	6,887
31/12/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	31/12/2018	31/10/2020	22	49,908	-	29,945	19,963
30/04/2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	30/04/2019	31/10/2020	18	120,726	-	72,436	48,290
1/11/2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/11/2019	1/10/2020	11	602,504	-	448,575	153,929
31/01/2020	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	31/01/2020	31/01/2025	60	-	327,730	32,773	294,957
Totales					\$ 1,614,879	\$ 327,730	\$ 1,277,877	\$ 664,732

#### A 31 de diciembre de 2019

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACION	SALDO A 1 DE ENERO DE 2019	ADICIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	AMORTIZACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
1/11/2015	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	4/11/2015	31/10/2020	60	1,030,490	-	617,807	412,683
28/02/2016	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	12/01/2016	31/10/2020	58	22,420	-	12,229	10,191
31/03/2016	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	3/02/2016	31/10/2020	57	9,079	-	4,737	4,342
31/10/2016	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	4/10/2016	31/10/2020	49	11,190	-	6,104	5,086
30/11/2016	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	26/10/2016	31/10/2020	48	7,372	-	4,021	3,351
31/01/2017	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	11/01/2017	31/10/2020	46	93,253	-	50,866	42,387
30/04/2017	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	3/04/2017	31/10/2020	43	12,455	-	6,794	5,661
30/11/2017	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	31/10/2017	31/10/2020	36	19,346	-	10,552	8,794
31/01/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	51,806	-	28,258	23,548
31/01/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	5,222	-	2,849	2,373
28/02/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	89,346	-	48,735	40,611
31/01/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	7,817	-	-	7,817
30/04/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/04/2018	31/03/2018	12	2,065	-	1,549	516
30/04/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2018	31/10/2020	34	20,958	-	11,432	9,526
31/08/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	31/07/2018	30/07/2019	12	1,539	-	1,539	-
30/09/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	31/07/2018	30/09/2019	14	90,736	-	90,736	-
9/11/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	31/10/2018	31/10/2020	24	544,802	-	297,165	247,637
1/01/2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/01/2019	31/10/2020	22	-	37,879	20,661	17,218
31/12/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	31/12/2018	31/10/2020	22	-	109,798	59,890	49,908
30/04/2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	30/04/2019	31/10/2020	18	-	217,307	96,581	120,726
1/11/2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1/11/2019	1/10/2020	11	-	822,387	219,883	602,504
1/11/2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	2/11/2019	2/11/2019	1	-	129,245	129,245	-
Totales					\$ 2,019,896	\$ 1,316,616	\$ 1,721,633	\$ 1,614,879

(b) A continuación, se detallan las pólizas adquiridas con Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. a 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

A 30 de junio de 2020

TERCERO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACION	SALDO A 1 DE ENERO DE 2020	ADICIONES AL 30 DE JUNIO DE 2020	AMORTIZACION A 30 DE JUNIO DE 2020	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2020
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	30/10/2015	14/10/2021	72	481,029	-	130,073	350,956
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2016	14/10/2021	69	8,666	-	2,476	6,190
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2016	18/10/2021	69	4,767	-	1,362	3,405
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/07/2016	18/10/2021	63	1,202	-	344	858
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2017	18/10/2021	58	24,378	-	6,648	17,730
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2018	31/10/2020	34	17,063	-	10,238	6,825
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2018	31/10/2020	34	3,728	-	2,237	1,491
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2018	31/10/2021	46	13,782	-	3,759	10,023
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/03/2018	28/02/2019	12	5,661	-	5,661	-
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/03/2018	31/10/2020	32	1,935	-	1,162	773
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/03/2018	28/02/2023	60	81,335	-	12,842	68,493
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	30/09/2018	30/09/2022	48	326,461	-	59,356	267,105
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/12/2018	31/11/2023	60	291,208	-	37,175	254,033
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2019	30/11/2023	59	891	-	114	777
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2019	30/11/2023	59	1,555	-	199	1,356
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2019	1/10/2022	45	16,631	-	3,024	13,607
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	1/10/2019	2/11/2020	13	6,864	-	3,168	3,696
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	2/10/2019	31/12/2020	14	656,796	-	169,190	487,606
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	7/12/2019	6/12/2020	12	482,850	-	105,649	377,201
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	31/01/2020	31/01/2025	60	-	17,384	1,448	15,936
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	27/01/2020	27/06/2021	18	-	205,154	49,682	155,472
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	30/06/2020	31/12/2023	42	-	3,167	75	3,092
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	30/06/2020	31/12/2023	12	-	153,391	20,516	132,875
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	30/06/2020	31/05/2021	11	-	253,863	23,078	230,785
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA	30/06/2020	31/12/2023	42	-	11,157	266	10,891
Totales				\$ 2,426,802	\$ 644,116	\$ 649,742	\$ 2,421,176

A 31 de diciembre de 2019

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACION	SALDO A 1 DE ENERO DE 2019	ADICIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	AMORTIZACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
13/11/2015	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	30/10/2015	14/10/2021	72	737,081	-	256,052	481,029
12/02/2016	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2016	14/10/2021	69	13,618	-	4,952	8,666
3/08/2016	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2016	18/10/2021	69	7,491	-	2,724	4,767
30/07/2016	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/07/2016	18/10/2021	63	1,890	-	688	1,202
31/01/2017	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2017	18/10/2021	58	37,675	-	13,297	24,378
31/01/2018	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2018	31/10/2020	34	37,540	-	20,477	17,063
31/01/2018	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2018	31/10/2020	34	8,201	-	4,473	3,728
31/03/2018	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2018	31/10/2021	46	21,299	-	7,517	13,782
31/03/2018	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/03/2018	28/02/2019	12	7,205	-	1,544	5,661
30/04/2018	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/03/2018	31/10/2020	32	4,259	-	2,324	1,935
31/05/2018	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/03/2018	28/02/2023	60	107,020	-	25,685	81,335
30/09/2018	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	30/09/2018	30/09/2022	48	445,174	-	118,713	326,461
30/09/2018	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/09/2018	30/09/2022	12	54,238	-	54,238	-
31/01/2019	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/12/2018	31/11/2023	60	-	371,755	80,547	291,208
31/01/2019	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2019	30/11/2023	59	-	1,119	228	891
31/01/2019	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2019	30/11/2023	59	-	1,952	397	1,555
31/01/2019	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2019	1/10/2019	10	-	1,872	1,872	-
31/01/2019	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/01/2019	1/10/2022	45	-	22,678	6,047	16,631
9/10/2019	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	1/10/2019	2/11/2020	13	-	6,864	-	6,864
8/11/2019	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	2/10/2019	31/12/2020	14	-	656,796	-	656,796
6/12/2019	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZA	7/12/2019	6/12/2020	12	-	482,850	-	482,850
Totales					\$ 1,482,691	\$ 1,545,886	\$ 601,775	\$ 2,426,802

(c) Concesión Costera ha adquirido con motivo del cierre financiero una póliza con la empresa JMalucelli Travelers con el fin de cubrir posibles sobrecostos generados en el contrato con el consorcio de Diseños Costera. A continuación, se detalla información de la póliza a 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

A 30 de junio de 2020:

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACIÓN	SALDO A 1 DE ENERO DE 2020	ADICIONES AL 30 DE JUNIO DE 2020	AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL 30 DE JUNIO DE 2020	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2020
30/06/2016	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	3/11/2015	30/04/2020	53	461,013	-	461,013	-
31/05/2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	1/05/2019	2/10/2022	41	42,761	-	7,546	35,215
31/05/2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	1/05/2019	2/04/2021	23	104,877	-	39,329	65,548
Total					608,651	-	507,888	100,763

A 31 de diciembre de 2019:

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACIÓN	SALDO A 1 DE ENERO DE 2019	ADICIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
30/06/2016	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	3/11/2015	30/04/2020	53	1,699,499	-	1,238,486	461,013
31/05/2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	1/05/2019	2/10/2022	41	-	51,565	8,804	42,761
31/05/2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	1/05/2019	2/04/2021	23	-	150,761	45,884	104,877
Total					1,699,499	202,326	1,293,174	608,651

(d) Corresponde a seguros "SOAT" adquiridos directamente por el concesionario los cuales son reembolsados por medio del fondo rotatorio, el concesionario remite el detalle del valor y de las vigencias.

- (2) Corresponde a los desembolsos realizados a los proveedores para la ejecución de la obra y /o el mantenimiento de la misma, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

<u>Tercero</u>	<u>Al 30 de Junio de 2020</u>	<u>Al 31 de Diciembre de 2019</u>
Construcciones Zarza y Gómez S.A.S (a)	\$ 480,131	\$ 922,245
Ultratek S.A.S. (b)	185,177	316,543
Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.	376,509	376,509
Colombia Solar Corporación Internacional S.A.S	-	156,974
Fundación Omacha	176,973	212,580
Aquabiosfera S.A.S.	221,311	237,525
Ecoexplora Consul.	118,658	159,864
Constru-zion S.A.S.	183,552	-
Infraestructura y tecnologías	119,157	-
Rodríguez Vega Jose Alberto	266,717	-
EHU Ingeniería	238,785	202,257
Inferiores a 100,000	177,386	170,547
<b>Total</b>	<b>\$ 2,544,356</b>	<b>\$ 2,755,044</b>

- a) Pagos a Construcciones Zarza y Gómez SAS al 30 de junio del 2020 correspondiente al traslado de redes de acueducto.
- b) Pagos a Ultratek SAS al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde al traslado de redes de energía.
- (3) El movimiento del rubro de programas para computador adquisición - software es el siguiente:

	<u>Al 1 de Enero de 2020</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Amortización</u>	<u>Al 30 de Junio de 2020</u>
Intangible - Programas para computador software	\$ 97,619	\$ 74,067	(\$ 21,562)	\$ 150,124
	<u>Al 1 de Enero de 2019</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Amortización</u>	<u>Al 31 de Diciembre de 2019</u>
Intangible - Programas para computador software	\$ 45,922	\$ 103,179	(\$ 51,482)	\$ 97,619

- (4) El Patrimonio Autónomo constituyó un fondo rotatorio cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados en mandato al fideicomitente, para que este pueda cubrir los costos y compras de materiales correspondientes a las obras de ejecución propias del proyecto, una vez son utilizados estos recursos por parte del fideicomitente, son legalizados y reconocidos como costos del proyecto en los estados financieros del P.A., al Fondo Rotatorio le efectúan los desembolsos de acuerdo con la certificación de costos y gastos remitida por el fideicomitente, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de mandato. De acuerdo con el otrosí No. 3 firmado el día 06 de julio de 2016 se aumentó el valor del fondo rotatorio a \$1,000,000, durante el año 2019 se aumentó el fondo rotatorio según el incremento del IPC por valor de \$ 1,135,652.

**NOTA 10. TITULOS EN CIRCULACIÓN**

En junio 30 de 2016 se publicó el Memorando de Oferta, a través del cual se hizo la exposición de las Notas Serie A y Serie B, así como el marco completo del proyecto Vial Costera, con el fin de conocer el interés de los inversionistas. El resultado de esto fue la colocación detallada a continuación, realizada el 8 de julio de 2016:

EMISOR	FIDEICOMISO P.A. COSTERA		
CALIFICACIÓN	BBB- EN UNA ESCALA GLOBAL, DADA POR FITCH RATINGS LTDA		
MONEDA	Series A: U.S. Dolares Series B: UVR		
VALOR DEL ENDEUDAMIENTO	Series A: US\$150,800,000.00 Series B: UVR 1,358,773,563.50 pagaderos en Dolares US\$ 110,217,164.89		
CUPON	Series A: 6.750% % por año, pagaderos semestralmente Series B: 6.250% por año, pagaderos semestralmente		
VENCIMIENTOS	Series A: Enero 15, 2034 Series B: Enero 15, 2034		
TASA DE COMPRA	Series A: 7.000% Series B: 6.875%		
FECHA DE PAGO DE INTERESES	Enero 15 y Julio 15 de cada año		
CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN	<b>Series A</b>		
	<b>FECHA DE PAGO PRINCIPAL</b>	<b>%</b>	
	15-ene-22	3.24%	
	15-ene-23	3.59%	
	15-ene-24	3.97%	
	15-ene-25	6.37%	
	15-ene-26	6.80%	
	15-ene-27	7.26%	
	15-ene-28	7.75%	
	15-ene-29	8.27%	
	15-ene-30	8.83%	
	15-ene-31	9.43%	
	15-ene-32	10.07%	
	15-ene-33	10.74%	
	15-ene-34	7.67%	
	<b>Series B</b>		
	<b>FECHA DE PAGO PRINCIPAL</b>	<b>%</b>	<b>UVR Balance</b>
	15-ene-22	0.00%	100.00%
	15-ene-23	0.00%	100.00%
	15-ene-24	0.00%	100.00%
	15-ene-25	0.00%	100.00%
	15-ene-26	0.00%	100.00%
	15-ene-27	0.00%	100.00%
	15-ene-28	9.47%	90.53%
	15-ene-29	9.32%	81.21%
	15-ene-30	12.65%	68.56%
	15-ene-31	16.74%	51.82%
15-ene-32	14.74%	37.08%	
15-ene-33	20.41%	16.67%	
15-ene-34	16.67%	0.00%	

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de títulos de inversión en circulación corresponde a los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Valor de bonos	\$ 941,576,550	\$ 862,030,651
Cupón de descuento	(101,192,054)	(99,225,132)
Costos transaccionales al momento de la emisión	(79,892,994)	(69,702,078)
Costo amortizado	62,235,221	52,642,699
Valor neto emisión de bonos	<u>\$ 822,726,723</u>	<u>\$ 745,746,140</u>

Emisión	Valor Bonos al 30 de junio de 2020	Costos Transaccionales	Amortización Acumulada Costos Transaccionales	Intereses	Saldo Deuda costo amortizado
Serie A	\$ 566,447,024	\$ (79,892,993)	\$ 15,719,764	\$ 20,722,652	\$ 522,996,447
Serie B	375,129,526	(101,192,054)	13,984,619	11,808,185	299,730,276
<b>Total</b>	<b>\$ 941,576,550</b>	<b>\$ (181,085,047)</b>	<b>\$ 29,704,383</b>	<b>\$ 32,530,837</b>	<b>\$ 822,726,723</b>

Emisión	Valor Bonos al 31 de diciembre de 2019	Costos Transaccionales	Amortización Acumulada Costos Transaccionales	Intereses	Saldo Deuda costo amortizado
Serie A	\$ 494,192,712	\$ (69,702,078)	\$ 14,124,447	\$ 15,272,137	\$ 453,887,218
Serie B	367,837,939	(99,225,132)	12,608,607	10,637,508	291,858,922
<b>Total</b>	<b>\$ 862,030,651</b>	<b>\$ (168,927,210)</b>	<b>\$ 26,733,054</b>	<b>\$ 25,909,645</b>	<b>\$ 745,746,140</b>

Los valores desembolsados en dólares fueron los siguientes (en miles de USD)

Concepto	2016
Emisión Serie A - Dolares	USD 150,800
Emisión Serie B - UVR	109,493
Cupón de descuento	(29,081)
Comisiones estructuradores	(21,738)
<b>Total títulos de inversión en circulación</b>	<b>USD 209,474</b>

Al 30 de junio de 2020 se encuentra reexpresada la emisión de los bonos en dólares a una TRM \$ 3,756,28 publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en UVR de \$ 276.0795.

Al 31 de diciembre de 2019 se encuentra reexpresada la emisión de los bonos en dólares a una TRM \$ 3,277.14 publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en UVR de \$ 270.7132.

Al 30 de junio de 2020 se ha reconocido la amortización de los costos de transacción y se han causado los intereses por pagar a los tenedores de los bonos por USD 9,702 reexpresados con una TRM de \$3,756.28 que corresponden a COP \$ 36,442,416 de la serie A y 93,425 UVR (en miles) reexpresados con una UVR de \$276.0795 (en pesos) que corresponden a COP \$ 25,792,804 de la serie B.

Al 31 de diciembre de 2019 se ha reconocido la amortización de los costos de transacción y se han causado los intereses por pagar a los tenedores de los bonos por USD 8,970 reexpresados con una TRM de \$3,277.14 que corresponden a COP \$ 29,396,585 de la serie A y 85,870 UVR (en miles) reexpresados con una UVR de \$270.132 (en pesos) que corresponden a COP \$ 23,246,115 de la serie B.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se ha reconocido gasto por reexpresión de los bonos, costos transaccionales e intereses de las series A y B por valor de \$28,028,113 y \$ 11,805,013 COP respectivamente. Entre el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2020 se realizaron los siguientes pagos de intereses según documentos de financiación así:

Saldo intereses en USD a 31 de diciembre 2019 (en miles)	Valor Causado intereses USD del 01 de enero al 30 de Junio 2020 (en miles)	Fecha de Pago	Valor Pago USD (en miles)	Valor por pagar intereses en USD a 30 de junio de 2020 (en miles)	Valor por Pagar intereses en pesos a 30 de junio de 2020 (en miles)
29,396,584	5,821	15/01/2020	5,089	9,702	36,442,416

Saldo intereses en UVR a 31 de diciembre 2019 (en miles)	Valor Causado intereses UVR del 01 de enero al 30 de Junio 2020 (en miles)	Fecha de Pago	Valor Pago USD (en miles)	Valor por pagar intereses en UVR a 30 de junio de 2020 (en miles)	Valor por Pagar intereses en pesos a 30 de junio de 2020 (en miles)
23,246,115	50,366	15/01/2020	42,811	93,425	25,792,804

Durante el año 2019 se realizó el pago de intereses según documentos de financiación así:

Serie	Saldo intereses en USD a 31 de diciembre 2018 (en miles)	Valor Causado intereses USD del 01 de enero al 31 de Diciembre 2019(en miles)	Fecha de Pago	Valor Pago USD (en miles)	Valor por pagar intereses en USD a 31 de diciembre de 2019 (en miles)	Valor por Pagar intereses en pesos a 31 de diciembre de 2019 (en miles)
<b>Serie A</b>	7,597	11,552	15/01/2019	5,089	8,999	29,396,584
			15/07/2019	5,061		

Serie	Saldo intereses en UVR a 31 de diciembre 2018 (en miles)	Valor Causado intereses UVR del 01 de enero al 31 de Diciembre 2019(en miles)	Fecha de Pago	Valor Pago UVR (en miles)	Valor por pagar intereses en UVR a 31 de diciembre de 2019 (en miles)	Valor por Pagar intereses en pesos a 31 de diciembre de 2019 (en miles)
<b>Serie B</b>	70,884	99,909	15/01/2019	42,811	85,870	23,246,115
			15/07/2019	42,112		

La amortización del costo amortizado se calcula en 18 años y la tasa de interés efectiva es del 8.903% EA de la serie A y 9.836% EA de la serie B.

Con ocasión a la pandemia por el COVID-19, la Concesión no ha presentado afectaciones en la liquidez para el cubrimiento de vencimiento de sus obligaciones, ya que, de acuerdo con el esquema de reserva de la deuda, la Concesión cuenta con los recursos para atender el Servicio de la Deuda hasta un periodo de 12 meses; de igual manera se cuenta con una línea de crédito SMF para el cubrir el pago del Servicio de la Deuda, si fuera requerido.

En el mes de abril, la firma Fitch & Ratings emitió comunicado sobre la calificación de la deuda de la Concesión, manteniendo la calificación como 'AA+(col)'.

## NOTA 11. CRÉDITOS EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de los créditos en bancos corresponde a:

Concepto	Al 30 de junio de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
Créditos bancarios - Capital (1)	\$ 709,518,575	\$ 717,089,804
Costos transaccionales (2)	(37,828,444)	(37,843,692)
Créditos bancarios - Intereses	36,285,486	36,261,571
Contratos Arrendamiento Financiero (3)	1,280,244	1,440,497
<b>Total</b>	<b>\$ 709,255,861</b>	<b>\$ 716,948,180</b>

- (1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 existe un (1) crédito sindicado con las entidades financieras: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Ashmore Caf, con el fin de ejecutar la obra acordada en el contrato de concesión. Los desembolsos de estos créditos serán entregados al patrimonio autónomo de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de crédito.
- (2) Corresponde a la asignación de costos de transacción que están asociados directamente con la financiación a largo plazo del proyecto tales como las comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras, entre otros. Los costos mencionados anteriormente hacen parte del cálculo de la TIE para la medición del pasivo financiero a su costo amortizado (Ver nota 9).

Se proyectaron los flujos de cada uno de los desembolsos del crédito sindicado obligaciones vigentes, hasta su vencimiento, de conformidad con lo establecido en el anexo 1.1.6 del otrosí No. 2 al contrato de crédito, emitidos por las entidades financieras y posteriormente reconocidos en los estados financieros del Patrimonio. A continuación, se detallan los saldos de los desembolsos al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

CREDITO SINDICADO A 30 DE JUNIO DE 2020									
ENTIDAD	DESEMBOLSOS REALIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019	DESEMBOLSOS REALIZADOS A 30 DE JUNIO DE 2020	PAGOS CREDITO CAPITAL 30 A JUNIO 2020	COSTOS TRANSACCIONALES	CAPITAL PAGADO	SALDO INTERESES	INTERESES PAGADOS	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2020	TASA DE INTERÉS
BANCOLOMBIA	\$ 250,000,000	250,000,000		(14,289,682)	-	14,338,910	13,613,500	250,049,228	IPC + 7.5 %
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 150,000,000	150,000,000		(6,758,637)	-	7,866,216	9,267,750	151,107,579	IPC + 9.0%
BANCO DE BOGOTÁ	\$ 150,000,000	150,000,000		(6,788,063)	-	7,874,292	9,267,750	151,086,229	IPC + 9.0%
ASHMORE CAF	\$ 146,217,564	154,875,839		(8,172,525)	-	6,229,224	5,535,563	152,932,538	IPC + 7.4%
FCRA DESARROLLO NAC.	\$ 15,236,263	17,220,216	\$ (29,249,254)	(384,023)		963,847	5,206,099	3,787,049	IBR + 8.2%

CREDITO SINDICADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019									
ENTIDAD	DESEMBOLSOS REALIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018	DESEMBOLSOS REALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	COSTOS TRANSACCIONALES	CAPITAL PAGADO	SALDO INTERESES	INTERESES PAGADOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	TASA DE INTERÉS	FECHA DE VENCIMIENTO
BANCOLOMBIA	\$ 250,000,000	250,000,000	(14,289,682)	-	14,083,733	44,164,929	249,794,051	IPC + 7.5 %	15/01/2028
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 150,000,000	150,000,000	(6,758,637)	-	7,863,690	29,338,657	151,105,053	IPC + 9.0%	15/01/2034
BANCO DE BOGOTÁ	\$ 150,000,000	150,000,000	(6,788,063)	-	7,855,343	29,674,395	151,067,280	IPC + 9.0%	15/01/2034
ASHMORE CAF	\$ 146,217,564	151,853,541	(8,010,608)	-	5,895,414	16,032,476	149,738,347	IPC + 7.4%	15/01/2034
FCRA DESARROLLO NAC.	\$ 10,935,714	15,236,263	(1,996,702)		563,391	1,905,267	13,802,952	IBR + 8.2%	1/01/2035
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 707,153,278</b>	<b>\$ 717,089,804</b>	<b>\$ (37,843,692)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 36,261,571</b>	<b>\$ 121,115,724</b>	<b>\$ 715,507,683</b>		

A continuación, se detalla la obligación de CAF ASHMORE en su moneda original (UVR) y reexpresado a una tasa de \$276.0795 al 30 de junio de 2020 y \$270.7132 pesos al 31 de diciembre de 2019:

A 30 DE JUNIO DE 2020						
ENTIDAD	VALOR CAPITAL EN UVR	VALOR CAPITAL EN MILES DE PESOS	COSTOS TRANSACCIONALES EN UVR	COSTOS TRANSACCIONALES EN MILES DE PESOS	INTERESES CAUSADOS EN UVR	INTERESES CAUSADOS EN MILES DE PESOS
CAF-AM ASHMORE	560,938,813	154,875,839	(29,602,073)	(8,172,525)	18,988,082	5,242,220

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
ENTIDAD	VALOR EN UVR	VALOR EN MILES DE PESOS	COSTOS TRANSACCIONALES EN UVR	COSTOS TRANSACCIONALES EN MILES DE PESOS	INTERESES CAUSADOS EN UVR	INTERESES CAUSADOS EN MILES DE PESOS
CAF-AM ASHMORE	560,938,813	151,853,541	(29,590,753)	(8,010,608)	21,777,342	5,895,414

A 30 DE JUNIO DE 2020						
ENTIDAD	INTERESES PAGADOS EN UVR	INTERESES PAGADOS EN MILES DE PESOS	TASA DE INTERÉS	SALDO DE INTERESES UVR	SALDO DE INTERESES EN MILES DE PESOS	CORRECCION MONETARIA
CAF-AM ASHMORE	20,438,184	5,535,563	-	19,355,113	5,242,220	1,946,919

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
ENTIDAD	INTERESES PAGADOS EN UVR	INTERESES PAGADOS EN MILES DE PESOS	TASA DE INTERÉS	SALDO DE INTERESES UVR	SALDO DE INTERESES EN MILES DE PESOS	CORRECCION MONETARIA
CAF-AM ASHMORE	44,911,587	10,575,455	-	18,398,732	4,980,780	5,317,860

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 según lo establecido en los contratos de crédito, los desembolsos de las entidades financieras indicadas anteriormente completaron el monto máximo establecido.

Las condiciones del crédito sindicado por cada una de las entidades financieras son las siguientes:

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 1 al Contrato de Crédito, en su anexo 1.1.6, el pago de capital para los desembolsos del Tramo A y Tramo B iniciará el 15 de enero del año 2022 y será pagadero cada año en la misma fecha hasta el año 2028, para el Tramo C el capital se deberá pagar a partir del 15 de enero del año 2028 y será pagadero de forma anual en la misma fecha hasta el año 2034.

#### Tramo A

Prestamista: Bancolombia S.A.

Compromiso del Tramo A: COP \$ 250.000.000

Plazo: 12 años

Tasa: IPC + 7.50% en etapa de Construcción

IPC + 7.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

#### Tramo B

Prestamistas: Banco de Bogotá y Banco de Occidente

Compromiso del Tramo B: COP \$ 300.000.000

Plazo: 17 años

Tasa: IPC + 9.00% en etapa de Construcción

IPC + 6.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

**Tramo C**

Prestamista: Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia CAF-AM Ashmore I

Compromiso del Tramo C: 560.961.562,91 UVRs equivalentes en pesos a 135.000.000

Plazo: 17 años

Tasa: 7.40%

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2019, los codeudores y garantes del crédito sindicado son las sociedades MHC Ingeniería y Construcción de Obras Civiles S.A.S., Constructora MECO S.A., Constructora Colpatria S.A. y Castro Tcherassi S.A, de acuerdo a los establecido en el contrato de crédito.

**Otros Créditos:**

Prestamista: Fondo de Desarrollo Nacional

Monto: \$ 217.500.000 (en miles de pesos)

Plazo: 17 años

Tasa: 16.31%

Son codeudores hasta los siguientes porcentajes del crédito:

Codeudores	Participación
MHC Ingeniería y construcción de obras civiles S.A.S	30%
Constructora Meco Sociedad Anónima	30%
Constructora Colpatria S.A	30%
Castro Tcherassi	10%

- (3) Al 31 de diciembre de 2019, existen cinco (5) contratos de leasing financiero No. 207632, 209645, 209711, 216106 y 216902 de los cuales \$1.489.657 corresponden a vehículos y \$251.728 corresponden a adquisición de plantas eléctricas, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019 el capital e intereses del leasing está conformado por:

Plazo	60 meses
Opción de Compra	1%
Valor del Activo	\$ 1,776,416
Capital Pagado	\$ (294,467)
<b>Saldo Capital</b>	<b>\$ 1,481,949</b>
Intereses Causados	\$ 142,337
Intereses Pagados	\$ (132,347)
Seguros	\$ (2,069)
<b>Saldo Intereses</b>	<b>\$ 7,921</b>

Al 30 de Junio de 2020, existen cinco (5) contratos de leasing financiero No. 207632, 209645, 209711, 216106, y 216902 de los cuales \$1.489.657 corresponden a vehículos y \$251.728 corresponden a adquisición de plantas eléctricas, respectivamente. Al 30 de Junio de 2020 el capital e intereses del leasing está conformado por:

Plazo	60 meses
Opción de Compra	1%
Valor del Activo	\$ 1,776,416
Capital Pagado	\$ (503,383)
<b>Saldo Capital</b>	<b>\$ 1,273,033</b>
Intereses Causados	\$ 204,468
Intereses Pagados	\$ (195,097)
Seguros	\$ (2,160)
<b>Saldo Intereses</b>	<b>\$ 7,211</b>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 los pagos por capital e intereses incurridos fueron realizados por el Patrimonio Autónomo.

## NOTA 12. PASIVOS FINANCIEROS Y CUENTAS POR PAGAR

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de cuentas por pagar correspondía a los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Deuda subordinada socios (1)	\$ 375,112,718	\$ 375,112,718
Intereses Deuda subordinada socios (2)	100,355,582	87,827,212
Proveedores (3)	3,646,177	11,059,729
Diversas corto plazo (4)	3,732,474	4,035,219
Impuestos (5)	127,338	284,199
Total	<u>\$ 482,974,289</u>	<u>\$ 478,319,077</u>

- (1) El pasivo financiero corresponde a los recursos recibidos por el Patrimonio Autónomo de la deuda subordinada existente entre el concesionario (fideicomitente) y sus accionistas catalogados como aportes Equity realizados, los cuales se detallan a continuación:

<u>Accionista</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Constructora Colpatría	\$ 112,204,240	\$ 112,204,240
Castro Tcherassi S.A.	38,500,000	38,500,000
Constructora Meco S.A.	112,204,239	112,204,239
Ingeniería y Construcción de obras civiles	112,204,239	112,204,239
Total	<u>\$ 375,112,718</u>	<u>\$ 375,112,718</u>

De acuerdo con el numeral 1.135 del contrato de concesión estos giros pueden registrarse como deuda subordinada del concesionario (Fideicomitente) con los accionistas. El pago de esta deuda se realizará una vez se cumplan con todos los compromisos establecidos en el contrato de concesión.

Para el corte de marzo de 2019 se reclasificó de la cuenta contable aporte Equity realizado por los socios a la cuenta diversas Deuda subordinada la cual trae el saldo acumulado más los aportes del primer semestre del 2019.

- (2) De acuerdo con los contratos de créditos subordinados el plazo máximo para el pago total de las deudas será en el año 2036, los intereses asociados a esta deuda se liquidarán a una tasa efectiva anual de DTF (vigente a la fecha del desembolso) más 2%. De acuerdo con el numeral 1.133 "Recursos de Patrimonio" de la parte general del Contrato de Concesión, se efectuarán los pagos de

capital e intereses correspondientes a la deuda subordinada a partir del inicio de la etapa de operación y mantenimiento.

- (3) Corresponde a la causación de costos y gastos inherentes al proyecto con los subcontratistas definidos por el concesionario, quien de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión en su numeral 19.4 de la parte general, podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas o con estructuras plurales conformadas por personas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo a los Contratistas.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se relacionan los proveedores más representativos:

<u>Proveedores Nacionales</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Consortio de Diseños Costera (a)	\$ 250,919	\$ 697,825
Constructora Meco (a)	21,052	-
Castro Tcherassi S.A. (a)	111,423	-
Mab ingeniería de valor S.A.	-	594,274
Financiera de desarrollo nacional S.A. (b)	-	7,077,091
Otros proveedores	3,262,783	2,585,671
	<u>\$ 3,646,177</u>	<u>\$ 10,954,861</u>
<u>Proveedores del exterior (c)</u>		
Citibank	\$ -	\$ 104,868.00
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 104,868</u>
Total proveedores	<u>\$ 3,646,177</u>	<u>\$ 11,059,729</u>

- (a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde a la facturación de los consorciados-EPC (Epecista) por prestación de servicios de construcción.
- (b) Al 31 de diciembre de 2019 corresponde a la causación de comisión de disponibilidad de Financiera de Desarrollo Nacional S.A.
- (c) Al 31 de diciembre de 2019 se detallan los proveedores del exterior expresados en dólares:

<u>Proveedores del exterior</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Citibank	USD -	USD 32
Total proveedores Nacional	<u>USD -</u>	<u>USD 32</u>

En cuanto a proveedores se realizó una reversión de facturas para los terceros Clifford y Milbank lo cual impacto la base del activo financiero.

- (4) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde al valor de cuentas por pagar a terceros por concepto de costos y comisiones de disponibilidad que no han sido facturados al PA pero cuyos bienes o servicios ya fueron prestados y/o entregados (Ver nota 9).
- (5) Corresponde a las retenciones que la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del patrimonio practicó a los proveedores del mismo por conceptos de Renta, IVA e ICA, estos valores son cancelados a la DIAN y a los entes municipales.

### NOTA 13. OTROS PASIVOS

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de otros pasivos corresponde a los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de</u> <u>2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2019</u>
Retenciones a terceros (1)	\$ 5,496,282	\$ 7,994,244
Rendimientos Peajes	5,426	26,829
Rendimientos obras menores (2)	6,836,122	856,578
Rendimientos amigable composición (2)	-	174,476
Rendimientos interventoría (2)	30,362	4,969,929
Rendimientos soporte contractual (2)	10,272	266,526
Rendimientos subcuenta ANI (2)	1,644,421	1,163,299
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 1 (2)	844,214	671,348
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 4 (2)	140,011	139,391
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 1 USD (2)	116,839	88,101
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 4 USD (2)	12,356	9,663
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 5 USD (2)	56,848	45,353
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 6 USD (2)	194,067	149,389
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 5 (2)	929,518	878,826
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 6 (2)	3,259,698	2,813,170
Rendimientos Superv y Viaticos Contratos (2)	594	2,204
Rendimientos Aportes ANI UF 1 (2)	20,860	-
Rendimientos Aportes ANI UF 2 (2)	26,071	24,531
CxP Fosevi Galapa	1,136	2,035
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 2 USD (2)	5,035	3,604
Rendimientos Peajes UF 1	4,869	-
Rendimientos Peajes UF 2	12,271	-
Rendimientos Peajes UF 4	4,822	-
Rendimientos Peajes UF 5	9,804	7,582
Rendimientos Peajes UF 6	20,792	18,061
CxP Fosevi Juan Mina	114,126	1,754
CxP Fosevi Papiros	933	2,603
CxP Fosevi Marahuaco	36,731	13,206
CxP Fosevi Puerto Colombia	7,240	13,468
Rendimientos ANI recaudo	914	-
Reembolsos ANI	73,905	-
Recaudo Peajes (3)	7,009,201	-
Recursos ANI (3)	41,396,500	186,015,125
Retribución	(25,437,811)	(5,199,806)
Recaudo - Galapa (4)	3,098,564	2,263,136
Sobrante - Galapa (4)	1,095	871
Recaudo Juan Mina	2,938,118	1,828,798
Sobrante Juan Mina	1,093	840
Recaudo Papiros	1,963,670	689,957
Sobrante Papiros	269	127
Recaudo Marahuaco	8,724,953	2,866,936
Sobrante Marahuaco	205	109
Recaudo Puerto Colombia	11,680,511	4,076,016
Sobrante Puerto Colombia	425	337
Sobretasa Puerto Colombia	143,457	202,596
Sobretasa Marahuaco	165,129	116,104
<b>Total</b>	<b>\$ 71,601,918</b>	<b>\$ 213,197,316</b>

- (1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde al valor retenido a los proveedores de la concesión por concepto de retogarantía sobre los bienes o servicios contratados, los cuales serán reintegrados al proveedor cuando el fideicomitente así lo instruya. Al 30 de junio de 2020 el tercero más representativo es Ingeniería y Construcciones de Obras Civiles S.A.S. con un saldo de \$1,532,839 y al 31 de diciembre de 2019 el tercero más representativo es Ingeniería y Construcciones de Obras Civiles S.A.S. con un saldo de \$2,245,594
- (2) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde a los rendimientos generados en las cuentas del disponible y están a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de acuerdo con lo estipulado en el contrato fiduciaria en el literal (a) (ii) Cuenta ANI de la Cláusula 3.14 de la parte general del contrato de concesión, cuentas y subcuentas del P.A. (Ver nota 7).
- (3) Al 30 de junio de 2020 corresponde a los recursos entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión. (Ver Nota 2).

Recursos ANI a 31 de diciembre 2019	\$ 186,015,125
Aportes ANI Durante el año 2020	9,580,556
Total aportes recursos ANI	<u>195,595,681</u>
Retribución Especial	<u>(147,189,979)</u>
Total aportes ANI a 30 de junio de 2020	<u>\$ 48,405,702</u>

La ANI le retribuyó al concesionario los siguientes valores por los porcentajes de avance de obra en las unidades funcionales 1, 2, 4, 5 y 6, estos recursos fueron transferidos al fideicomiso de la Transacción Costera.

Mes	Fecha del Acta	Acta No.	UF	Valor	% Avance de obra
Enero de 2020	9/01/2020	14	1	17,365,956	91.50%
Enero de 2020	9/01/2020	2	2	44,083,502	100.00%
Enero de 2020	9/01/2020	10	4	14,794,634	100.00%
Enero de 2020	9/01/2020	8	5	24,315,480	99.82%
Marzo de 2020	9/03/2020	9	5	2,573,460	100.00%
Marzo de 2020	9/03/2020	10	5	2,621,135	100.00%
Marzo de 2020	9/03/2020	11	5	2,728,145	100.00%
Enero de 2020	9/01/2020	5	6	31,838,032	81.95%
Marzo de 2020	9/03/2020	6	6	2,032,543	87.54%
Marzo de 2020	9/03/2020	8	6	2,143,733	87.54%
Marzo de 2020	9/03/2020	7	6	2,069,647	87.54%

Pago de Peajes				
Enero de 2020	7/01/2020		3	271,940
Abril de 2020	25/02/2020		3	351,772
<b>Total retribuciones</b>				<b>\$ 147,189,979</b>

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde a los recursos entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión. (Ver Nota 2).

Recursos ANI a 31 de diciembre 2018	\$ 213,343,828
Aportes ANI Durante el año 2019	152,291,927
Total aportes recursos ANI	<u>365,635,755</u>
Retribución Especial	<u>(179,620,630)</u>
Total aportes ANI a 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 186,015,125</u>

La ANI le retribuyó al concesionario los siguientes valores por los porcentajes de avance de obra en las unidades funcionales 1, 2, 4 y 5, estos recursos fueron transferidos al fideicomiso de la Transacción Costera.

Mes	Fecha del Acta	Acta No.	UF	Valor	% Avance de obra
Enero de 2019	6/11/2018	8	1	139,681	89.86%
Enero de 2019	6/11/2018	9	1	115,441	89.86%
Enero de 2019	13/12/2018	1	5	22,502,786	98.73%
Enero de 2019	13/12/2018	2	5	22,919,321	98.73%
Enero de 2019	13/12/2018	9	4	14,099,105	100.00%
Enero de 2019	13/12/2018	1	2	42,011,038	100.00%
Febrero de 2019	8/01/2019	10	1	16,252,919	89.86%
Junio de 2019	11/01/2019	4	5	307,047	99.80%
Junio de 2019	10/05/2019	5	5	185,221	99.80%
Octubre de 2019	20/08/2019	6	5	8,631,700	99.80%
Julio de 2019	27/07/2019	11	1	352,426	91.50%
Julio de 2019	27/07/2019	12	1	291,265	91.50%
Agosto de 2019	19/11/2019	2	6	26,140,665	79.43%
Agosto de 2019	3/09/2019	1	6	25,672,015	79.43%
<b>Total retribuciones</b>				<b>\$ 179,620,630</b>	

- (4) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde al recaudo, sobrantes y tiquetes prepago del peaje Galapa, Juan Mina, Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia, el cual es administrado por el fideicomitente conforme a la cláusula 3.3 del contrato de concesión.

#### NOTA 14. INGRESOS

Al 30 de junio de 2020 y 2019 la cuenta de ingresos está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 30 de junio de 2019</u>
Participaciones en Concesiones (1)	\$ 124,084,487	\$ 121,808,897
Rendimientos Financieros - Fondos de Garantía (2)	4,662,071	4,846,449
Cambios - Por reexpresión de otros activos (3)	66,980,309	-
Cambios - Por reexpresión de otros pasivos (3)	35,311,580	426,923
Cambios - Por realización de otros activos (4)	2	-
Cambios - Por liquidación de otros pasivos (5)	399	170,006
Diversos - Utilidad en venta de vehículos	7,500	51,594
Diversos - Ajuste a miles de pesos	2	-
Indemnización Compañías de Seguros	34,036	-
Diversos - Recuperaciones por seguros	5,000	-
Diversos - Reintegro de gastos bancarios	220	-
Diversos - Otros	137	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 231,085,743</b>	<b>\$ 127,303,869</b>

- (1) Corresponde al ingreso por el activo financiero que se determina como el valor de costos incurridos en la construcción, operación, mantenimiento de la obra más un margen y la actualización del activo: (CAPEX, OPEX, margen sobre CAPEX 25% EA, margen sobre OPEX 10% EA, TIR del proyecto para actualizar el activo financiero en pesos y dólares del 11.65% EA y 2.04% EA respectivamente).

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 30 de junio de 2019</u>
Retribución Capex - Costos más margen 25%	\$ 23,941,041	\$ 24,055,166
Retribución Opex - Costos más margen 10%	11,725,334	17,558,467
Intereses financieros - Activo financiero - TR del proyecto	88,418,112	80,195,264
Total participación en concesiones	<u>\$ 124,084,487</u>	<u>\$ 121,808,897</u>

- (2) Corresponde a los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del fideicomiso diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- (3) Corresponde al reconocimiento de la diferencia en cambio reconocida por la reexpresión de anticipos realizados en moneda extranjera ya legalizados y por la reexpresión de proveedores del exterior.
- (4) Corresponde a la diferencia en cambio realizada por los recursos trasladados en moneda extranjera al fideicomiso de la transacción.
- (5) Al 30 de junio de 2020 y 2019 corresponde a la diferencia en cambio realizada por el pago de los intereses de los bonos Serie A y B, y proveedores del exterior.

## NOTA 15. GASTOS

Al 30 de junio de 2020 y 2019 la cuenta de gastos está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 30 de junio de 2019</u>
Intereses bancos nacionales (1)	\$ 37,813,227	\$ 39,106,085
Intereses deuda subordinada (2)	12,528,370	12,458,808
Intereses y costos amortización Bonos (3)	35,553,529	31,475,538
Comisiones	-	81,853
Honorarios - Asesorías financieras	496,481	393,403
Cambios - Reexpresión de otros pasivos moneda extranjera (4) (a)	106,744,065	4,438,955
Cambios - Reexpresión de otros activos (4) (b)	4,415,658	8,543,923
Cambios - Por realización de otros activos (4) (c)	190,427	101,217
Cambios - Liquidación de otros pasivos (5)	417,675	13,679
Impuestos y tasas	504,455	698,567
Seguros	2,605,225	1,723,524
Depreciación de la propiedad, planta y equipo	568,449	563,571
Diversos - Procesamiento electrónico	21,513	23,702
Otros servicios por leasing	2,804	-
Otros - Ajuste a miles de pesos	1	1
Impuestos asumidos - renta (6)	1,452,090	1,483,043
Cuotas de contribución	384,152	-
Donaciones	-	(1,000)
Gastos financieros	675,938	-
Total	<u>\$ 204,374,059</u>	<u>\$ 101,104,869</u>

- (1) Al 30 de junio de 2020 y 2019 corresponde a los intereses generados por los desembolsos realizados por los bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Occidente, Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia y Financiera de Desarrollo Nacional S.A., así como la respectiva amortización de los costos de transacción.

- (2) Al 30 de junio de 2020 y 2019 corresponde a Intereses causados en el año de la deuda subordinada del concesionario (fideicomitente) con sus socios (Ver nota 13).
- (3) Corresponde a la causación de los intereses medidos a costo amortizado de la emisión de bonos emitidos en julio de 2016.
- (4) Corresponde a la reexpresión por diferencia en cambio:
  - a) Al 30 de junio de 2020 corresponde a la reexpresión de costos transaccionales, intereses y capital de la deuda con el Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia por \$2,937,555 y de la emisión de bonos por \$5,838,469.  
  
Al 30 de junio 2019 corresponde a la reexpresión de costos transaccionales, intereses y capital de la deuda con el Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia y Citibank por 4,438,955.
  - b) Al 30 de junio de 2020 corresponde a la reexpresión de los recursos en dólares que se encuentran en los pagos de bonos de Citibank por valor de \$3,593,858 y Banco de Occidente por valor de \$822,800.  
  
Al 30 de junio de 2019 corresponde a la reexpresión de los recursos en dólares que se encuentran en los pagos de bonos de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. por valor de \$148.157 y por la reexpresión del activo financiero en dólares por valor de \$7.695.492 con la Agencia Nacional de Infraestructura.
  - c) Corresponde a la diferencia en cambio realizada por monetizaciones de divisas y por la cancelación de cuentas por cobrar en dólares.
- (5) Al 30 de junio de 2020 y 2019 corresponde a la diferencia en cambio realizada por el pago a proveedores del exterior.
- (6) Corresponde a las retenciones en la fuente asumidas por el fideicomiso producto de pagos a proveedores del exterior.

## NOTA 16. COSTOS

Al 30 de junio de 2020 y 2019 la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de junio de</u> <u>2020</u>	<u>Al 30 de junio de</u> <u>2019</u>
<b>CAPEX</b>		
Estudios y diseños	\$ -	\$ (76,444)
Gastos de operación y administración (1)	-	1,617,179
Inversión en infraestructura (2)	5,924,685	5,807,607
Adquisición y compra de predios (3)	5,883,976	8,007,705
Estudios y proyectos	1,196,990	946,584
Social y Ambiental	-	109,379
Gestión redes	2,086,961	2,659,272
Capex social y ambiental	-	169
<b>Total CAPEX</b>	<b>\$ 15,092,612</b>	<b>\$ 19,071,451</b>
<b>OPEX</b>		
Gastos de operación y administración (1)	\$ 3,474,657	\$ 4,378,934
Inversión en infraestructura (2)	233,251	346,879
Infraestructura de operación	1,836,988	730,842
Mantenimiento vial	2,178,878	890,699
Gastos Financieros	11,354	15,790
Estudios y proyectos	2,253,448	4,446,641
Impuestos	-	1,718
Seguros	-	1,605
Financiación	-	9,753
Costos de operación	3,738,977	2,858,794
Social y Ambiental	137	12,612
Equipo de computación y comunicación	9,363	3,707
Amortizaciones	-	827,686
<b>Total OPEX</b>	<b>\$ 13,737,053</b>	<b>\$ 14,525,660</b>
<b>Total costos</b>	<b>\$ 28,829,665</b>	<b>\$ 33,597,111</b>

(1) Costos incurridos en la construcción de obras y sus actividades relacionadas, gastos de operación administración y mantenimiento del proyecto de concesión.

(2) Costos incurridos en la construcción, rehabilitación y mejoramiento del proyecto de concesión.

(3) Costos incurridos en la adquisición de predios para la realización del proyecto de concesión.

Debido a al confinamiento nacional por la pandemia mundial del COVID-19, las autoridades colombianas han requerido implementar protocolos de bioseguridad para la reactivación de la economía, a corte de junio de 2020 la Concesión ha incurrido en sobrecostos de bioseguridad y, otros servicios, por valor de \$203 millones aproximadamente, en productos tales tapabocas, desinfectantes, dispensadores, implementos de protección personal, avisos de señalización, desinfección de muebles e inmuebles, servicio de transporte de personal, servicio de vigilancia para enfrentar esta coyuntura nacional y mitigar la propagación en las obras que se encuentran en ejecución.

Detalle sobrecostos COVID-19:

<b>Detalle</b>	<b>jun-20</b>
Transporte de personal	81.126
Elementos de bioseguridad	65.261
Servicio de vigilancia	54.028
Otros	2.591
<b>Total</b>	<b>203.006</b>

## NOTA 17. MONEDA EXTRANJERA

Se relacionan los activos y pasivos en moneda extranjera (expresados en dólares)

	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
	Dólar estadounidense	Dólar estadounidense
Activos monetarios		
Disponible	USD 15,480,163	USD 13,822,758
Activo financiero	132,719,257	140,424,534
Total activos monetarios	<u>USD 148,199,420</u>	<u>USD 154,247,292</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar Comerciales	USD 0	USD 32,000
Emisión de bonos serie A	139,232,551	138,501,015
Emisión de bonos serie B	79,794,444	89,059,034
Rendimientos a favor ANI	102,534	90,357
Total Pasivo	<u>USD 219,129,529</u>	<u>USD 227,682,406</u>
Pasivo neto	<u>(USD 70,930,109)</u>	<u>(USD 73,435,114)</u>

(1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 estos rubros se encuentran reexpresados a una TRM de \$3,756.28 y \$ 3,277.14 en pesos respectivamente, con base en la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## NOTA 18. RIESGOS

### - Administración de los riesgos de mercado, de liquidez y de crédito

Las actividades de Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente a los activos y pasivos financieros de la Concesión, así como a sus flujos de caja futuros son: riesgo de mercado, de liquidez y de crédito. El programa de administración de riesgos de la Concesión controla y minimiza los potenciales efectos adversos, hasta donde es posible. La Gerencia de la Concesión es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa, acuerda y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas.

Se incluye el análisis de sensibilidad en los instrumentos financieros de la Concesión (Efectivo y obligaciones financieras) para ver su variabilidad frente a los cambios del mercado y mostrar el impacto en el estado consolidado de resultados integrales o en el patrimonio, si fuese el caso.

La sensibilidad ha sido preparada para el periodo comprendido al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, con los saldos de los activos y pasivos en financieros moneda extranjera a esas fechas. La Concesión no mantiene instrumentos derivados para propósitos especulativos.

#### - Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

#### - Riesgo de interés

Costera se encuentra expuesta al riesgo de intereses de flujo de caja por los depósitos a plazo que mantiene y los préstamos a largo plazo y a tasas variables.

La Concesión analiza la exposición a la tasa de interés, semestralmente se realiza un análisis de sensibilidad aplicando una técnica de simulación a los pasivos que representan posiciones importantes sujetas a intereses. Se analizan varios escenarios tomando en consideración la refinanciación y/o renovación de las posiciones existentes, financiamientos alternos y compensaciones. Todos los escenarios favorables o desfavorables se analizan dentro del modelo financiero del proyecto el cual se analiza y se ajusta periódicamente.

Si las tasas de interés a que están sujetos los depósitos a plazo y los préstamos o financiamientos obtenidos, hubiesen sido 10 por ciento más altos (o más bajos) al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

	Aumento / disminución de tasa Libor (puntos)	Efecto en Resultado COP \$ (miles de pesos)
Al 30 de junio 2020		
Tasa de interés	+10.0	\$ 1.096.224
Tasa de interés	-10,0	-\$ 1.096.224
Al 31 de diciembre 2019		
Tasa de interés	+10.0	\$ 334.506
Tasa de interés	-10,0	-\$ 334.506

La gerencia considera que el riesgo de interés no es importante, debido a que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés que se encuentra disponible para la concesionaria en el mercado, para instrumentos similares.

Los riesgos de interés existen, debido a que las tasas de interés que generan un ingreso a favor de la concesión por definición del contrato, los instrumentos financieros de tasa de interés de inversión y la gerencia consciente de este riesgo ha dispuesto del efectivo necesario para cumplir con las obligaciones.

#### - Riesgo de cambio

La mayor parte de las transacciones de la Concesión se realizan en pesos, y algunas que se referencian más adelante en dólares estadounidenses. La exposición a los tipos de cambio proviene de los préstamos que toma la Concesión, con entidades bancarias extranjeras, que están denominadas en dólares norteamericanos. En el balance, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de periodo.

Para mitigar la exposición al riesgo cambiario, por contrato 4G se negociaron compensaciones con vigencias futuras en dólares hasta un monto, que, en opinión de la gerencia, cubre con suficiencia los riesgos de pagos en esta moneda. La posición monetaria neta (v.gr. Activa menos pasiva) se controla, monitorea por política de la gerencia en forma trimestral. Si como resultado de este análisis surgiera una posición temporal neta pasiva, la compañía establecerá las “coberturas financieras” necesarias. Esta definición de cobertura natural se encuentra considerada y proyectada dentro del modelo financiero el cual se revisa trimestralmente.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la autoridad monetaria respectiva (v.gr. TRM – tasa representativa de mercado, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia).

Los activos y pasivos financieros en dólares son los siguientes:

concepto	Al 30 de junio de 2020	Al 31 de diciembre 2019
<b>Activos:</b>		
Caja y bancos	15.480.163	17.294.745
Activo Financiero en USD	132.719.257	140.424.533
<b>Total Activos</b>	<b>148.199.420</b>	<b>157.719.278</b>
<b>Pasivos:</b>		
Cuentas por pagar comerciales	-	-
Obligaciones financieras a corto y a largo plazo	139.232.551	138.501.015
<b>Total Pasivos</b>	<b>139.232.551</b>	<b>138.501.015</b>
<b>Pasivo neto</b>	<b>8.966.869</b>	<b>19.218.263</b>

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad de la pérdida al 31 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020 y respecto al efecto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidenses en nuestros activos y pasivos financieros, básicamente denominados en esa moneda. Si el tipo de cambio del dólar estadounidense se hubiera incrementado con respecto a la moneda funcional (Peso Colombiano) en un 5% el efecto será el siguiente:

<b>Sensibilidad a 30 de junio 2020 (cifras en pesos)</b>			
		<b>Variación tasa de cambio</b>	<b>Efecto en resultados</b>
<b>Efectivo (USD)</b>	15.480.163		
Tipo de cambio presupuestado			
Disminución		-\$188	-\$2.907.391.351
<b>Obligaciones financieras (USD)</b>	139.232.551		
Tipo de cambio presupuestado			
Disminución		-\$188	\$26.149.822.333

<b>Sensibilidad a 31 de diciembre 2019 (cifras en pesos)</b>			
		<b>Variación tasa de cambio</b>	<b>Efecto en resultados</b>
<b>Efectivo (USD)</b>	13.822.758		
Tipo de cambio presupuestado			
Disminución		-\$160	-\$2.215.559.998
<b>Obligaciones financieras (USD)</b>	227.592.049		
Tipo de cambio presupuestado			
Disminución		-\$160	\$36.479.250.232

#### - **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo de la compañía, de los cargos financieros y de los pagos del capital de sus instrumentos de deuda. Corresponde al riesgo que la Compañía tenga dificultades para cumplir sus obligaciones cuando estas venzan.

La política de la Concesión, por definición de tesorería propia, y por requerimiento del contrato 4G, es asegurarse que siempre cuente con suficiente efectivo que le permita cumplir sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, mantiene saldos de efectivo para cubrir sus requerimientos esperados por un periodo de al menos 45 días.

Con ocasión de la declaración del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica, derivado de la pandemia por el COVID-19, el Gobierno Nacional expidió decreto mediante el cual se suspendió el recaudo de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional; esta medida tuvo lugar entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, disminuyendo el ingreso por concepto de compensación especial; sin embargo, esta situación no ha afectado la capacidad de la Concesión de solventar sus obligaciones frente a los acreedores y financiadores.

Los riesgos de liquidez se encuentran debidamente considerados y proyectados dentro del modelo financiero.

#### - **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera.

El riesgo de crédito es muy bajo, puesto que existe un contrato que garantiza un flujo de pagos fijo entre la ANI y la Concesión.

No obstante, la Concesión realiza un análisis de deterioro en cada fecha de cierre de manera individual para aquellos deudores que estén susceptibles de deterioro.

## NOTA 19. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019 el detalle de las transacciones con partes relacionadas es el siguiente:

A continuación, se muestran transacciones que corresponden a los valores que se registran a cada uno de los Consorciados que conforman el EPC y gastos por intereses de deuda subordinada:

Tercero	Concepto	Naturaleza de la relación	Moneda	Al 30 de junio de	Al 30 de junio de 2019
Castro Tcherassi S.A	Intereses deuda subordinada	Socio	COP\$	1,218,529	1,211,833
Constructora Colpatria S.A	Intereses deuda subordinada	Socio	COP\$	4,094,950	4,072,467
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Intereses deuda subordinada	Socio	COP\$	3,608,046	3,587,461
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Intereses deuda subordinada	Socio	COP\$	3,606,846	3,587,046
Castro Tcherassi S.A	Construcciones	Socio	COP\$	116,841	373,685
Constructora Colpatria S.A	Construcciones	Socio	COP\$	-	1,173,744
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Construcciones	Socio	COP\$	21,926	781,529
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Construcciones	Socio	COP\$	1,775,887	47,169

Teniendo en cuenta que el Fidecomiso es el centro de imputación contable y donde se depositan todos los recursos del proyecto, cada vez que se generen impuestos a cargo de la concesión, se realiza el giro y posteriormente se legaliza contra las utilidades del proyecto.

Tercero	Concepto	Plazo	Naturaleza de la relación	Moneda	Al 30 de junio de 2020	Al 30 de junio de 2019
Concesion Costera Cartagena Barranquilla S.A.S	Anticipo para pago de impuesto	sin vencimiento	Concesionario	COP\$	21,140,765	4,569,855

En cuanto a los intereses de la deuda subordinada son producto de los contratos de deuda suscritos por el concesionario con los accionistas, valor que se registra mes a mes en el fideicomiso, así mismo, producto de la Factura que se emite mes a mes por parte del EPC, se registra el valor de la retergarantía de acuerdo con los porcentajes de participación de cada uno de los consorciados y el porcentaje acordado en el contrato EPC.

Tercero	Concepto	Plazo	Naturaleza de la relación	Moneda	Al 30 de junio de 2020	Al 30 de junio de 2019
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	31,051,366	20,727,100
Mario Huertas	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	-	3,070,940
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	31,029,345	23,774,378
Constructora Colpatria S.A	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	29,109,125	20,874,224
Castro Tcherassi S.A	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	9,165,746	6,715,298
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Proveedores Nacionales	contractual	Socio	COP\$	1,029,021	16,133
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Proveedores Nacionales	contractual	Socio	COP\$	21,052	-
Constructora Colpatria S.A	Proveedores Nacionales	contractual	Socio	COP\$	36,410	-
Castro Tcherassi S.A	Proveedores Nacionales	contractual	Socio	COP\$	111,423	-
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Retencion en garantia	contractual	Socio	COP\$	1,532,839	2,935,103
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Retencion en garantia	contractual	Socio	COP\$	1,236,211	2,143,025
Constructora Colpatria S.A	Retencion en garantia	contractual	Socio	COP\$	991,755	1,994,365
Castro Tcherassi S.A	Retencion en garantia	contractual	Socio	COP\$	773,545	760,676

## NOTA 20. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el P.A., no registra procesos, litigios, tutelas, demandas que puedan conllevar al pago o recibo de una suma de dinero, producto de la ejecución del contrato de concesión y/o del contrato de fiducia.

## **NOTA 21. CIERRE FINANCIERO**

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión No. 004 de 2014, sección 3.8 de la parte general (Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad – Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S), el cual establece las indicaciones para el cumplimiento del cierre financiero, se informa que a través del documento de respuesta elaborado por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, bajo radicado de salida No. 2015-308-016542-1 de fecha 24 de Julio del año 2015, dicha agencia, actuando como Entidad Concedente del contrato de concesión, emitió su concepto favorable.

El cierre financiero se realizó el día 8 de julio de 2016, compuesto por los siguientes rubros:

1. Notas Emitidas en el exterior:
  - a. Serie A en USD
  - b. Serie B en UVR
2. Crédito sindicado con la banca local.
3. Facilidad multipropósito con la Financiera de Desarrollo Nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de concesión permite tener diferentes opciones de financiación entre las cuales están:

- I. Préstamos Bancarios: El Concesionario deberá aportar a) el contrato de crédito suscrito y/o b) una certificación emitida por el Prestamista (o el banco líder, agente administrador o similar, en caso de créditos sindicados) o el agente de manejo del crédito en la cual se indique al menos lo siguiente: (i) valor del crédito; (ii) acreedor; (iii) garantías; (iv) plazo para el pago; (v) tasa; (vi) condiciones para el desembolso. Así mismo, el Concesionario deberá adjuntar una certificación suscrita por el representante legal de la Fiduciaria o del Prestamista (o del banco líder en caso de créditos sindicados) en la que conste que los documentos del crédito prevén que el desembolso de los recursos se hará al Patrimonio Autónomo.
- II. Emisiones en el mercado de capitales: El Concesionario deberá aportar una certificación emitida por el representante legal de los tenedores de los títulos en la que se indique al menos lo siguiente: (a) valor de la emisión; (b) garantías; (c) plazo para el pago; y (d) tasa. Así mismo, el Concesionario deberá adjuntar una certificación suscrita por el representante legal de la Fiduciaria en la que conste que los recursos se desembolsaron al Patrimonio Autónomo. También será aceptable demostrar el Cierre Financiero mediante un underwriting de la emisión correspondiente, siempre que i) se trate de un underwriting en firme –no será aceptable al mejor esfuerzo–, ii) el underwriter sea una entidad autorizada por las leyes del país en donde la colocación se haga para realizar este tipo de operaciones y iii) si se trata de una emisión en países diferentes a Colombia, el underwriter debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio del underwriter. Si la emisión se hace en Colombia, el underwriter deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de las calificadoras aprobadas por la Superintendencia Financiera de al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A, o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.
- III. Recursos de Deuda de Fondos de Capital Privado. Se podrá acreditar la financiación del Proyecto a través de préstamos de recursos otorgados por parte de Fondos de Capital Privado incorporados en Colombia y/o en el exterior.

Lo anterior conforme a lo establecido en el contrato de concesión, parte general en su numeral 3.9.

## **NOTA 22. HECHOS POSTERIORES**

### **Pago Intereses Notas serie A y serie B**

El 15 de julio de 2020 tal como establece el prospecto de emisión, por medio del P.A. Transacción Costera, se realizó el séptimo pago de los intereses de la emisión de los bonos por valor de USD 8.306 (en miles). Los cuales re expresados en pesos con una TRM de \$3.627,93 corresponden a \$18.464.349 de la Serie A y a \$11.671.959 de la Serie B. Así mismo, se realizó el pago de los intereses de los créditos en pesos y comisiones SMF por valor de \$43.360.114.

### **PANDEMIA COVID-19**

Con ocasión de la declaración de la pandemia por el COVID-19 por parte de la OMS durante el mes de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección social declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional y posteriormente el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica y adoptó medidas para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivador de la pandemia.

El 22 marzo de 2020, mediante la resolución 471, la ANI suspendió las siguientes obligaciones contractuales de los Contratos de Concesión en las modalidades de servicio de transporte carretero, portuario, férreo y aeroportuario, de los contratos de Obra pública Férrea y de Contratos de Interventoría: i) Gestiones Prediales, ii) Gestiones Ambientales y actividades ambientales diferentes a las establecidas por la Autoridad Ambiental, iii) Gestiones Sociales, iv). Traslado de Redes, v). Plan de Obras, vi). Plan de Inversiones en concesiones portuarias, vii) Giros de Equity, vii). Fondeos de Subcuentas, a menos que sean necesarios para garantizar los recursos necesarios para el pago de Interventoría y Supervisión y para la atención de cualquier otra obligación no suspendida”.

Acatando las medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno, la ANI y otros entes públicos; la Concesión suspendió las actividades de obra y realizó el cierre temporal de oficinas y atención al público, estas medidas representaron una afectación en la ejecución del contrato de Concesión, puesto que dichas restricciones imposibilitaron el desarrollo normal de las obras y de otras actividades contractuales.

De acuerdo con los hechos anteriores y aunado a que la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible y, conforme a la sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual indica que un evento de fuerza mayor constituye un Evento Eximente de Responsabilidad (EER); la Concesión solicitó a la ANI la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos establecidos en el literal (d) numeral (i) de la sección 1 de la Parte General del Contrato de Concesión y realizó la solicitud de la compensación por los costos ociosos que se derivan del EER, de acuerdo a lo previsto en el literal (h) (ii) y (iii) de la sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

A la fecha de emisión de los Estados Financieros la ANI se encontraba adelantado mesas de trabajo con los Concesionarios, que contaron con la mediación de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), para evaluar el grado de impacto de la situación generada por el COVID-19 y analizar todos los elementos contractuales para dar trámite a la solicitud del EER y al reconocimiento de los costos ociosos.

**FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**  
**PATRIMONIO AUTONOMO COSTERA - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA**

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO ESPECIAL**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(En miles de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>Al 30 de Junio de</u> <u>2020</u>	<u>Al 31 de Diciembre de</u> <u>2019</u>
<b>Activo</b>			
Efectivo y equivalentes del efectivo	6	\$ 356,679,794	\$ 448,808,571
Activo Financiero	7	1,940,047,741	1,931,281,618
Cuentas por cobrar	7	24,741,769	9,833,753
Propiedades y Equipo	8	3,223,712	3,688,374
Otros Activos	9	6,834,014	7,684,617
<b>Total Activo</b>		<b>\$ 2,331,527,030</b>	<b>\$ 2,401,296,933</b>
<b>Pasivo</b>			
Instrumentos Financieros - Títulos en Circulación	10	\$ 822,726,723	\$ 745,746,140
Créditos en Bancos y Otras Entidades Financieras	11	709,255,861	716,948,180
Pasivos Financieros y Cuentas por Pagar	12	107,861,571	103,206,359
Deuda subordinada	12	375,112,718	375,112,718
Otros Pasivos	13	71,601,918	213,197,316
<b>Total Pasivo</b>		<b>\$ 2,086,558,791</b>	<b>\$ 2,154,210,713</b>
<b>Bienes Fideicomitados</b>			
Ganancias acumuladas períodos anteriores		\$ 247,086,220	\$ 262,555,779
Pérdida del período		(2,117,981)	(15,469,559)
<b>Total Bienes Fideicomitados</b>		<b>\$ 244,968,239</b>	<b>\$ 247,086,220</b>
<b>Total Pasivo y Bienes Fideicomitados</b>		<b>\$ 2,331,527,030</b>	<b>\$ 2,401,296,933</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de las cuentas de orden fiduciarias de la Sociedad Fiduciaria.

  
**FELIPE GONZÁLEZ PÁEZ**  
 Representante Legal

  
**ANA VICTORIA GRANADOS BONILLA**  
 Contador Público  
 T.P. 55486-T

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
PATRIMONIO AUTONOMO COSTERA - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

**ESTADOS DE RESULTADOS Y DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES DE PROPÓSITO ESPECIAL  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019**

(En miles de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>Al 30 de junio de 2020</u>	<u>Al 30 de junio de 2019</u>
<b>Ingresos de Operaciones</b>	14		
Ingresos de operaciones ordinarias			
Participacion en concesiones		\$ 124,084,487	\$ 121,808,897
Ingresos financieros - Depósitos a la Vista		4,662,071	4,846,449
Cambios - Por reexpresión de otros activos		66,980,309	-
Cambios - Por reexpresión de otros pasivos		35,311,580	426,923
Cambios - Por realización de otros activos		2	-
Cambios - Por liquidación de otros pasivos		399	170,006
Diversos - Utilidad en venta de vehículos		7,500	51,594
Diversos - Ajuste a miles de pesos		2	-
Diversos - Recuperaciones por seguros		5,000	-
Diversos - Reintegro de gastos bancarios		220	-
Diversos - Indemnización compañías de seguros		34,036	-
Diversos - Otros		137	-
Total Ingresos		<u>\$ 231,085,743</u>	<u>\$ 127,303,869</u>
<b>Gastos</b>			
Gastos de Operaciones	15		
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras		\$ 50,341,597	\$ 51,564,892
Financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses		35,553,529	31,475,538
Comisiones		-	81,854
Honorarios		496,481	393,403
Gastos - Reexpresión otros activos y otros pasivos		111,767,825	13,097,774
Impuestos y tasas		504,455	698,567
Seguros		2,605,225	1,723,524
Depreciacion propiedades y equipo		568,449	563,571
Diversos		2,536,498	1,505,746
Total gastos operacionales		<u>\$ 204,374,059</u>	<u>\$ 101,104,869</u>
<b>Costos</b>			
Costo de construcción y operación	16	\$ 28,829,665	\$ 33,597,111
Total Gastos y Costos		<u>\$ 233,203,724</u>	<u>\$ 134,701,980</u>
Resultado del período		<u>\$ (2,117,981)</u>	<u>\$ (7,398,111)</u>
Otros resultados integrales		\$ -	\$ -
Total resultado del período y otros resultados integrales		<u>\$ (2,117,981)</u>	<u>\$ (7,398,111)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de las cuentas de orden fiduciarias de la Sociedad Fiduciaria.

  
**FELIPE GONZÁLEZ PÁEZ**  
Representante Legal

  
**ANA VICTORIA GRANADOS BONILLA**  
Contador Público  
T.P. 55486-T

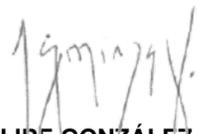
**FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**  
**PATRIMONIO AUTONOMO COSTERA - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS DE PROPÓSITO ESPECIAL**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019**

(En miles de pesos colombianos)

	<b>Bienes Fideicomitados</b>					
	Acreedores Fiduciarios		Total Acreedores Fiduciarios	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Resultado del Período	Total Bienes Fideicomitados
Aportes en dinero	Aportes en especie					
Saldo al 1 de enero de 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205,089,303	\$ 92,342,500	\$ 297,431,803
Traslado de Ganancias (Pérdidas) Acumuladas	-	-	-	92,342,500	(92,342,500)	-
Resultado del período	-	-	-	-	(7,398,111)	(7,398,111)
Corrección de errores de ejercicios anteriores	-	-	-	(1,643,019)	-	(1,643,019)
Bienes Fideicomitados al 30 de junio de 2019	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 295,788,784	\$ (7,398,111)	\$ 288,390,673
Saldo al 1 de enero de 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 262,555,779	\$ (15,469,559)	\$ 247,086,220
Traslado de Ganancias (Pérdidas) Acumuladas	-	-	-	(15,469,559)	15,469,559	-
Resultado del período	-	-	-	-	(2,117,981)	(2,117,981)
Bienes Fideicomitados al 30 de junio de 2020	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 247,086,220	\$ (9,516,092)	\$ 244,968,239

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

  
**FELIPE GONZÁLEZ PÁEZ**  
 Representante Legal

  
**ANA VICTORIA GRANADOS BONILLA**  
 Contador Público  
 T.P. 55486-T

**FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**  
**PATRIMONIO AUTONOMO COSTERA - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DE PROPÓSITO ESPECIAL**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019**

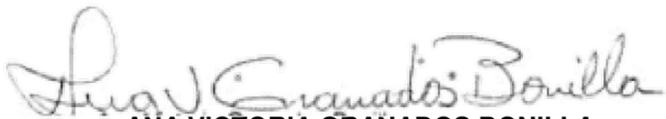
(En miles de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>Al 30 de junio de</u> <u>2020</u>	<u>Al 30 de junio de</u> <u>2019</u>
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Pérdida (Utilidad) neta del ejercicio		\$ (2,117,981)	\$ (7,398,111)
<b>Mas (menos) ingresos (gastos) que no afectaron el capital de trabajo</b>			
Gasto por depreciación	15	568,449	369,988
Amortización Gastos Pagados Por Anticipado	15	2,605,225	1,723,524
<b>Efectivo Generado en Actividades de Operación</b>			
<b>Cambios Netos en Activos y Pasivos de Operación</b>			
(Incremento) Disminución del activo financiero	7	(8,766,123)	10,113,447
(Incremento) de cuentas por cobrar	7	(14,908,017)	(1,798,066)
(Incremento) Disminución de otros activos	9	(1,754,622)	482,189
(Disminución) de cuentas por pagar	12	(7,873,158)	(6,615,905)
(Disminución) de otros pasivos	13	(141,595,398)	(126,500,883)
Flujos netos de efectivo (usados en) actividades de operación		\$ (173,841,624)	\$ (129,623,817)
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Adquisición de propiedad, planta y equipo	8	\$ (103,786)	\$ (562,964)
Flujos netos de efectivo (usados en) actividades de inversión		\$ (103,786)	\$ (562,964)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación			
Incremento Deuda subordinada	12	\$ 12,528,370	\$ 12,456,161
Incremento Bonos - Titulos de deuda	10	76,980,582	5,180,570
Incremento Obligaciones financieras	11	-	11,178,308
Pago obligaciones financieras	11	(7,692,319)	-
Flujos netos de efectivo provistos por actividades de financiación		\$ 81,816,633	\$ 28,815,039
Incremento neto en efectivo y equivalentes de efectivo		\$ (92,128,777)	\$ (101,371,742)
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	6	448,808,571	504,560,143
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	6	<u>\$ 356,679,794</u>	<u>\$ 403,188,401</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de las cuentas de orden fiduciarias de la Sociedad Fiduciaria.

  
**FELIPE GONZÁLEZ PÁEZ**  
 Representante Legal

  
**ANA VICTORIA GRANADOS BONILLA**  
 Contador Público  
 T.P. 55486-T